

GOBERNANZA DEL AGUA DESDE UNA PERSPECTIVA INDÍGENA EL CASO
DE LA MESA REGIONAL AMAZÓNICA

RAFAEL ANTONIO CASAS MARTINEZ

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
MAESTRIA EN ESTUDIOS POLITICOS
BOGOTÁ D.C.,
ENERO DE 2016

LA EMERGENCIA DE PROPUESTAS DE GOBERNANZA DEL AGUA EN LA
AMAZONIA COLOMBIANA

Trabajo de Grado para optar el título de Magister en Estudios Políticos:

MARIA FERNANDA SAÑUDO PAZOS
Investigadora INSTITUTO PENSAR

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
MAESTRIA EN ESTUDIOS POLITICOS
BOGOTÁ D.C.,
ENERO DE 2016

CONTENIDO

Introducción	12
1. Andamiaje Conceptual	20
1.1 Aproximaciones al concepto de gobernanza	20
1.1.1 Institucionalismo	21
1.1.2 Neoinstitucionalismo	22
1.1.3 Una breve lectura crítica del concepto de gobernanza	31
2. Gobernanza indígena	33
2.1 Aproximaciones al concepto de gobernanza indígena	33
2.2 Aproximaciones al concepto de gobernanza de los recursos naturales	35
2.3. Pueblos indígenas y gobernanza de los recursos naturales	37
2.4. Aproximaciones al concepto de gobernanza del agua	40
2.5. Gobernanza del agua con perspectiva indígena	44
3. Los aportes desde lo normativo para la comprensión del concepto de gobernanza del agua desde una perspectiva indígena.	48
3.1 Los desarrollos en el nivel internacional	48
3.2 Instrumentos a nivel regional: El Sistema Interamericano	59
3.3 Instrumentos a nivel nacional	62
4. Neoliberalismo y privatización de los territorios y el agua	69
5. Propuestas de gobernanza del agua desde una perspectiva indígena	77
5.1 El recurso hídrico en Colombia y su gestión	77
5.2 Mesa Regional Amazónica	85
5.2.1 Dinámica de la Mesa Regional Amazónica	92
5.2.2 Los pueblos indígenas y la emergencia de procesos de gobernanza del agua desde una perspectiva indígena	93
5.3 Lo normativo y la construcción de las propuestas de gobernanza del agua desde una perspectiva indígena.	96
5.4 Las cosmovisiones y la gobernanza.	100
5.5 Obstáculos en el ejercicio de la MRA y MIAAC	105
6. Conclusiones	108
Referencias	113
Anexos	124

Tablas

Tabla 1	Taller No 13 Política Nacional Integral del Recurso Hídrico	84
Tabla 2	Biodiversidad	88

Mapas

Mapa 1	Escorrentía en la amazonia colombiana	86
Mapa 2	Cuenca Amazónica	87

Resumen

El presente trabajo de grado tiene como finalidad evidenciar cómo emergen propuestas para la gobernanza del agua desde una perspectiva indígena en un contexto concreto: la Amazonia colombiana. A través del análisis de los procesos de participación de la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana en la Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático (MIAACC), escenario articulado a la Mesa Regional Amazónica (MRA) se apuntó a entender el cómo en espacios políticos concretos, los pueblos indígenas habilitados para la incidencia política (mediante una serie de herramientas de tipo jurídico y administrativo) y a través de la interacción con diferentes actores (Instituciones, empresas privadas, cooperación al desarrollo); en un escenario de privatización del recurso hídrico, emergen propuestas para la gestión autónoma del recurso hídrico.

Palabras clave

Gobernanza, gobernanza del agua, pueblos indígenas y recursos naturales, neoliberalismo.

INTRODUCCIÓN.

Los pueblos indígenas a nivel local, nacional, regional e internacional, persistiendo en sus luchas milenarias caracterizadas por un fuerte componente organizativo y liderazgos definidos, han logrado constituirse como “fuerzas sociales y políticas profundamente comprometidas con la preservación de la naturaleza y el uso de sus recursos a partir de los intereses y necesidades de los pueblos...” (Bruckmann, 2013, p. 23), a su vez han adquirido “gran capacidad de movilización y articulación política” (P. 24).

Tanto en el nivel internacional, como en el regional (Sistema Interamericano) y en el plano nacional los pueblos indígenas han logrado que se les reconozca sus derechos territoriales, acción que les permite contar con herramientas concretas para decidir y gestionar de manera autónoma los recursos naturales. A través de herramientas como el Convenio 169 de la OIT, Plan de Acción Agenda 21, las resoluciones Ministeriales emanadas en el marco de los Foros Mundiales del agua¹; y mediante los avances obtenidos en la Constitución Política de Colombia, especialmente en los artículos 7 y 330, la Ley 21 de 1991 y los Decretos 1320 de 1998, 3012 del 2005 y 1953 de 2014 (a través de los que se adoptan y desarrollan los contenidos del Convenio 169 de la OIT); no solamente se les ha reconocido a dichos pueblos una serie de derechos, fundamentalmente por su pertenencia a territorios ocupados ancestralmente, sino también se ha establecido que para el ejercicio activo de estos, deben contar con una serie de mecanismos de incidencia en el plano político y público.

Estas herramientas están siendo optimizadas por los movimientos y organizaciones indígenas para estructurar cursos de acción (estrategias) necesarias para defender sus derechos territoriales en el marco de un escenario

¹ En la introducción solamente se nombran algunos de los instrumentos, dado que en el capítulo 3 se desarrollarán en detalle los contenidos e importancia de dichos documentos.

en el que existe alta presión y demanda por los recursos naturales y entre estos sobre las amenazas de privatización y mercantilización del recurso hídrico

Sin embargo a través de la aplicación de las recetas contenidas en el Consenso de Washington, los tratados de libre comercio y diferentes normativas que blindan económica y jurídicamente los intereses de las empresas multinacionales en los países de la región (América Latina) los pueblos indígenas ven en entredicho sus derechos. En las últimas décadas sus territorios han sido sometidos a procesos de privatización. El interés por los recursos naturales presentes en estos y entre ellos del agua (Motta, 2012, p.192) generan una fuerte presión por parte de sectores interesados en su explotación.

En palabras de Quiñonez y Sañudo (2016) sí bien sólo es hasta después del 2000 que se suceden con fuerza procesos de privatización territorial en los países de América Latina, las reformas que se inician desde los 80's, se configuraron como mecanismos para posicionar a la región como "uno de los núcleos centrales del desarrollo capitalista" (Las autoras citando a Composto, 2012, p. 331) dado que estas se constituyen en "fuente privilegiada de biodiversidad, tierra, agua, hidrocarburos y minerales" (p. 331). Las autoras aseguran que en este sentido las reformas se orientan a la configuración de espacios geográficos libres en los que se cede la soberanía del Estado – Nación hacia el capital transnacional.

En este proceso se han aumentado los procesos de privatización del recurso hídrico en las últimas décadas. En Colombia desde los 90's según Motta (2012, p, 192) se han incrementado "los procesos de privatización del agua, especialmente en la Costa Caribe, considerado el laboratorio experimental del modelo privatizador en el país". Según el autor empresas como Aguas de Barcelona en asocio de Aguas de Cartagena, la Compañía Canal de Isabel II en asocio con La Triple A de la Costa Caribe y Proactiva/Veolia FCC España y Francia, Aguas de Proactiva de Montería y Tunja (concesión por 30 años de 1996 a 2026) se

constituyen en las instancias prestadoras del servicio en varios de los departamentos de la Costa Caribe.

Otra modalidad que toma fuerza en el contexto nacional para privatizar el recurso hídrico con fines mercantilistas, se evidencia en el poderío que vienen desarrollando empresas como el Grupo Enel Endesa, la cual es accionista de la Hidroeléctrica el Quimbo y Brookfield Asset Management (BAM) que adquirió en calidad de compra el 57,6% de las acciones de ISAGEN. Estas empresas no solo se establecieron en Colombia, sino que buscan sostenerse y extender su cobertura para incrementar su poder económico, aprovechando la flexibilidad normativa.

En cuanto a la Amazonía colombiana, esta paulatinamente se ha configurado como un espacio privilegiado para la explotación de recursos naturales. Sí bien aún no se han concretado procesos de explotación del recurso hídrico, algunos territorios de esta zona han sido concedidos para la explotación minero – energética, procesos que están impactando directamente y con fuerza a los pueblos indígenas, sus territorios y a los recursos como el agua². La amenaza más próxima que tiene esta importante región del país, está representada por el destino que las autoridades decidan darle a la zona de reserva minera declarada por el gobierno en el año 2012, la cual cubre 4 de los seis departamentos de la región: Putumayo, Guaviare, Amazonas y Vaupés.

Para hacer frente a la problemáticas que pueden devenir de procesos de privatización o de la contaminación que se dará con la explotación minera, los pueblos indígenas de esta región del país, están construyendo propuestas encaminadas a gestionar los recursos naturales de los que ellos son propietarios. Estas propuestas se nutren de los avances internacionales, regionales y nacionales, en el marco de los cuáles se reconocen sus derechos y se los habilita para incidir en los procesos políticos, económicos, sociales e institucionales

² Sobre estos aspectos se realizará un mayor desarrollo en los capítulos 4 y 5.

relacionados directamente con sus planes de vida. Así los pueblos indígenas se están constituyendo como un actor social para la gestión y regulación del recurso hídrico.

De acuerdo con lo anterior la presente investigación tuvo como principal objetivo el evidenciar cómo emergen propuestas para la gobernanza del agua desde una perspectiva indígena en un contexto concreto: la Amazonia colombiana. A través del análisis de los procesos de participación de la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana en la Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático (MIAACC), escenario articulado a la Mesa Regional Amazónica (MRA) se apuntó a entender el cómo en espacios políticos concretos, los pueblos indígenas habilitados para la incidencia política (mediante una serie de herramientas de tipo jurídico y administrativo) y a través de la interacción con diferentes actores (Instituciones, empresas privadas, cooperación al desarrollo); en un escenario de privatización del recurso hídrico, emergen propuestas para la gestión autónoma del recurso hídrico.

En sí lo que se pretendió fue el dar cuenta de cómo, en el espacio referido, se construyen propuestas propias encaminadas a decidir sobre cómo se debe gestionar el recurso hídrico, las que están ancladas no solo a las particulares cosmovisiones (bajo las que se concibe el agua en estrecha relación entre lo cultural y lo espiritual y fuertemente vinculada a las propias concepciones sobre el territorio y a sus formas particulares de organización social, económica y política); sino también que devienen de la apropiación que estos pueblos han hecho de la serie de mecanismos jurídicos relacionados con el reconocimiento de sus derechos y de su capacidad para decidir sobre los asuntos que tienen que ver con sus territorios y con los recursos que en estos se encuentran.

En relación a la propuesta central y como objetivos específicos se persiguió el dar cuenta de cómo las comunidades se apropian de los instrumentos jurídicos y administrativos en el nivel nacional y local para construir propuestas de

gobernanza del recurso hídrico. Como complemento de lo anterior se buscó entender el cómo las propuestas además de hacer uso de los conceptos técnicos y normativos se basan y se imbrican con las cosmovisiones y prácticas culturales que estos pueblos encarnan y desde ahí se van definiendo formas propias de gestionar y usar el recurso hídrico. Además fue de interés el evidenciar el cómo en estos procesos de construcción emergen tensiones y conflictos con diferentes actores involucrados en procesos de gestión del agua y cómo estos conflictos interfieren o promueven la construcción de propuestas de gobernanza del agua.

Tal como se dijo antes el análisis se centró en los procesos de participación de representantes de la OPIAC en la Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático (MIAACC), escenario articulado a la Mesa Regional Amazónica (MRA)³. De acuerdo con esto y con miras a evidenciar la emergencia de propuestas de gobernanza desde una perspectiva indígena y bajo los parámetros teóricos plasmados en esta investigación, en primera instancia se privilegió la técnica de “Observación participante”.

A partir de los referentes teóricos usados en esta investigación, me integré como “observador” en 3 reuniones de la Mesa referida, encuentros en los que representantes de la OPIAC participaron activamente. En estos espacios me enfoqué principalmente a mirar y entender cuáles eran los referentes normativos desde los que los representantes participaban, es decir que contenidos y de que instrumentos se servían para interpelar a los diferentes actores sobre sus derechos territoriales y en concreto sobre los derechos particulares para la gestión del agua.

En el proceso de aprehensión de los discursos desde los que interpelaban a los diferentes actores, vinculados a la Mesa, también me di a la tarea, de identificar cómo los elementos normativos se imbricaban con sus cosmovisiones, con sus creencias y sus concepciones sobre el territorio, los recursos y el agua.

³ En el capítulo 5 y 6 se desarrollará en detalle los aspectos de caracterización de este espacio.

Complementariamente en este proceso de observación me di a la tarea de rastrear los conflictos y tensiones que iban surgiendo entre los diferentes actores y entre las visiones sobre la gobernanza del recurso hídrico; y cómo estas inciden en la construcción de las propuestas.

En segunda instancia se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas con actores clave. Se realizaron nueve (9), cuatro (4) de las cuales fueron dirigidas a funcionarios públicos del Ministerio del Interior y Ministerio de Ambiente. Las restantes cinco (5) se dirigieron a líderes y lideresas de las comunidades indígenas, quienes permanentemente tienen la oportunidad de interactuar dentro de los ejercicios de participación en la Mesa. El objetivo de las entrevistas fue el de conocer los diversos puntos de vista, opiniones, inquietudes, las falencias entre otros aspectos que experimentan los diferentes actores en los procesos de negociación. Este ejercicio permitió entender sobre cómo operan las relaciones de poder. Para efectos de otorgarle soporte metodológico al presente trabajo se anexaron los modelos de entrevistas aplicados (anexo 1).

En tercera instancia y con el fin de complementar la información requerida, se hizo una revisión documental basada en la consulta de diferentes autores representativos y se consultó además documentos expedidos en el marco de las sesiones de las mesas, documentos bajo la tutela del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de otros organismos institucionales.

La propuesta planteada en este trabajo va tomando contexto a través del desarrollo de los diversos capítulos. Así las cosas en el capítulo dos “Marco teórico”, se abordaron los conceptos de gobernanza planteados desde los enfoques institucional y neoinstitucional. Se citaron autores representativos y se analizaron los modelos más sobresalientes. Los contenidos teóricos fueron importantes para determinar las características y desarrollo conceptual del tema y así contar con los fundamentos suficientes para plantear un concepto aproximado e integral de gobernanza, ajustado a la temática de este trabajo. Consecuente con

lo anterior, se procedió a dar cuenta sobre el desarrollo conceptual en torno a: la gobernanza indígena, la gobernanza de los recursos naturales, Pueblos indígenas y gobernanza de los recursos naturales y aproximaciones al concepto de gobernanza del agua. Este desarrollo conceptual permitió el hilar y afinar el concepto de gobernanza del agua con perspectiva indígena.

En el tercer capítulo se realizó un análisis de una serie de instrumentos jurídicos de carácter internacional, regional y nacional. La finalidad de este análisis fue comprender y evidenciar la serie de contenidos y elementos que sustenten las propuestas de gobernanza que están emergiendo en los pueblos indígenas, las que como veremos toman y se sostienen en los avances en términos jurídicos y normativos.

En el cuarto capítulo se abordó de manera general el contexto sociopolítico en el que están emergiendo las propuestas de gobernanza del agua desde una perspectiva indígena. Mediante este se buscó primero dar cuenta de la situación del recurso hídrico en un contexto de neoliberalización. Mediante la alusión a aspectos concernientes al Consenso de Washington y a los cambios y transformaciones que se vienen implementando en los países de la región, desde los 90's, se quiso mostrar los procesos de privatización de los recursos naturales.

En el capítulo quinto se evidencian las propuestas de gobernanza que están emergiendo en el marco del proceso estudiado, cuáles son sus características y que obstáculos enfrentan para ser posibles. Este documento finaliza con la presentación de las principales conclusiones producto de este estudio.

El presente estudio reviste especial importancia para la Maestría en Estudios Políticos y sus campos disciplinares porque al abordar y analizar la regulación del recurso hídrico en la Amazonia colombiana como problemática actual y en ascenso, se hace alusión a políticas públicas en su planeamiento, seguimiento, desarrollo, evaluación y sostenibilidad, así mismo se hacen acotaciones a la

resolución de conflictos. Además se convierte en un intento por evidenciar y sensibilizar la necesidad de la institucionalización y culturización de la gobernanza en Colombia como mecanismo efectivo y pacífico para efectos de lograr consensos importantes y duraderos. Para la academia es importante porque aporta e incentiva la profundización en las investigaciones y desarrollos de la gobernanza de los recursos naturales, en especial el hídrico en Colombia, como tema actual y álgido, mientras que para el movimiento social representa el ejemplo de la persistencia.

1. ANDAMIAJE CONCEPTUAL

Preguntarnos por la emergencia de procesos de gobernanza indígena del agua en un contexto de competencia y conflictividad por los recursos naturales, sobre todo de aquellos que se encuentran en zonas protegidas, implica en primera instancia discernir desde diferentes enfoques teóricos, sobre el concepto de gobernanza. Este objetivo en primera instancia persigue el que lxs lectorxs comprendan tanto el significado del término como las dimensiones que este contiene para luego presentar significados más puntuales de mencionado concepto en relación a procesos particulares como lo son la gestión y uso de los recursos naturales y las formas de control y manejo del territorio en los pueblos indígenas. De manera complementaria a lo anterior y desde una perspectiva crítica, se presentarán algunas consideraciones sobre el concepto de gobernanza atendiendo a la modelación que este sufre en el marco neoliberal. La comprensión que se ofrece sobre el concepto referido en los primeros apartes, servirá de punto de partida para presentar a lxs lectorxs consideraciones específicas sobre el significado que adquiere la gobernanza indígena de los recursos naturales y en concreto la gobernanza indígena del agua.

1.1 Aproximaciones al concepto de gobernanza

Este concepto ha sido poco desarrollado, sin embargo desde diferentes enfoques se ha tratado de proporcionarle un contenido teórico. En este primer aparte se comenzará por explicitar el desarrollo del concepto en el marco de los siguientes enfoques: institucionalismo y neoinstitucionalismo. En el segundo de estos se abordarán los modelos de acción colectiva, gestión, multiactor-visión multicéntrica y el concepto de la Organización de las Naciones Unidas. Para cada uno de estos enfoques además de dar cuenta de cómo se define la gobernanza, resaltaré las apreciaciones sobre el tipo de actores y el papel que juegan en el marco de procesos de toma de decisiones.

1.1.1 Institucionalismo:

Bajo este enfoque la gobernanza se concibe como un proceso en el que la toma de decisiones y su implementación se circunscriben dentro del ciclo de las políticas públicas o en campos en los que se dirimen asuntos de interés común. Bajo esta lógica el Estado es el único actor que detenta el poder de decidir sobre asuntos de carácter común. Por lo general no se prevén espacios de participación ciudadana, ni la incorporación de agentes no gubernamentales.

El anterior aspecto es cuestionado por Newell (2012) quien establece que los Estados actualmente presentan incapacidad o dificultades para resolver temas de carácter común de manera unilateral, específicamente los concernientes al orden ambiental. Sus decisiones no están respondiendo efectivamente a las problemáticas actuales y potenciales, pautadas principalmente por fenómenos como el calentamiento global, la dilapidación, la industrialización, minería, crecimiento demográfico y escasez de recursos, donde juegan papel definitivo diversos actores de la sociedad. En este sentido el enfoque de gobernanza acuñado bajo el marco institucionalista, ha demostrado insuficiencia.

Frente a estos cuestionamientos Romagosa, et al, (2012, p. 136) debate este concepto de gobernanza, al que denominan (modelo clásico de gobernanza). Entre sus cuestionamientos resaltan como la toma de decisiones, en específico sobre los espacios protegidos desconoce la importancia de otros actores como los pueblos indígenas, a quienes se omite en los procesos de regulación concernientes al uso de los recursos naturales presentes en sus territorios, desperdiciando así todo ese cúmulo de conocimientos milenarios adquiridos de manera empírica y transmitidos sagradamente dentro de su legado ancestral.

Por su parte Elinor Ostrom (2000) plantea que “la teoría convencional de los recursos de uso común, que critica en *Governing the commons*, es aún aceptada por muchos académicos y se utiliza como fundamento de políticas públicas”, así

mismo plantea que “ la teoría convencional supone que los individuos que se enfrentan a un dilema, debido a las externalidades creadas por sus propias acciones, generan estimaciones estrechas que los conducirán a dañarse a sí mismos y a otros sin encontrar formas de cooperación entre sí para evitar el problema” (p. 10).

Estas dos teorías como componentes del enfoque institucional de la gobernanza, precipitan a la autora a criticar la forma tradicional de regular los recursos de uso común, no se explica porque aún se encuentran acérrimos defensores de la regulación central (estatal o convencional) así como los defensores de la figura de la privatización, bajo la cual, la administración de recursos de uso común queda a merced del mercado. En ambas situaciones se exagera el impacto negativo sobre los recursos de uso común. Sin embargo fue y aún es muy aplicado obedeciendo al imaginario social, según el cual en términos de administración, el Estado y el mercado lo hacen mejor.

1.1.2 Neoinstitucionalismo:

A la luz de este enfoque, la gobernanza se concibe como el mecanismo mediante el cual diversos actores tienen el derecho u obligación según sea su rol, de intervenir en el proceso de toma e implementación de decisiones. La toma de decisiones se realiza bajo la lógica de la concertación, con el fin de obtener consensos de larga duración, que redunden en la regulación de asuntos de interés común así como en el planeamiento, formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. La particularidad del enfoque radica en que además del Estado y el mercado, surgen instituciones sólidas, conformadas por la sociedad civil o segmentos de la misma, muy organizadas, de tal manera que estas adquieren la capacidad de llevar a cabo procesos de autogobierno y autogestión fuertes. Los ejercicios de gobernanza realizados bajo este enfoque, en su mayoría han resultado exitosos, por lo tanto, su aplicación denota, democracia, eficiencia,

justicia y equidad, desprendiéndose en buena medida de los sesgos que en otrora adolecía.

Este enfoque de gobernanza surgió en la década de los años 80 en Europa, como lo advierten Camdessus et al (2006, p.165) donde ha sido aplicado con resultados positivos principalmente en Francia y otros países de la región. Este cobró mayor vigencia en la década de los años 90, bajo las propuestas de Elinor Ostrom, quien mediante experimentos de laboratorio con personas, en ambientes adecuados recrearon condiciones para que los individuos cooperaran entre sí, en pro de lograr la regulación de recursos de uso común, también recreados. La autora y su equipo se dio cuenta que de la importancia que en estos procesos adquiere la intervención de la sociedad civil o segmentos de la misma constituyéndose así en institución clave para los procesos de gobernanza.

Bajo esta lógica emergieron los siguientes modelos:

- **Modelo de regulación por medio de la acción colectiva**

Este modelo de gobernanza es representado principalmente por Elinor Ostrom, y consiste en encontrar, aplicar y supervisar adecuadamente modelos de regulación de recursos de uso común, donde el protagonismo lo tiene la sociedad civil o segmento de la misma. Los actores entonces se organizan entorno a tomar decisiones y aplicarlas en escenarios en los que se dirimen variados intereses. A este proceso la autora denomina autogobierno y autogestión. Ante la regulación convencional que venía haciendo el Estado con alguna participación del mercado, Ostrom a través de un estudio experimental, logra demostrar que existe otra solución, o alternativa funcional para regular recursos de uso común, la innovación está representada en la creación de “instituciones estables de autogestión, si se resuelven ciertos problemas de provisión, credibilidad y supervisión” (Ostrom, 2000, p. 15).

Bajo esta lógica la autora sugirió que a raíz de las fallas tanto del Estado como del mercado en términos de regulación de recursos, otras instituciones con el auspicio, confianza y en representación de la sociedad civil, han tomado su lugar para estos efectos, obteniendo importantes niveles de éxito en su gestión, logrando así la solución de la mayoría de sus problemáticas, más allá de las que les brindan los estados y los mercados. En su obra “El Gobierno de los Bienes Comunes, La Evolución de las Instituciones de Acción Colectiva” Ostrom (2000, p. 26) plantea y resalta el papel que desempeña la sociedad civil organizada, en términos de inventar nuevas formas tendientes a administrar bienes comunes. Para la autora, existe un gran potencial, si se auspicia la intervención de la sociedad civil (debidamente organizada).

Respecto a los actores que intervienen en ejercicios de gobernanza, realizados bajo este modelo, la autora los clasifica en tres categorías: el Estado y sus instituciones en los diferentes niveles, el mercado representado por las empresas o grupos interesados en beneficiarse económicamente del recurso en cuestión y las Instituciones organizadas o auspiciadas por los individuos del común, en esta última categoría radica la innovación del modelo.

Estudios más recientes como el propuesta por Silva, et al. (2013, p. 4) dan cuenta que “la Gobernanza entendida como institución es el conjunto de valores, principios y normas formales e informales, que pautan el desarrollo de una determinada política pública, es decir, que definen los actores, los procedimientos y los medios legítimos de acción colectiva”⁴. De una manera más técnica define el concepto gobernanza elevándolo a la categoría de nueva institución, situación que resalta su importancia. A través de la aplicación de la gobernanza en diferentes contextos, la sociedad o segmentos de la misma reivindican sus derechos y toman decisiones de carácter común.

⁴ Respecto de la acción colectiva, Mancur Olson en su obra “La lógica de la acción colectiva: bienes públicos y la teoría de grupos” logra amalgamar el análisis económico, la teoría política y la sociología para exponer con gran calidad la diferencia cualitativa que existe entre los grupos pequeños y los grupos grandes, y centra su estudio en estos últimos.

La acción colectiva que plantea este modelo, se evidencia principalmente en los resultados que arrojaron los ejercicios experimentales de Ostrom y su equipo de trabajo. Al recrear tanto los escenarios, como los recursos de uso común a espera de nuevos mecanismos de regulación en el laboratorio, lograron demostrar que la sociedad civil si se puede organizar entorno a generar procesos de autogestión y autogobierno aplicables a la regulación de los recursos de uso común.

- **Modelo de gestión**

Camdessus et al. (2006, p. 158) señalan que “La gobernanza es una forma de gestión y no un régimen de gobierno” resaltando que esta ofrece a los diferentes actores alternativas para influir en la toma de decisiones y su implementación. Su campo de acción de desenvuelve precisamente dentro de la democracia como régimen de gobierno. En este sentido la gobernanza es un ejercicio que favorece y potencializa a la democracia más no la sustituye.

En cuanto a los actores que interactúan dentro de un escenario de gobernanza el autor alude a un modelo basado en un triángulo compuesto por: el Estado y sus poderes públicos, el mercado representado por sectores industriales, comerciales y agrícolas y la sociedad civil. El tamaño del triángulo de la gobernanza varía de acuerdo a su ámbito espacial de aplicación así:

- **Municipal:** Se constituye cuando el escenario de gobernanza aborda asuntos de carácter común que atañen a la localidad, entonces a ese nivel se realiza.
- **Central nacional:** Se constituye cuando el escenario de gobernanza aborda asuntos de carácter común que atañen a la nación, entonces a ese nivel se realiza.

- **Internacional:** Se constituye cuando el escenario de gobernanza aborda asuntos de carácter común que atañen a dos o más naciones, entonces a ese nivel se realiza.

- **Modelo Multiactor**⁵

Newell, et al. (2012) afirman que ante los desafíos contemporáneos en términos de medio ambiente, es necesario incorporar una visión multicéntrica para dirimir los conflictos. Dado que los Estados no están respondiendo efectivamente a los grandes problemas ambientales, emergen actores no estatales, como: i) actores híbridos y ii) actores privados. Estos se constituyen en protagonistas de la construcción y puesta en marcha de mecanismos de prevención, promoción y mitigación de problemáticas complejas. Este tipo de actores han adelantado procesos para ofrecer alternativas experimentales e innovadoras, en procura de mejorar, incorporar o imitar funciones similares a las estatales.

Frente al concepto de gobernanza la novedad de este aporte se ancla en la sugerencia que hace Newell, et al, (2012). Para estos autores el abordaje de las problemáticas de diferente índole se debe realizar bajo la confluencia de múltiples actores. La articulación de estos conlleva a que el proceso se fortalezca y arroje resultados efectivos. De acuerdo con lo explicitado se logra una visión multicéntrica. Esta emerge de la masiva participación de diversos actores en el proceso de toma de decisiones y en la implementación de estas. Este aspecto le otorga legitimidad en la medida en que procede de la consideración de varios puntos de vista y de los intereses que motivaron para que cada actor interviniese en el proceso. De esta manera el proceso refleja más funcionalidad y ecuanimidad.

⁵ “La gobernanza Multiactor” como modelo de regulación, puede ser empleado para gestionar los recursos naturales y otros aspectos de la vida pública, sus planteamientos tienen un fuerte respaldo académico y científico, dada la rigurosidad como los desarrollaron y la calidad de sus resultados, (Newell, et al, 2012).

Bajo este enfoque se reconoce como actores de la gobernanza a: 1. **Actores públicos:** Compuestos por organismos gubernamentales, sociedad civil, y organizaciones internacionales; 2. **Actores híbridos:** Compuestos por las asociaciones público privadas, transgubernamentales y redes; y, **Actores privados:** Compuestos por empresas pequeñas, medianas y/o multinacionales.

En el marco de este enfoque Romagosa et al. (2012, p. 135) quien cita a Graham et al, afirma que la gobernanza correspondería a "las interacciones entre estructuras, procesos y tradiciones que determinan como se ejerce el poder, como se toman las decisiones sobre aspectos de interés público, y como la ciudadanía u otros agentes dan su opinión". En este sentido los elementos claves del concepto serían: el poder de los actores intervinientes, su nivel de influencia, las relaciones que se establecen entre los mismos y las responsabilidades que ellos adquieren en el proceso de toma de decisiones sobre intereses comunes.

En cuanto a los actores intervinientes, Romagosa, et al, (2012, p. 136) sugieren que "Una perspectiva más amplia de la gobernanza, como la que se ha ido desarrollando a lo largo de los últimos tiempos, incorpora varios agentes" así: 1. El Estado o distintos niveles de gobierno; y, 2. La Sociedad civil, compuesta por los propietarios de las tierras, la población que vive dentro o cerca del espacio protegido y organizaciones no gubernamentales (ONG).

Como se observa en esta propuesta, el mercado no aparece como un actor representativo en los procesos de toma de decisiones, pero sí incorpora a las Organizaciones no Gubernamentales, quienes juegan un papel muy importante en este proceso. Esta propuesta de manera interesante amplía en dos aspectos, el alcance del concepto gobernanza:

i) según el ámbito de aplicación dentro de disciplinas:

- La gobernanza política: Proceso de toma de decisiones que determina las políticas que se aplican en un determinado contexto.

- La gobernanza económica: Procesos a través de los cuales se toman las decisiones de carácter económico.
- La gobernanza administrativa: Como sistema que implementa la ley y las políticas, Romagosa et al, (p.134)

ii) como ámbito de aplicación espacial lo clasifican en:

- Gobernanza corporativa: Es aquella en que principalmente interactúan dentro del proceso de toma de decisiones, segmentos de una entidad en diferentes niveles, como por ejemplo los accionistas, los directivos y en alguna medida hasta los propios clientes se involucran directa o indirectamente para regular los procesos de la misma.
- Gobernanza internacional: Se constituye cuando en el escenario se dirimen asuntos de carácter común que atañen a dos o más naciones, entonces a ese nivel se realiza.
- Gobernanza nacional: Se constituye cuando en el escenario se dirimen asuntos de carácter común que atañen a la nación, entonces a ese nivel se realiza.
- Gobernanza local: Se constituye cuando en el escenario se dirimen asuntos de carácter común que atañen al municipio o departamento, entonces a ese nivel se realiza.

- **Gobernanza global**

El concepto de gobernanza global emerge como propuesta de la ONU, marco en el cual se establece que la gobernanza es clave en la consolidación de las democracias, pero que esto requiere de instituciones fuertes y transparentes. Además el concepto se sitúa importante como parte de los mecanismos y recursos que los estados deben desarrollar para atender problemáticas referentes a: La erradicación de la pobreza, la protección del medio ambiente, garantizar la igualdad entre los géneros y proporcionar los medios de subsistencia sostenibles.

En el marco de su apuesta, la ONU (2015) acuña el concepto de Gobernanza democrática, con la consigna permanente que esta debe promover “la equidad, la participación, el pluralismo, la transparencia, la responsabilidad y el estado de derecho, de modo que sea efectivo, eficiente y duradero”. En este sentido, la materialización de un ejercicio de gobernanza para la ONU se plantea la intervención de dos categorías de actores así: los gobiernos y la sociedad civil. Esta última “engloba un amplio abanico de organizaciones y grupos del sector privado con intereses y objetivos distintos, incluidos el profesional, de negocios, de servicios, religioso y organismos recreativos” (ONU, 2015).

A manera de conclusión de este aparte

Con los argumentos presentados hasta ahora, sobre todo los referenciados como exponentes del modelo neoinstitucional, propongo definir la secuencia que regularmente seguiría un ejercicio de gobernanza.

Como se mencionó anteriormente i) todo inicia ante la necesidad de dirimir un asunto de interés común, sencillo o complejo/ o la formulación, seguimiento y evaluación de una política pública ii) se establecen y clasifican los actores intervinientes según los intereses que los incorporan al escenario, por lo general son: Estado, Mercado y Sociedad Civil, iii) se definen los procedimientos y los medios legítimos de la acción colectiva, iv) se ponen a prueba las relaciones de poder entre los actores del triángulo de la gobernanza (nivel de influencia), mediante la exposición de argumentos y puntos de vista, v) el ejercicio democrático de la gobernanza busca equilibrar esas relaciones de poder, porque generalmente la sociedad civil entra siendo débil, respecto de los otros dos actores vi) se toman decisiones por consenso, vii) se implementan las decisiones consensuadas, viii) los actores intervinientes deben efectuar constante supervisión y seguimiento, a los acuerdos, especialmente los más débiles ix) evaluar los resultados, x) hacer sostenible el proceso o reorientar esfuerzos, pero bajo los mismos parámetros para optimizar la regulación.

Expuesta la secuencia en la aplicación de la gobernanza como mecanismo de regulación, corresponde ahora enumerar sus principales características:

- Es un proceso que contribuye a la construcción democrática, porque es participativo e incluyente.
- Es un proceso legal porque se ajusta a la normatividad y le da realce.
- Es un proceso transparente, porque se desarrolla en presencia de los actores interesados.
- Las decisiones que se toman revisten todo el rigor de responsabilidad
- Las decisiones que se toman y su implementación se hacen por consenso, que a la postre reviste legitimidad.
- Es un proceso equitativo, porque que los actores de la gobernanza colocan en juego sus propios intereses, aun sabiendo que van a perder algo en lo individual, pero ganarán mucho en lo colectivo.
- La gobernanza busca evitar que algunos actores puedan actuar en su propio beneficio a costa de los demás.
- Se puede aplicar a nivel local, nacional, regional, y global.
- Es un proceso que arroja eficacia, eficiencia y efectividad dependiendo como se desarrolle.
- Es un proceso que surge ante las fallas tanto del Estado como del mercado, en términos de gestión.
- Es un escenario donde confluyen relaciones de poder de múltiples actores que persiguen diversos intereses ante una problemática de interés común.
- Por muchos que sean los actores que interactúen, de acuerdo a su interés, siempre se tienen que acomodar en uno de los vértices del triángulo de la gobernanza (Estado, Mercado y Sociedad Civil).
- El interactuar de diversos actores conlleva a la visión multicéntrica de la problemática a dirimir.
- En este proceso actores diferentes al Estado asumen algunos de sus roles, motivados por las fallas que este presenta en su gestión.

- La participación social directa en planeamiento, seguimiento, evaluación y sostenibilidad de las políticas públicas se constituyen en el núcleo fundamental de la gobernanza multiactor.
- Los procesos de gobernanza son dinámicos y flexibles, pueden adaptarse a las circunstancias.

1.1.3 Una breve lectura crítica del concepto de gobernanza

Los conflictos por el uso de los recursos naturales y en específico del agua y la emergencia en este contexto de estrategias locales autónomas de gobernanza de los pueblos indígenas, no pueden ser entendidos sin comprender cómo el neoliberalismo modela la toma de decisiones de los actores que intervienen en procesos de regulación y control de los recursos naturales. Con este fin comenzaré por especificar algunas apreciaciones conceptuales generales sobre el neoliberalismo para después explicitar el cómo éste modela el concepto de gobernanza.

El neoliberalismo nació a finales de la segunda guerra mundial como una reacción teórica y política contra el Estado intervencionista y de bienestar. Sus planteamientos devienen de doctrinas propias del liberalismo económico que se abre espacio mediante el sistema capitalista. Las apuestas del neoliberalismo conducen a la liberalización en materia de economía, que implica la apertura total de mercados, fomenta el libre comercio, a partir de una desregulación de los mercados. Este modelo se caracteriza porque promueve la privatización de bienes, servicios y recursos públicos, bajo el discurso, según el cual la administración privada es más eficiente y adecuada que la administración pública. Estas prácticas terminan reduciendo la capacidad y gestión del Estado nación (Definición.mx, 2015).

En este sentido Terán señala que “las políticas e iniciativas para la gobernanza global devienen fácilmente en complementos para los procesos de liberalización

comercial y financiera propiciados por los países desarrollados en sus negociaciones multilaterales, regionales o bilaterales” (2007, p. 22).

Por su parte Falquet, (2003, p.15) en su análisis crítico a las políticas de instituciones internacionales, se pregunta “como la ONU logró constituirse frente a la sociedad civil en un actor central y muy difícil de obviar, que prepara una suerte de buena gobernabilidad mundial “participativa”, la cual también se podría leer como una sutil neutralización de los movimientos sociales”. Bajo este precepto esta entidad se apropia del concepto de gobernanza, desarrolla todo el contenido a favor de las políticas neoliberales y hace creer que centra su gestión en la sociedad civil como actor más débil del triángulo de la gobernanza, pero lo que en realidad busca es controlarlo o neutralizarlo en sus intentos de emancipación material y epistemológica.

En términos generales se puede decir que el neoliberalismo se ha apropiado de una manera amañada, del concepto gobernanza, haciéndolo propicio para sus intereses. El termino gobernanza a la luz de esta corriente opera como “una episteme hegemónica para la conformación de intervenciones de desarrollo realizables en cualquier ámbito de política pública” (Terán, 2007, p. 22).

2. GOBERNANZA INDIGENA

2.1 Aproximaciones al concepto de gobernanza indígena

La emergencia de procesos autónomos de gobernanza de los pueblos indígenas tiene directa relación con la serie de problemáticas históricas que han experimentado en diversos niveles; y además tiene asidero en las reivindicaciones de sus derechos territoriales, así como el respeto de sus costumbres y prácticas milenarias. A través de sus persistentes luchas sociales, las comunidades indígenas buscan proteger sus derechos ante las constantes amenazas que emanan de políticas económicas, sociales y ambientales globalizadas.

Los pueblos indígenas han sido reconocidos y son protegidos por una serie de instrumentos normativos de carácter internacional. Uno de los principales instrumentos es el Convenio 169 de 1989 de la OIT⁶. Es bajo este instrumento que una vez surtida su ratificación por parte del Estado, automáticamente los pueblos indígenas que habitan su territorio, sin excepción alguna y con la única condición de organizarse como comunidad, se convierten en sujetos de prerrogativas representadas entre otras cosas, por las condiciones jurídicas para tener autonomía territorial, de autogobierno y tener derecho sobre el uso, goce y disposición de los recursos que se encuentran en sus territorios ancestrales.

Como podemos ver, bajo la lógica normativa, la gobernanza indígena depende directamente por un lado del reconocimiento de sus derechos territoriales; y por otro de la autonomía que emana de estos derechos. Bajo este marco es que los pueblos indígenas interactúan con las estructuras del gobierno, a nivel nacional, regional o municipal e inciden en la toma de decisiones sobre los asuntos de sus intereses o que les afectan; entendiendo que de esta relación dependen en buena medida, las posibilidades de su desarrollo sostenible y efectivo. En este sentido la gobernanza indígena implica que las personas puedan participar en las decisiones que les aseguran una vida digna, donde prevalezcan la libertad de expresión y asociación, donde exista el respeto y fortalecimiento de los derechos humanos.

⁶ Sobre este y otros instrumentos se detallará con mayor profundidad en el próximo capítulo.

Por otra parte se debe considerar que en el marco del concepto de Gobernanza Indígena resulta clave el considerar el papel que juegan las visiones, cosmovisiones, valores y tradiciones culturales propias. Bajo estas, la conceptualización de los territorios y de los recursos tiene una connotación diferente a la nuestra, es decir no como bienes transables, sino como parte de la estructura en la que se asienta no sólo su cultura, sino también su ser como sujetos. En este sentido las decisiones sobre el uso y control de los recursos es una cuestión mediada por las lógicas propias de los pueblos indígenas. Este aspecto le imprime a la gobernanza indígena unas características propias y particulares, que exceden a lo que occidente contempla como tal.

De acuerdo con la Iniciativa Territorio Indígena y Gobernanza (2015) “el desafío de la Gobernanza Indígena es garantizar la participación de los indígenas en las decisiones de gobierno y la sanción de leyes de acuerdo a sus usos y costumbres, la cual se considera fundamental para la protección de sus derechos, y para establecer indicadores de progreso culturalmente pertinentes”. Es crear las condiciones mediante movimientos reivindicatorios y luchas sociales para que sean posibles espacios de incidencia indígena en temas que les atañe, de acuerdo a sus cosmovisiones.

La gobernanza indígena como se ha venido planteando en el transcurso del presente capítulo, difiere ostensiblemente respecto al modelo neoinstitucionalista. Para contrarrestar los efectos nocivos que éste trae implícitos, los pueblos indígenas se han venido organizando y entorno a ello, han logrado constituir mecanismos y estructuras mediante las cuales influyen directamente en la toma e implementación de decisiones en temas de interés público. Ellos y ellas crean los espacios para interactuar con el Estado y con el mercado a nivel local y nacional. Estas comunidades se han constituido como agentes relevantes en el campo de la toma de decisiones dentro del triángulo de la gobernanza, en su componente sociedad civil. Sus luchas milenarias persiguen la reivindicación de sus derechos

al territorio, al respeto de sus costumbres y tradiciones ancestrales. Aseguran que ellos fueron primero que el Estado y como tal tienen plenos derechos sobre su territorio.

2.2. Aproximaciones al concepto de gobernanza de los recursos naturales

Para comprender el concepto de gobernanza indígena y cómo esta toma matices particulares cuando se refiere al recurso hídrico, resulta clave acercarnos al concepto de gobernanza de los recursos naturales.

Romagosa citando a Dearden et al. afirman que en general este tipo de gobernanza se ha limitado a la designación o delimitación de áreas protegidas⁷ o parques naturales dejando de lado las reflexiones que sustenten las estrategias para gestionar estos espacios de forma eficiente (2012, p.135). Sin embargo con ocasión del Quinto Congreso Mundial de Parques realizado en 2003, (UICN), la gobernanza fue reconocida como un factor clave para conseguir no sólo los objetivos ambientales sino también sociales de los espacios protegidos.

En este sentido se le definió como el mecanismo mediante el cual los actores (Estado, mercado, sociedad civil) a quienes les asiste la obligación o derecho, intervienen e interactúan ante una actual o potencial “amenaza de destrucción de un recurso natural valioso” (Ostrom, 2000, p 25). La finalidad de lo anterior es la toma de decisiones y su implementación con el fin de regular las problemáticas medioambientales de forma adecuada y así evitar el daño o mitigarlo.

De acuerdo con lo explicitado el consenso se sitúa como el eje de este tipo de gobernanza y bajo esta lógica esta es entendida como una herramienta para la regulación de recursos naturales. La gobernanza se alinea con el concepto de

⁷ Las áreas protegidas son espacios creados por la sociedad en su conjunto, articulando esfuerzos que garanticen la vida en condiciones de bienestar, es decir la conservación de la biodiversidad así como el mantenimiento de los procesos ecológicos necesarios para su preservación y el desarrollo. en línea: disponible en : http://es.wikipedia.org/wiki/Áreas_protegidas , recuperado el 22 de noviembre de 2015.

“Desarrollo Sustentable” y en este sentido esta pasa a ser considerada como uno de los nuevos métodos de “subsistencia que no se basen en el daño al medio ambiente pero que tampoco impliquen atraso” (Organización Importancia, 2015). En este sentido esta aparece como una de las maneras para frenar la dilapidación de los recursos naturales a través de un equilibrio entre niveles de crecimiento y desarrollo que beneficien a las diferentes regiones del mundo.

En el sentido anterior Camdessus et al, (2006, p, 157), sostienen que “para alcanzar un estado de desarrollo sustentable se requiere de una gobernanza eficaz”. Los autores acuden a la raíz semántica de la palabra sustentable, para mostrar su relación o nexo con la gobernanza. Mencionan que esta palabra es una traducción del adjetivo inglés sustainable, que significa sustentable, pero a su vez es sinónimo de palabras como negociable, aceptable, viable y vivible, las cuales denotan compromiso.

Por otro lado, además del carácter sustentable de los recursos, se viene evidenciando también el carácter estratégico que estos revisten, condiciones que obligan a adelantar un mayor esfuerzo para efectos de su regulación. Bruckmann (2013, p. 1) al respecto señala que la gobernanza de los recursos naturales en el contexto actual, debe ser entendida como una cuestión estratégica, dado que existen espacios geográficos caracterizados por la dimensión de las reservas de recursos estratégicos que poseen, los cuales pueden verse afectados ante la negligencia o excesos en materia de regulación, sumado a las asechanzas provenientes desde diferentes sectores económicos.

Ahora bien, miremos porque y bajo qué condiciones los recursos naturales se tornan estratégicos. Para asimilar este término, vamos a acudir al planteamiento de Vargas, (2012, p. 89). Primero que todo, el tema se debe abordar teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los recursos y segundo que los estos reúnan las siguientes características: que sean escasos, que sean vitales para la

pervivencia de la Nación y del Estado, que incrementan el poder nacional y que ayuden a la protección o adquisición de otros recursos.

2.3. Pueblos indígenas y gobernanza de los recursos naturales

En el contexto actual las presiones y/o amenazas por parte de actores económicos fuertes, nacionales o transnacionales sobre los territorios indígenas y en concreto para la expropiación de los recursos del suelo y del subsuelo ha generado que los pueblos indígenas construyan y desplieguen propuestas propias para por un lado frenar la entrada de estos actores; y, por otro para gestionar de manera autónoma sus recursos. Tanto la una como la otra están mediadas por sus propias visiones y cosmovisiones.

La gobernanza indígena de los recursos naturales debe ser entendida y anclada a las nociones de territorio que estos pueblos encarnan. Para dichos pueblos el concepto engloba más que la tierra, la que además tiene una connotación de indivisibilidad. El territorio implica entonces no sólo los recursos naturales del suelo, y subsuelo, sino también a las comunidades y sus prácticas ancestrales.

Bajo la lógica anterior los habitantes de estos pueblos definen como debe ser el uso que los recursos naturales y la gestión a que procederán. En este sentido una buena gestión está directamente relacionada con las consignas ancestrales. Por otra parte tanto el nivel organizativo como la fortaleza de su cultura, se constituyen en elementos fundamentales para el aprovechamiento y la protección de la biodiversidad presente en sus territorios. De acuerdo con lo explicitado la gobernanza, es decir la gestión y uso de los recursos naturales se define como la serie de acciones que ancladas a sus tradiciones y cosmovisiones apunta al cuidado y conservación de la naturaleza, esta entendida como la base de la cultura y la organización social.

Desde la perspectiva de Eagles citado en Romagosa et al. (2012, p. 136) la gobernanza indígena de los recursos naturales debe ser entendida bajo su propuesta de modelos de gobernanza. Para la propuesta de tales modelos el autor establece que no todos los recursos naturales se regulan de igual manera dado que los contextos en los que se encuentran son significativamente diferentes y además están condicionados diferencialmente por dinámicas variadas. En fin, una serie de variables que hacen de cada caso algo muy particular.

El autor propone 60 modelos de gobernanza los que se configuran de acuerdo a:

1. La distinción de quienes detentan la propiedad de los recursos, es decir quienes ostentan los títulos que lo acreditan como propietario de los recursos que van a sometidos a regulación;
2. Las fuentes de ingreso para la gestión, es decir al origen de los recursos económicos que va a permitir llevar a cabo el ejercicio de regulación; y,
3. El organismo gestor, es decir el actor social va a asumir el liderazgo en la regulación.

El autor frente al primer aspecto (la propiedad de los recursos) reconoce la existencia de 4 tipos de actores: a) Organismos gubernamentales, pudiéndose encontrar en los distintos niveles de la administración que va desde el ámbito nacional hasta el local; b) Organizaciones sin ánimo de lucro, como pueden ser ONG, fundaciones u otras entidades de carácter privado; c) Empresas privadas, en este caso con ánimo de lucro; y d) Una comunidad local, sobre todo en forma de comunidades indígenas.

En relación con la propuesta de gobernanza indígena de los recursos naturales es de destacar que la propiedad del territorio y por ende de los recursos es de carácter colectivo, lo cual es determinante para el tipo de actores que serán claves en los procesos de regulación, que en sentido estricto y bajo el enfoque neoinstitucionalista serán las comunidades indígenas y el Estado.

En cuanto a las principales fuentes de ingresos para la gestión de espacios protegidos, el autor establece los siguientes: Subsidios del gobierno, provenientes de impuestos principalmente; Cobro de entradas, aspecto que cobra fundamental importancia en los países en vía de desarrollo ya que se constituyen una de las principales fórmulas de obtención de ingresos; las donaciones, que generalmente se constituye en una fuente de ingresos secundaria.

En relación a las fuentes, éstas necesariamente provendrán de los Estados, dado que de acuerdo a los derechos que fueron adquiridos por las comunidades indígenas amparados por el Convenio 169 de la OIT, es el ente que deberá garantizar los modos y maneras en que dichas comunidades puedan llevar a cabo el proceso de gestión. Los ingresos deberán necesariamente venir de impuestos y también de las regalías que les corresponden, en muchos casos pueden ser entidades territoriales a las que los Estados deberán girar los recursos necesarios para llevar a cabo los planes y programas que definen el uso y gestión de los recursos naturales.

Con respecto al organismo gestor de espacios protegidos, el autor reconoce los siguientes: Un organismo gubernamental convencional, un organismo paraestatal, que puede ser una empresa propiedad del gobierno, con o sin ánimo de lucro, un organismo sin ánimo de lucro, una empresa pública o privada con ánimo de lucro y una comunidad local.

De acuerdo con lo explicitado y en relación a los parámetros ofrecidos por la normativa internacional que ampara a las comunidades indígenas serían ellas mismas, como comunidad local, en asocio posible con otros actores, quienes tendrían el principal papel de ser los actores gestores de los espacios protegidos y de los recursos naturales.

2.4 Aproximaciones al concepto de gobernanza del agua

La gobernanza del agua bajo la perspectiva del enfoque multicéntrico se definiría como el proceso mediante el cual los actores de la sociedad (Estado, mercado y sociedad civil), a quienes les asiste el derecho u obligación, intervienen e interactúan en torno a un interés común que por lo general se relaciona con una o varias problemáticas relativas a la gestión y uso del recurso hídrico.

De acuerdo a lo anterior en la gobernanza del agua, como en cualquier otra, convergen actores de la sociedad con diversos intereses y niveles de poder, cuestión que demarca grados importantes de desigualdad que se develan o repercuten en la incidencia de las decisiones. En este sentido la gobernanza se constituirá en uno de los mecanismos para encontrar equilibrios dentro de estructuras heterogéneas.

La gobernanza del agua desde la perspectiva de la ONU debe entenderse en primera instancia bajo el paraguas del desarrollo sustentable. Bajo esta perspectiva los seres humanos, mediante diversos métodos y como parte de mecanismos de subsistencia deben buscar alternativas concertadas para regular adecuadamente los recursos naturales existentes. En este marco la regulación del recurso hídrico se torna en una cuestión vital. Tal regulación debe ser el resultado de un equilibrio funcional entre los niveles de crecimiento económico (desarrollo) y el cuidado ininterrumpido de las fuentes que lo hacen posible (sustentable) ONU (2015).

Por otro lado para comprender el concepto de gobernanza del agua es clave apelar a los conceptos de derecho al agua y de justicia al agua. Con respecto al primero, en la Observación General N° 15 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales del a ONU emitido en 2006 se establece que el agua es un recurso natural limitado y además un bien de carácter público cuyo acceso es fundamental para la vida y la salud. Y en sentido estricto lo define como un

derecho humano, es decir a la capacidad para que todos los habitantes de un país dispongan “de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”. Además establece que es un derecho que hace posible otros de los contemplados en el Pacto Internacional de DESCAs, como el del derecho a una alimentación adecuada y el de la salud.

Además en este mismo documento se establece que en vista de las constantes limitaciones que enfrentan diversas comunidades los Estados deben diseñar e implementar medidas eficaces para facilitar la disponibilidad y el acceso a estos recursos sin discriminación alguna. Tanto en relación a las limitaciones, como las medidas que debe adoptar, se resalta, que las comunidades más afectadas por la falta del recurso o su contaminación o aquellas que habiten en zonas con disponibilidad suficiente del recurso, deben ser dotadas de herramientas y mecanismos para llevar a cabo procesos de toma de decisiones y la implementación de estas con el fin de tener el control y hacer una buena gestión del agua.

En esta misma Observación se establece que los Estados en relación a su obligación de proteger deben impedir que terceros (multinacionales, empresas privadas o particulares) incidan o limiten el disfrute del derecho al agua por parte de comunidades con altos niveles de vulnerabilidad. Con respecto a esto en concreto se establece que “La obligación comprende, entre otras cosas, la adopción de las medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias y efectivas para impedir, por ejemplo, que terceros denieguen el acceso al agua potable en condiciones de igualdad y contaminen o exploten en forma no equitativa los recursos de agua, con inclusión de las fuentes naturales, los pozos y otros sistemas de distribución de agua”.

Como mecanismos para impedir este tipo de abusos los Estados deben establecer un “sistema regulador eficaz” el que debe prever “una auténtica participación pública”.

En cuanto al concepto de justicia del agua, bajo este se considera que el agua es sobre todo un “bien común”, el que debe ser defendido del actual proceso de privatización, que en el marco neoliberal enfrentan los bienes comunes. Este cercamiento de los comunes del que habla Harvey (2004) implica mayores limitaciones en el acceso a este recurso por parte de los sectores vulnerables o con menor poder adquisitivo. La privatización implica que comunidades enteras pierdan el poder de uso y control del recurso hídrico y no puedan decidir libremente sobre este, con lo cual otros derechos y su dignidad se ven menoscabados.

En este sentido y siguiendo a Colmenares la justicia del agua debe ser definida como la posibilidad que tienen comunidades y sectores con menores recursos para poder acceder equitativamente al recurso hídrico y además para poder determinar el tipo de usos que debe dársele, en el marco de los cuáles el bienestar es el principal eje.

Lo anterior implica también procesos de participación activa de las comunidades para que el control de este recurso quede en estas mismas “de los ciudadanos, de sus organizaciones y no de quienes usan el agua con fines de lucro”. Para el mencionado autor “La intervención de los usuarios con fines de lucro debe supeditarse a las reglas que construya y defina el movimiento social y ciudadano” (Barlow citada en Colmenares, 2012).

En concordancia con los conceptos desarrollados la gobernanza del agua se definiría como el entendimiento entre los actores sociales que con apoyo de los Estados limitarían los procesos de privatización del recurso. En este sentido la gestión no sólo debe ser pública sino que requiere de un amplio marco democrático. Así la gobernanza del agua se nutre de “La defensa de lo público” lo que implica la “reconstrucción de formas de organización estatal profundamente participativas” (Colmenares, 2012).

De acuerdo con lo explicitado anteriormente y bajo los planteamientos de la ONU (2015) la gobernanza del agua se definirá como: “Un entorno propicio, que incluya unas instituciones eficaces e instrumentos de gestión”. Estas instancias deberán facilitar la formulación y aplicación de políticas y planes pertinentes y adecuados a las necesidades y problemáticas particulares que las comunidades enfrenten entorno al acceso y disponibilidad del recurso hídrico. Expresamente en el documento “El futuro que queremos” producto de Río + 20, se establece que la gestión sólo es posible “a través de un enfoque integrado” bajo el cual la “asignación de los recursos hídricos puede beneficiar a la mayoría y no a unos pocos”. De acuerdo con esto “La gobernanza del agua resulta esencial para equilibrar los recursos disponibles con las demandas de un gran número de usuarios del agua, a menudo en conflicto, y para garantizar que los ecosistemas siguen manteniendo la base de los recursos” ONU (2015).

Además el concepto hace referencia al conjunto de estrategias de carácter político, social, cultural y económico, mediante las que se gestionan los recursos hídricos, entendidos estos como bienes públicos y colectivos. Esta gestión tiene una doble connotación. Por un lado está encaminada a que los Estados se encarguen de proveer de manera equitativa los servicios de agua en diferentes niveles, pero con prioridad los de uso doméstico, la agricultura y la industria nacional. Por otro se orienta a que las comunidades en zonas protegidas controlen, usen y gestionen el recurso de manera autónoma y para el bienestar de sus habitantes. En este sentido los Estados deberán otorgar las herramientas necesarias para que este tipo de actores tomen decisiones en relación con la provisión del recurso.

De manera complementaria Ruiz y Gentes (2008) establecen que la gobernanza del agua sería el resultado de la configuración “redes o estructuras de relación que involucran a diferentes tipos de actores” los que en conjunto deben definir e implementar estrategias para enfrentar los desafíos más urgentes frente a las

problemáticas que comunidades específicas y el planeta en general enfrentan con respecto al recurso hídrico. De acuerdo con lo propuesto por el autor este tipo de gobernanza resulta del “diseño compartido de políticas públicas y estructuras institucionales socialmente aceptadas que movilizan recursos” (p. 43).

En palabras de Murillo y Soares (2013) la gobernanza del agua implica la incorporación de la sociedad como pieza clave en los procesos de planeación y el cuidado de los recursos hídricos. Tal incorporación principalmente debe realizarse en los procesos de construcción de las estrategias para la conservación ambiental, dado que estos se han constituido en un “mecanismo de respuesta a la corresponsabilidad que conlleva el cuidado del ambiente y la necesidad de equilibrar la balanza entre los actores sociales e institucionales”.

2.5. Gobernanza del agua desde una perspectiva indígena

Este concepto ha sido muy poco desarrollado teóricamente, sin embargo a través del recorrido conceptual explicitado hasta ahora y de la mano de la escasa bibliografía existente procederé a proponer algunas aproximaciones sobre la “Gobernanza del agua con perspectiva indígena”.

En primera instancia es de considerar y tal como se dijo en párrafos anteriores, tanto los recursos naturales como el agua, para los pueblos indígenas revisten un significado diferente al occidental. Este concepto está atado a sus cosmovisiones y formas de vida propias. En este sentido la percepción sobre el uso y gestión del agua debe entenderse en el marco de la estrecha relación entre lo cultural y lo espiritual y fuertemente vinculada a las propias concepciones sobre el territorio, a sus formas particulares de organización social, económica y política, a sus sistemas de creencias y conocimientos. Aspectos que sostienen y nutren sus identidades.

Las visiones indígenas sobre el agua pueden ser numerosas, dado que estas se anclan a la diversidad cultural que los pueblos originarios encarnan. De acuerdo a lo anterior y tal como lo plantea la UNESCO (2007, p. 38) para el mundo indígena no se puede hablar de un “modelo” único de gestión de los recursos hídricos, “sino múltiples alternativas” en las que primordialmente prevalece el “respeto por el agua” en la medida en que esta se considera como “una parte viviente de la Naturaleza” es decir como “un ser con el cual debe interactuarse para asegurar los derechos y participación de todos los seres vivos”.

La anterior apreciación aparece reflejada en diversos instrumentos normativos de carácter internacional. En el marco de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO emitida en 2001, se reconoció la importancia de las prácticas culturales y saberes ancestrales que detentan los pueblos indígenas para la protección del medio ambiente, la gestión de los recursos naturales, entre ellos el agua. En cuanto a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de este mismo organismo, en esta se otorga fundamental importancia de los conocimientos tradicionales de estos pueblos, los que se consideran “como fuente de riqueza inmaterial y material” (UNESCO, 2007, P.6) y como el fortalecimiento de estos saberes tendrá un impacto positivo en la gestión de zonas protegidas y en especial de la protección de las fuentes de agua que se encuentran en dichos territorios.

Por otra parte y a partir del reconocimiento de los derechos territoriales (de carácter colectivo) y de la autonomía que esto genera, a nivel del uso, control y manejo de los recursos naturales, que deviene del Convenio 169 de la OIT, se establecen las bases para que los pueblos indígenas puedan generar sus propias formas y mecanismos de gestión del agua y otros recursos. Estas deberán estar ancladas a sus propias y particulares cosmovisiones y tener como fundamento el nivel comunitario y colectivo. Este último aspecto es de marcada importancia para comprender el concepto de gobernanza del agua, desde la perspectiva indígena, pues supone que las acciones para la gestión del recurso, deberán tomar como

base a la comunidad y no las necesidades individuales de los sujetos. En este sentido estos procesos se conciben como parte de los derechos colectivos que les han sido reconocidos a los pueblos indígenas.

Complementario a lo anterior es de destacar lo estipulado en el marco de la Agenda 21, expresamente en el capítulo 18. En este se establece que para la protección de los recursos de agua dulce, es vital la activa “participación pública de los pueblos indígenas” (UNESCO, 2007, P. 38). Dicha participación deberá estar encaminada a la adopción y puesta en marcha de “sistemas integrados de gestión de los recursos hídricos”. Esta propuesta parte de considerar que el Estado dentro de sus obligaciones deberá diseñar y desplegar las acciones necesarias para que los pueblos indígenas, de manera autónoma, puedan diseñar y desplegar los mecanismos propios de gestión y control de este recurso.

De acuerdo a lo establecido anteriormente debemos considerar que la gobernanza del agua desde una perspectiva indígena se definiría como la capacidad y mecanismos diseñados y desplegados autónomamente por las comunidades indígenas en sus territorios, en acuerdo con sus tradiciones culturales en las que se anclan visiones particulares sobre el agua, y con apoyo de los Estados dado el reconocimiento de los derechos a través de la firma y ratificación de tratados internacionales como el Convenio 169 de la OIT.

En la vía de acuñar el concepto de gobernanza desde una perspectiva indígena la UNESCO (2007) propone los siguientes aspectos, los que se anclan con base en las múltiples propuestas/visiones del agua que tienen los diversos pueblos indígenas en el mundo: 1) el agua debe ser concebida como un patrimonio común de la humanidad. En este sentido se considera que todos los seres humanos como parte de la naturaleza, debemos proteger y conservar el recurso hídrico. Además debemos abogar por que la disponibilidad de este sea bajo una lógica de equidad con el fin de “asegurar la existencia de todos los seres vivos del planeta” (p. 45); 2) el agua debe ser concebida como dominio público y como recurso que

debe estar bajo el control de la sociedad en su conjunto. Bajo esta lógica los usos del agua deben responder “a las necesidades de la naturaleza y de las comunidades humanas”; 3) El agua es un bien común no una mercancía; 4) la gestión del recurso debe partir de la revalorización de saberes, tecnologías y Organización indígena. En este sentido y tal como lo plantea la UNESCO (2007, p. 46) “la gestión del agua debe partir del principio de la convivencia recíproca con la madre tierra y se sustentan en la propiedad colectiva del agua basados en un sistema legal y social propio”; 5) los sistemas de gestión deberán ser de carácter integral y participativo y tener como base una adecuada institucionalidad que promueva también la participación y el control social; y 6) Deben existir políticas económicas adecuadas. En palabras de la UNESCO (2007, P. 47) “Toda política de inversión pública debe considerar prioritariamente la conservación del recurso, la gestión sustentable y el desarrollo local y regional sobre la base de los usos y costumbres indígenas y campesinos. Cualquier inversión privada en el sector agua debe someterse a estos criterios”.

3. LOS APORTES DESDE LO NORMATIVO PARA LA COMPRENSIÓN DEL CONCEPTO DE GOBERNANZA DEL AGUA DESDE UNA PERSPECTIVA INDÍGENA.

Tomando en consideración que los contenidos teóricos y técnicos que sustentan la gobernanza indígena de los recursos naturales y en concreto del agua, se anclan en el desarrollo normativo de carácter vinculante y no vinculante, en este aparte se presentará dicho desarrollo. De acuerdo con lo anterior se hará evidente cómo en una serie de instrumentos internacionales, regionales y nacionales por un lado se reconoce que los Estados deben promover la participación activa de los pueblos indígenas en la gestión y uso de los recursos naturales y del recurso hídrico; y además se insta a estos a diseñar y desplegar las medidas necesarias para tal fin. Se evidenciará también cómo en relación directa con el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas (especialmente a través del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT) se establece, que en virtud de tal acto, estos pueblos tienen derecho a tomar decisiones de manera autónoma sobre el uso de los recursos que en sus territorios existen.

Este capítulo comenzará mostrando los avances en el nivel internacional, para después desarrollar los contenidos normativos en el nivel interamericano y finalizando con el caso específico de Colombia. En cada uno de los niveles se rescatarán los aportes que de dichos instrumentos para comprender la configuración de la gobernanza del agua desde una perspectiva indígena.

3.1 Los desarrollos en el nivel internacional.

En primera instancia es de reconocer los esfuerzos realizados en el marco de la Organización Internacional del Trabajo, OIT. Ante la continua vulneración de los derechos fundamentales, irrespeto a sus costumbres, tradiciones, cosmovisiones y prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y tribales, esta organización durante su Conferencia realizada en junio de 1989, adoptó el Convenio número 169. Este Instrumento tiene como objeto reconocer y proteger las prerrogativas

que tienen los pueblos indígenas como “sujetos de derechos colectivos” (Arias, 2011). Este instrumento como lo indica Machado (2007, p. 7) propone una doble vía, en cuanto a las acciones, para la consecución del goce pleno de los derechos de tales pueblos, así: adopción y supervisión de normas, y asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas y tribales y a los Estados. Además de lo anterior Machado señala que este instrumento jurídico⁸, tiene dos postulados básicos así: 1. El respeto de las culturas, formas de vida e instituciones tradicionales de los pueblos indígenas; y 2. la consulta y participación efectiva de estos pueblos en las decisiones que les afectan. (p.8)

Frente al primer criterio, su esencia radica en que a partir del reconocimiento de sus derechos los pueblos indígenas pueden intervenir en todos los aspectos que tienen que ver con los asuntos que puedan afectar sus vidas y sus culturas. Los Pueblos Indígenas son habilitados dentro de una acción legítima para participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. Unido a lo anterior es clave considerar que en el marco de este instrumento, se establece que tal participación debe promoverse considerando las relaciones de tipo sagrado que estos pueblos establecen entre ellos y sus territorios, de acuerdo con sus propias cosmovisiones.

Frente al segundo criterio “La consulta y participación efectiva de estos pueblos en las decisiones que les afectan” (p.8) en específico en el artículo sexto del Convenio, a través de este se proponen especificaciones puntuales sobre la consulta previa, tales como: 1. Deben establecerse los mecanismos y procedimientos necesarios para que, y a través de las instituciones indígenas representativas, los pueblos puedan ser consultados para la elaboración de medidas legislativas o administrativas que los afecten; 2. Se deben establecer los

⁸ Este instrumento es de carácter vinculante, es decir que una vez suscrito y ratificado por el Estado interesado, automáticamente se vuelve normativo, por lo tanto las disposiciones contenidas en el, deben incorporarse y articularse a la legislación interna, situación que obliga al Estado interesado a desarrollar las acciones pertinentes para entonar con los propósitos que plantea el instrumento.

medios adecuados para promover activamente y libremente la adopción de decisiones sobre temas que les conciernen; 3. Los estados deben desplegar todo el apoyo necesario para que estos pueblos puedan desarrollar y afianzar sus propias instituciones e intereses⁹.

Tal como podemos ver en los contenidos explicitados, la consulta y la participación son principios claves por un lado para la gobernanza democrática; y, por otro para que los pueblos indígenas cuenten con las herramientas jurídicas y administrativas necesarias para poder por un lado incidir en los asuntos que los afectan; y, por otro decidir sobre aspectos que tienen que ver con el desarrollo. En este sentido y tal como lo establece la OIT (2013, p. 10) “El Convenio núm. 169 es un instrumento de buena gobernanza y una herramienta para la solución de conflictos y reconciliar intereses distintos. Si se respetan los derechos de los pueblos indígenas y sus aspiraciones en el proceso de desarrollo, los pueblos indígenas se asocian plenamente al desarrollo, incrementando así considerablemente su contribución a las economías nacionales”.

Por otra parte, en relación con la importancia que tiene este instrumento para el desarrollo del concepto de gobernanza del agua desde una perspectiva indígena, es de resaltar lo establecido en el artículo 15 con respecto a los derechos que estos pueblos tienen de gestionar y usar los recursos naturales existentes en sus territorios. Este reconocimiento conlleva a que los estados deberán proteger dicho derecho, dado que este es la base para que estos pueblos puedan permanecer y reproducirse culturalmente.

En sí y según la OIT (2013, p. 21) este Convenio reconoce “un derecho amplio de los pueblos indígenas a las tierras y a los recursos que tradicionalmente ocupan y utilizan”. Este supuesto se ancla en el reconocimiento que a estos pueblos se les ha hecho de sus derechos territoriales, derecho que se establece bajo un

⁹ En este mismo artículo, además se establece que “Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas” (OIT, 2013, p. 22).

concepto amplio de territorio, En este sentido el territorio “cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos indígenas ocupan” (p.21). Así mismo los derechos se “fundamentan en la ocupación y en el uso tradicionales, y no en un eventual reconocimiento o en el registro legal oficial de dicha propiedad” (p.21).

Además es de recalcar que estos son de carácter colectivo y a partir de su adquisición los pueblos indígenas logran la potestad para manejar y gestionar de manera autónoma los recursos naturales y decidir sobre el uso que se les dará. Como complemento de lo anterior en el mismo Convenio se establece que en el caso que los recursos naturales y en específico los minerales que estén en el subsuelo y pertenezcan al Estado, estos deberán “establecer procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados y determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados” (p. 22).

Siguiendo la lógica de este Convenio, es de reconocer, que en el contexto actual, en el que existe una marcada presión por los recursos naturales y sobre todo minerales, los que se encuentran principalmente en zonas indígenas, este brinda herramientas a los pueblos indígenas para la defensa de sus territorios y con ello la defensa de los recursos que en estos se encuentran. Tal como diría la OIT (2013, p. 25) “Esto implica que los actores del sector privado corren el riesgo de sentirse maniatados por las reglas de un mecanismo jurídico obligatorio, que puede ser aplicado por el sistema legal nacional y que son objeto de vigilancia por parte de los mecanismos de control internacionales”.

Otro conjunto de instrumentos sobre los que vale la pena rescatar las propuestas en torno a los pueblos indígenas y los derechos que tienen para gestar su propio desarrollo y en concreto sobre los aspectos que tienen que ver con el agua corresponden a los resultados obtenidos de la celebración de los siete foros

mundiales del agua¹⁰. Estos han tenido como propósito colocar en un alto nivel la agenda política internacional referente a la gestión y cuidado del recurso hídrico.

Durante los primeros Foros como el de Marruecos (1997) cuyo objetivo fue desarrollar una visión a largo plazo sobre el agua, la vida y el medio ambiente para el siglo 21 y el de la Haya (2000) donde se enfatizó en la necesidad de hacer seguimiento al estado del agua dulce en el mundo, no se establecieron mayores precisiones sobre los derechos de los pueblos indígenas con respecto al agua y por otro lado tampoco se hizo especial énfasis en el papel que estos cumplen como agentes vitales para la gestión y conservación del recurso hídrico (UNESCO, 2007, p.35)

Solo es hasta el tercer Foro Mundial del Agua, realizado en Japón en marzo de 2003, que las comunidades indígenas comienzan a tener un mayor protagonismo. Precisamente es en este evento en el que emerge como uno de los principales resultados la Declaración de Kyoto de los Pueblos Indígenas sobre el agua. En este, como punto de partida se establece que los pueblos indígenas tienen un principal deber en proteger el agua del planeta y de los territorios tradicionales en los que se encuentran. Reconocen al agua como “un elemento sagrado que sostiene toda la vida” y al que se cuidará (gestionará) de acuerdo con los “conocimientos, leyes y formas de vida tradicionales” y establecen que asumirán un rol como “guardianes, con derechos y responsabilidades, que defienden y garantizan la protección, disponibilidad y pureza del agua”.

El reconocimiento de tal rol se hace con base en los fundamentos del derecho al agua y los derechos a la libre determinación (Convenio 169 de la OIT). Frente a este último en la Declaración se propone que la gestión y manejo del recurso hídrico emana del “derecho al libre ejercicio de la plena autoridad y control sobre

¹⁰ El Foro Mundial del Agua es la reunión de mayor importancia y visibilidad a nivel global. Desde 1997 y cada 3 años, el Consejo Mundial del Agua (máxima autoridad y conformada por presidentes de naciones) se organiza un evento que se constituye en plataforma para establecer pautas de colaboración global con el objetivo de encarar los problemas hídricos. (CAF, 2015).

nuestros recursos naturales, lo que incluye el agua”. En virtud de esto ellos podrán controlar de manera autónoma sus “instituciones, territorios, recursos, estructuras sociales y culturas” cuestiones que están basadas en la relación entre las prácticas culturales y espirituales de las que deviene la conexión con el agua y el ejercicio de su autoridad para gobernar, usar, gestionar, regular, recuperar, conservar, mejorar y renovar las fuentes de agua, sin interferencia. En esta vía se hace énfasis en la importancia que tiene el que los pueblos indígenas puedan tomar decisiones acerca del agua conforme a las normas internacionales de derechos. En este ámbito se resalta la importancia de la consulta previa como un mecanismo para decidir sobre el agua que está en los territorios de los pueblos indígenas¹¹ (UNESCO, 2007, p.33).

En el siguiente foro que fue celebrado en México (2006) los pueblos indígenas prepararon una declaración paralela dado que fueron marginados en la toma de decisiones. En el marco de este cabe destacar las denuncias que se hacen sobre la injerencia del Banco Mundial para que los estados privatizen el recurso hídrico. Además interpelan a los Estados sobre el reacomodamiento institucional que hacen en el marco del neoliberalismo con el fin de propiciar el despojo del recurso hídrico y además cómo bajo este modelo el agua pasa a ser una mercancía, perdiendo su carácter de bien público. UNESCO (2007, P. 34).

Otro de los instrumentos, a nivel internacional, que resultan claves para comprender la configuración del concepto de gobernanza del agua a través del desarrollo normativo es la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007). Aún sin revestir un carácter vinculante, este se constituye en una fuente consultada tanto por expertos, como en los países y los pueblos indígenas con el fin de afianzar los derechos reconocidos por otros instrumentos (como el Convenio 169 de la OIT). Este da orientaciones a los

¹¹ De acuerdo con lo anterior instan a los estados (miembros de las Naciones Unidas), a las organizaciones internacionales de comercio, a las instituciones de financiamiento internacionales y las agencias internacionales de cooperación que cumplan con la obligación de “respetar y cumplir estos y otros derechos humanos colectivos conexos y libertades fundamentales”.

Estados para que procedan al reconocimiento de los derechos de estos pueblos; y a los pueblos para que incidan en la toma de decisiones sobre los asuntos que les competen. Con respecto a los derechos territoriales, a la gestión de los recursos naturales, entre estos el agua, en los artículos 25 y 26 se establecen las siguientes consideraciones:

“Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual y material con sus tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma y a asumir las responsabilidades que a ese propósito les incumben respecto de las generaciones venideras” (Artículo 25)

“Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, desarrollar, controlar y utilizar sus tierras y territorios, comprendido el medio ambiente total de las tierras, el aire, las aguas, los mares costeros, los hielos marinos, la flora y la fauna y los demás recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma. Ello incluye el derecho al pleno reconocimiento de sus leyes, tradiciones y costumbres, sistemas de tenencia de la tierra e instituciones para el desarrollo y la gestión de los recursos, y el derecho a que los Estados adopten medidas eficaces para prevenir toda injerencia, usurpación o invasión en relación con estos derechos” (Artículo 26).

De los instrumentos referenciados entonces (Convenio 169 de la OIT, lo establecido en los foros mundiales del agua y La Declaración de Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas) podemos decir que emergen elementos importantes para gobernanza del agua con perspectiva indígena. Mediante estos por un lado se les otorgan las herramientas para constituirse en agentes relevantes en el campo de la toma de decisiones dentro del triángulo de la gobernanza (Estado, Mercado y Sociedad Civil). Por otro y mediante las herramientas jurídicas y de tipo administrativo con que los pueblos indígenas cuentan para hacer un ejercicio efectivo de sus derechos, se crean las condiciones para que emerjan procesos autónomos de gobernanza, que se traducen en acciones para lograr la autonomía territorial y el derecho a incidir en el uso, goce y disposición de los recursos que se encuentran en sus territorios ancestrales.

Retomando el tema que nos convoca, que es el aporte de diversos instrumentos a la configuración de la gobernanza del agua desde una perspectiva indígena, es clave apelar a la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Agua, cuyo principal

aporte fue declarar al recurso hídrico como bien común y proponer el reconocimiento del acceso al agua potable como un derecho de todas las personas. Así como aquellos instrumentos relativos a la protección del medio ambiente, comenzaremos por explicitar lo concerniente a la Agenda o Programa 21.

Esta se constituye en el resultado de la Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (1992). Su objetivo primordial fue establecer una nueva y equitativa alianza mundial mediante la cooperación entre los Estados con sectores claves de las sociedades. En el marco de ésta se busca establecer acuerdos internacionales para proteger la integridad del sistema ambiental¹².

En el marco de la Agenda y en primer lugar cabe destacar como en el capítulo 26 se dimensiona la importancia de la participación en la gestión del recurso hídrico de los pueblos indígenas afirmando que ellos “tienen en general una relación histórica con sus tierras y un conocimiento científico tradicional holístico de recursos naturales y el medio ambiente”. Y en este sentido se establece que su participación “Deberá fortalecerse” con miras a incidir en “las decisiones sobre el desarrollo sostenible a nivel nacional e internacional” (ONU, 1992). En segundo lugar cuando se reconoce que los pueblos indígenas poseen un cúmulo de conocimientos y experiencias (que en la práctica han demostrado ser efectivas para la preservación de los recursos hídricos) se consolidan como sujetos fundamentales para llevar a cabo los propósitos planteados en la agenda.

Sin embargo el mismo instrumento plantea que no es suficiente reconocer su importante papel en la gestión del recurso hídrico. Se reafirma que es clave el reconocimiento de sus otros derechos, especialmente de los territoriales para que los pueblos indígenas puedan participar activamente en la toma de decisiones sobre aspectos referentes al uso y conservación del agua. En este sentido insta a

¹² Vale la pena destacar que en esta conferencia se reconoció la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, la cual fue elevada a la categoría de “Nuestro Hogar”.

los Estados para que desarrollen lo explicitado en el Convenio 169 de la OIT y que se enfoquen a:

“i) La adopción o ratificación de las políticas o instrumentos jurídicos apropiados a nivel nacional; ii) El reconocimiento de que las tierras de las poblaciones indígenas y sus comunidades deben estar protegidas contra actividades que presenten riesgos; iii) El reconocimiento de sus valores, sus conocimientos tradicionales y sus prácticas de ordenación de los recursos; iv) El reconocimiento de que la dependencia tradicional y directa de los recursos renovables y los ecosistemas, incluido el aprovechamiento sostenible, sigue siendo esencial para el bienestar cultural, económico y físico de las poblaciones indígenas y de sus comunidades; v) La elaboración y consolidación de los acuerdos nacionales sobre solución de controversias en lo que respecta al arreglo de problemas relacionados con la ordenación de tierras y la gestión de los recursos; vi) La promoción de otros medios de producción ecológicamente racionales para asegurar diversas opciones respecto de cómo mejorar la calidad de su vida, de manera que puedan participar efectivamente en el desarrollo sostenible; vii) La atención al aumento de la capacidad en favor de las comunidades indígenas, sobre la base de la adaptación y el intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas de ordenación de los recursos tradicionales, para asegurar el desarrollo sostenible de esas comunidades” (ONU, 1992)

Además establece que los Estados deben promover la participación activa de las poblaciones indígenas en la formulación de políticas, leyes y programas relacionados con la ordenación de los recursos hídricos; y, en el diseño de las estrategias de ordenación y conservación de estos mismos. De manera complementaria ordena que se establezcan mecanismos para que dichos pueblos “tengan un mayor control sobre sus tierras, se encarguen de la ordenación de sus propios recursos, participen en la adopción de decisiones relativas al desarrollo que les afecten y, cuando proceda, en el establecimiento o la ordenación de zonas protegidas” (ONU, 1992).

En correlación a lo anterior y como resultado de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible que se celebró Johannesburgo en 2002, emerge la Declaración de Johannesburgo (2002). En ésta se plantea, entre otras cosas, que las decisiones relacionadas con “la incorporación de principios éticos a la ejecución del Programa 21, la aceptación de la necesidad de desvincular el crecimiento económico de la degradación ambiental, y el lanzamiento de

iniciativas y asociaciones” resultan claves para el desarrollo sostenible (La Vina, Hoff, y De Rose, 2002, p. ii).

En esta Declaración además se reafirmó el papel vital que juegan los pueblos indígenas en el desarrollo. Allí surgieron disposiciones sobre tenencia de la tierra, instando a los Estados para que se tengan en cuenta y se protejan los sistemas autóctonos de gestión de recursos, incluyendo los de propiedad colectiva. Además se estableció que es “indispensable potenciar el papel de las mujeres, las poblaciones indígenas y otros grupos vulnerables a fin de que puedan tomar parte en los diálogos sobre políticas y en la adopción de decisiones” (ONU, 2012, P.117).

Dada las limitadas posibilidades de participación en esta cumbre varios sectores del movimiento social realizaron cumbres alternativas, entre estas la Cumbre Internacional de Poblaciones Indígenas sobre el Desarrollo Sostenible, que tuvo lugar en Kimberley (Sudáfrica) en agosto del año 2002. De esta se tuvo como resultado la Declaración de Kimberley y el Plan de Aplicación de los Pueblos Indígenas. En dichos instrumentos, los Pueblos Indígenas manifestaron su preocupación

“por los programas insostenibles del Banco Mundial, el FMI y la OMC, e instaron a las Naciones Unidas a hacer valer los principios de la Carta de las Naciones Unidas y proteger los derechos de los pueblos y los oprimidos. Expresaron la esperanza de que se reconocerían sus derechos, se utilizarían sus conocimientos y prácticas tradicionales de conservación y se formarían alianzas sobre la base del respeto mutuo y la diversidad”. (ONU, 2012, p. 128)

Otro instrumento que nos brinda elementos importantes para comprender la configuración del concepto de gobernanza indígena del agua es la Declaración de Rio de Janeiro de 2012. Esta es el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Rio+20¹³. Tal como sucedió en las

¹³ Se destaca que fue un evento hecho al más alto nivel posible. Bajo el lema “el Futuro que queremos” se garantizó la participación de la sociedad civil, renovó el compromiso de los dirigentes y Estados miembros en favor del desarrollo sostenible y de la promoción de un futuro sostenible desde el punto de vista económico,

anteriores cumbres, días previos al evento oficial, se reunieron en Rio de Janeiro los pueblos indígenas del mundo para fijar posiciones que les sirvieran para intervenir en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, esta vez con la Declaración de Kari-Oca 2¹⁴.

En el marco de esta declaración se alude a los pueblos indígenas y su papel en la gestión del recurso hídrico dentro del componente denominado “Participación de los grupos principales y otros interesados”. En el marco del principio 49 se destaca la importancia de la intervención de los pueblos indígenas para el logro del desarrollo sostenible. También reconoce la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la aplicación de estrategias de desarrollo sostenible en los planos mundial, regional, nacional y subnacional. ONU (2012, p. 10).

En resumen y como aspecto común, dentro de los instrumentos que emergieron en cada una de las cumbres mencionadas, los Estados y demás actores sociales reconocieron los derechos de los pueblos indígenas y destacaron el papel fundamental que cumplen en la protección de los recursos naturales, en especial el hídrico. Papel que está anclado a maneras particulares y situadas de entender la naturaleza. El reconocimiento del rol que deben cumplir, les conlleva la facultad de tomar decisiones. Estas decisiones están relacionadas con la milenaria responsabilidad para la preservación del medio ambiente, lo que en últimas

social y ambiental para el planeta y para las generaciones presentes y futuras. Se propuso erradicar la pobreza y el hambre. Incorporo aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y así una serie de disposiciones tendientes a regular el tema.

¹⁴ Según la organización WR (2012), mediante esta declaración los pueblos indígenas reafirmaron su responsabilidad en términos de protección y del bienestar de la Madre Tierra, de la naturaleza y de las futuras generaciones de sus Pueblos Indígenas, toda la humanidad y la vida. Así mismo advirtieron como crítica “La institucionalización del colonialismo”, considerando que la mayoría de los objetivos trazados para este nuevo evento, es continuidad de los principios obtenidos en la cumbre de 1992. Observan con preocupación el discurso de la llamada “Economía Verde” y su premisa según la cual el mundo sólo puede “salvar” a la naturaleza con la mercantilización de sus capacidades de dar vida y sostener la vida, situación que lesiona el legado ancestral.

significaría la validación de la de gobernanza de los recursos hídricos con perspectiva indígena.

3.2 Instrumentos a nivel regional: El Sistema Interamericano

Una de las gestiones más representativas, en beneficio de los pueblos indígenas, que hace la Organización de los Estados Americanos OEA, es la promoción y fortalecimiento de la participación de estos en los distintos procesos internos e internacionales de toma de decisiones. El organismo establece que “Diversas áreas de la Organización realizan proyectos específicos que buscan promover la protección, el bienestar y el desarrollo de pueblos y comunidades indígenas de nuestro hemisferio” (OEA, 2015). A continuación se relacionan las principales áreas que le dan cobertura a estos planteamientos:

- i) El Sistema Interamericano de Derechos Humanos en Defensa de los Pueblos Indígenas*
 - *Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)*
 - *Corte Interamericana de Derechos Humanos*
- ii) Participación en los Procesos de las Cumbres de las Américas*
 - *Los Pueblos Indígenas y las Cumbres de las Américas*
 - *Mandatos de las Cumbres de las Américas – Pueblos Indígenas*
- iii) Proyectos de la Organización en la Temática Indígena*
 - *Programa de Acción del Departamento de Derecho Internacional sobre los Pueblos Indígenas en las Américas*
- iv) Elaboración del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*
 - *Grupo de Trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente*
 - *Asesoría Técnica al Grupo de Trabajo a través del Departamento de Derecho Internacional (OEA, 2015)*

Estos espacios de participación, resultan importantes para los Pueblos, porque mediante ellos se consolida su organización y representación a nivel hemisférico, permitiendo que desde sus cosmovisiones incidan en el proceso de la toma de decisiones y su implementación mediante consenso (gobernanza bajo su perspectiva).

Uno de los instrumentos que vale la pena destacar es el proyecto de Declaración Interamericana de los Derechos de los Pueblo Indígenas. Sí bien este no está

aprobado, se constituye en una herramienta que recoge, no sólo la diversidad de demandas de los pueblos que viven en el continente, sino también de la diversidad de luchas que han entablado para el reconocimiento de sus derechos. Durante 17 años se han desarrollado debates y defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas a espera de la aprobación de dicha declaración.

Este proyecto fue aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1997¹⁵, en específico en el artículo 8 denominado “Derecho a la protección del medioambiente” se establece que:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a un medioambiente seguro y sano, condición esencial para el goce del derecho a la vida y el bienestar colectivo; 2. Los pueblos indígenas tienen derecho a ser informados de medidas que puedan afectar su medioambiente, incluyendo información que asegure su efectiva participación en acciones y decisiones de política que puedan afectarlo; 3. Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar, restaurar y proteger su medioambiente, y la capacidad productiva de sus tierras, territorios y recursos; 4. Los pueblos indígenas tienen derecho de participar plenamente en la formulación, planeamiento, ordenación y aplicación de programas gubernamentales para la conservación de sus tierras, territorios y recursos; 5. Los pueblos indígenas tendrán derecho a asistencia de sus Estados con el propósito de proteger el medioambiente, y podrán recibir asistencia de organizaciones internacionales. (CIDH, 1997)

Además el mismo documento en su artículo quince “Derecho al autogobierno” se indica puntualmente que los pueblos indígenas americanos tienen derecho a organizarse, a administrar sus territorios de acuerdo a sus usos y costumbres y a tomar las decisiones en todos los niveles disponibles con relación a asuntos que puedan afectar sus derechos, destino y vidas. Este documento reitera la necesidad que los Estados apliquen la consulta previa y el tengan en cuenta consentimiento de los pueblos indígenas en temas que les afecten (OEA, 2015).

Se estima que de aprobarse esta Declaración por parte de la Asamblea General de la OEA, automáticamente se fortalecería la gobernanza desde una perspectiva indígena, como herramienta fundamental para la gestión del recurso hídrico. Dicho

¹⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sesión 1333 durante su 95º Período Ordinario de Sesiones

fortalecimiento estaría reflejado principalmente en la obligatoriedad tanto para los Estados como para los mercados en condición de actores del triángulo de la gobernanza, de aceptar y asumir con determinación la participación de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones para gestionar el recurso hídrico. Potencializaría la participación de los pueblos indígenas en estos procesos, de tal manera que adquiriera el peso suficiente para incidir directamente en los destinos de dicho recurso de acuerdo a su cosmovisión para garantizar conservación.

En el nivel regional también se debe destacar el Foro del Agua de las Américas (WFA). Este fue creado en el 2009 como un mecanismo para el análisis, debate y consolidación de la Agenda Regional del Agua (IUCN, 2012). Su propósito es promover cambios e implementar soluciones para asumir los retos hídricos que enfrentan los países de la región. Esta agenda corresponde a una plataforma de colaboración multisectorial. Promueve la participación de todos los actores involucrados en la gestión y planificación de la política del agua en el continente: representantes gubernamentales, sociedad civil, academia y tomadores de decisiones (IUCN, 2012).

Este es un escenario que propicia el interactuar entre actores sociales a fin de plantear estrategias y dirimir problemáticas entorno al recurso hídrico. Su ejercicio habilita y promueve formas de gobernanza con diferentes perspectivas. Sin embargo mientras no sea aprobada la Declaración Interamericana de los Derechos de los Pueblos Indígenas, por parte de la Asamblea General de la OEA, este foro no les será de mayor utilidad. En este sentido para los pueblos indígenas es clave que este espacio se apruebe y legitime y así poder incidir directamente en la reducción las amenazas contra este recurso vital. Con su aprobación los pueblos indígenas contarían con herramientas más contundentes para reivindicar su derecho propio a la gestión del recurso hídrico y a ser parte activa en el proceso de la toma de decisiones en los niveles nacionales y regionales.

Por otra parte es de destacar los avances obtenidos en la Cumbre de las Américas de 2001 realizada en Quebec (Canadá). De estas surge como resultado el denominado Plan de Acción de Quebec. A través de este instrumento, la OEA insta a los Estados miembros para que reconozcan “el valor que las cosmovisiones, los usos, las costumbres y las tradiciones de los pueblos indígenas pueden otorgar a las políticas y programas relacionados con el uso de la tierra y recursos naturales, el desarrollo sostenible y la biodiversidad” (OEA, 2001, p. 42). Este instrumento reviste gran importancia para los propósitos que persigue el movimiento social indígena en América, en términos de incidir en la regulación del recurso hídrico, ya que no solo aquí se valora la contribución milenaria que estos han hecho para garantizar su protección, sino que también la forma como la elevan a la categoría de cultura sagrada.

3.3 Instrumentos a nivel nacional:

En primera instancia en el nivel nacional cabe considerar la importancia que tiene la Constitución de 1991. En este se establece principalmente en sus artículos (7 y 330) las directrices aplicables para garantizar primero el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos sociales colectivos y segundo la facultad que los asiste para incidir en las decisiones (gobernanza) que se tomen entorno a la explotación de recursos naturales dentro de sus territorios. Con respecto al primero, en este se señala que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana". A su vez el párrafo del artículo 330 de la Constitución Política establece: "La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación el gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades". (Constitución Política [CN], 2011, p. 373).

Por otra parte el Capítulo quinto de la Carta Magna denominado

“De las Jurisdicciones Especiales” concretamente en el artículo 246 se establece que: “Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional” CN (2011, p.277).

Esta jurisdiccionalidad especial está condicionada y anclada a sus tradiciones históricas y sagradas, que son las bases del arraigo territorial.

A partir de este postulado, se entiende que los pueblos indígenas, mediante la aplicación de sus leyes por lo general consuetudinarias, cuentan con herramientas especiales para gestionar los recursos naturales respecto al resto del conglomerado social. A través del reconocimiento jurídico los pueblos indígenas en Colombia disponen de diversos mecanismos para gestionar sus propios intereses. Además desde este reconocimiento las comunidades indígenas en Colombia se constituyen como sujetos políticos y sociales con un rol fundamental en la toma de decisiones sobre el uso de los recursos naturales que en sus territorios se encuentran.

Por otra parte es de reconocer que durante 1991 Colombia ratificó el Convenio 169 de la OIT. Esto lo hizo mediante la expedición de la ley 21 de 1991. A través de ésta se adoptaron e incorporaron los contenidos del instrumento internacional propendiendo entre otras cosas por el reconocimiento a la multiculturalidad y multietnicidad¹⁶ en concordancia a la Carta Magna.

Al respecto la (UNESCO, 1995) señala que “Los sectores cultural y étnicamente diferenciados han conquistado un papel como actores del debate sobre las

¹⁶ En el Art. 7 la Constitución Política y consecuentemente la ley 21 de 1991 hacen un reconocimiento a la multietnicidad y pluriculturalidad de Colombia. Este reconocimiento debe reflejarse en todas las acciones que ejecute el Estado en territorios indígenas, las cuales deben propender a la conservación cultural de estas sociedades respetando sus tiempos y espacios.
http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitaes/cvhynt/v_iii/t_iii/v3_t3_c7-VIII.html

políticas públicas y sobre el destino de las instituciones que se modernizan”. Esto en parte se traduce en el respeto de los Derechos que en otrora les fueran negados y/o limitados a este segmento de la población en Colombia y los habilita como sujetos de derechos colectivos¹⁷.

El fundamento de esta ley se encuentra en la promoción que hace al respeto de las culturas, formas de vida e instituciones tradicionales de los pueblos indígenas y en la consulta y participación efectiva de estos en las decisiones que les afectan. Quizá su innovación radica en la facultad que el legislador les otorga a los pueblos indígenas, respecto de sus aspiraciones con el fin de que puedan asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida. Lo que en otras palabras sería la aprobación para la aplicación de prácticas de autogobierno y autogestión, condiciones favorables para que emerjan y fortalezcan formas de gobernanza desde sus cosmovisiones.

De manera complementaria vale la pena señalar como la Sentencia SU-039 de 1997 (citada en Rodríguez, 2013) se convirtió en un instrumento nacional de orden jurídico que potencializa y avala las formas de gobernanza de los recursos de los pueblos indígenas a partir del reconocimiento del derecho a la consulta previa. Señala que mediante esta sentencia la Corte Constitucional le atribuyó a esta herramienta, el estatus de derecho fundamental por considerar que:

“La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas debe hacerse compatible con la protección que el Estado debe dispensar a la integridad social, cultural y económica de las comunidades indígenas, integridad que configura un derecho fundamental para la comunidad por estar ligada a su subsistencia como grupo humano y como cultura. Para asegurar dicha subsistencia se ha previsto, cuando se trate de realizar la explotación de recursos naturales en territorios indígenas, la participación de la comunidad en las decisiones que se adopten para autorizar dicha explotación.” (2013)

¹⁷ La lucha por el reconocimiento de los derechos colectivos que se desprenden de la especificidad cultural de los diversos pueblos, etnias, regiones, comunidades y clases, ha constituido el eje del desarrollo de la tendencia y muestra un avance notable: un nivel cada vez más alto de estructuración de las demandas como alternativas posibles, y de organización de las culturas y los grupos diversos como actores sociales crecientemente insertados en los escenarios nacionales e internacionales. UNESCO (2016, p. 2)

En esta vía es de considerar como clave los contenidos del Decreto 1320 de 1998¹⁸, instrumento mediante el que se reconocen las facultades que asisten a los pueblos indígenas referente a la consulta previa en relación a procesos de explotación de recursos naturales en sus territorios y de comunidades negras. Este acto administrativo, en su artículo primero, reza que “La consulta previa tiene por objeto analizar el impacto económico, ambiental, social y cultural que puede ocasionarse a una comunidad indígena o negra por la explotación de recursos naturales dentro de su territorio” (Decreto 1320, 1998).

Por otra parte con la expedición del Decreto 1953 de 2014 se hizo un gran aporte a los pueblos indígenas para efectos de reivindicar sus derechos. Por su intermedio crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los territorios Indígenas respecto de la administración de sus sistemas propios. Este Decreto para lograr su propósito, fija las funciones, mecanismos de financiación, control y vigilancia, así como el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena aludiendo a: “con el fin de proteger, reconocer, respetar y garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas al territorio, autonomía, gobierno propio, libre determinación, educación indígena propia, salud propia, y al agua potable y saneamiento básico, en el marco constitucional de respeto y protección a la diversidad étnica y cultural” (Decreto 1953, 2014).

Este acto administrativo fortalece la posibilidad de que los pueblos indígenas, lleven a cabo procesos de gobernanza desde su cosmovisión en defensa de sus costumbres, tradiciones y su territorio. Al recibir dineros fiscales provenientes del sistema general de participaciones, para financiar sus planes de vida, los pueblos indígenas se convierten en funcionarios públicos de carácter especial.

Tanto la ley 21 de 1991 como los decretos referenciados se constituyen en herramientas jurídicas disponibles para que los pueblos indígenas puedan

¹⁸ Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.

reivindicar y hacer respetar sus derechos territoriales y los demás conexos, como el asumir el control de sus territorios, instituciones y formas de vida. Además los habilita para que incidan en el desarrollo económico de sus comunidades y afianzar sus identidades culturales. También se reconoce la importancia que sus conocimientos y prácticas milenarias tienen para el cuidado y la preservación de los recursos naturales.

En teoría, la consulta previa como el derecho que les asiste a las comunidades indígenas y como obligación del Estado colombiano para aplicarlo, se constituye en un elemento que fortalece el ejercicio de la gobernanza del recurso hídrico desde una perspectiva indígena. La consulta previa se causa cuando se pretende la explotación de los recursos naturales dentro del territorio indígena, máxime si los estudios ambientales determinan que de las actividades de desarrollo proyectadas se derivan impactos negativos en términos económicos, sociales o culturales.

Cabe destacar que el ordenamiento jurídico colombiano, no solo contempla los instrumentos anteriormente mencionados, mediante los cuales los pueblos indígenas son habilitados para participar en espacios de concertación y toma de decisiones, contribuyendo ostensiblemente al fortalecimiento del ejercicio de la gobernanza del recurso hídrico desde su perspectiva tal como lo afirman Rovere e Iza:

“En Colombia existen varios espacios políticos, gubernamentales y legislativos en los que se contempla la participación de los grupos étnicos, que podrían ser aprovechados para incidir en la incorporación de los derechos consuetudinarios vinculados al agua en la normativa del sistema formal, y para la consideración y el respeto de las prácticas y usos tradicionales en la toma de decisiones relacionadas con la gestión y el manejo de los recursos hídricos” (2007, p. 122).

A nivel normativo, la Constitución Política, en sus artículos 171 y 176, señala que serán asignadas tres curules en el Congreso de la República por circunscripción especial a igual número de integrantes de comunidades indígenas, dos de los

cuales serán Senadores y uno será Representante; a nivel gubernamental, los pueblos indígenas poseen espacios de participación en el Sistema Nacional Ambiental, Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el Sistema Nacional de Reforma Agraria, se destaca la participación de representantes de los pueblos indígenas en el Consejo Directivo del INCODER; a niveles de planeación, se destaca la participación de representantes de los pueblos indígenas en el Consejo Nacional de Planeación, las propuestas que emanan de su ejercicio, contribuyen a la adopción del Plan Nacional de Desarrollo, se destaca también la participación étnica en la formulación y adopción de los planes departamentales y municipales de desarrollo; a nivel comunidad, se destaca la elaboración periódica de los denominados planes de vida mediante los cuales los pueblos indígenas plasman su visión acerca del territorio desde sus cosmovisiones, es decir bajo un concepto indisoluble y englobado del mismo. (Rovere e Iza, 2007, p. 126).

De tal manera que en Colombia existe todo un andamiaje, normativo, jurídico, y administrativo favorable para que los pueblos indígenas reivindiquen sus derechos, se configuren como actores importantes en el campo de la toma de decisiones respecto a los temas que les atañe y sobre todo que su gestión sea reconocida como el curso de acción óptimo para seguir dentro del ejercicio de la gobernanza de los recursos hídricos. Valdría la pena reflexionar respecto a que si bien la normativa planteada en Colombia es ideal, entonces porque todo este engranaje no cobra vigencia y se activa de tal manera que pueda superar las barreras que le impiden su desarrollo real.

En esta vía de análisis que se ha propuesto cabe destacar el desarrollo normativo que en Colombia se ha hecho con motivo de la aceptación de la Agenda 21. Este país fue uno de los 173 países que suscribieron este instrumento, comprometiéndose así en la construcción de políticas ambientales, económicas y sociales que propendan por el desarrollo sostenible. Es así que el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (2012, prólogo) establece que “El

mencionado documento es uno de los instrumentos políticos más importantes nacidos de la Cumbre de la Tierra de 1992. Sus lineamientos han orientado muchas de las acciones y políticas que Colombia ha emprendido en materia ambiental y que han contribuido de manera definitiva a darle contenido a la arquitectura institucional emanada de la Ley 99 de 1993¹⁹.

¹⁹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones.

4. NEOLIBERALISMO Y PRIVATIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS Y EL AGUA

Para contextualizar este capítulo encontramos el aporte de Williamson (citado en Salamanca) quien señala que una de las medidas más adversas para los países en vía de desarrollo, adoptadas por el Consenso de Washington, es la promoción de la “inversión extranjera directa, a través de la supresión de barreras que impiden la entrada de empresas extranjeras” (2001, p.23). Como se puede observar, esta medida de carácter unilateral hace que se flexibilicen las normas y habilita a las empresas transnacionales para que se introduzcan en el país, se instalen, exploren y exploten recursos naturales en territorios estratégicos. En Colombia actualmente se observa como el modelo de desarrollo económico imperante se expande sin mayor obstáculo por vastas zonas de su territorio, con el fin de habilitar diversas actividades extractivas con ánimo de lucro, las cuales atentan contra el medio ambiente.

En palabras de Quiñonez y Sañudo (2016, p.5) los procesos de privatización de territorio y recursos que se evidencian a lo largo y ancho de los países de América Latina, son posibles por el “reordenamiento interno de los esquemas político sociales de cada país”. Dávalos (2011) establece que tanto las políticas de ajuste microfiscal (1982-1990), como las reformas estatales (1990- 2007) se han orientado a “la puesta en valor de los recursos e integración en mercados mundiales por la vía de la privatización de los territorios y de los recursos naturales” (p.62).

Machado (2011) establece tres tipos de reformas: 1.Las jurídicas orientadas a otorgar seguridad jurídica a las empresas transnacionales. Las reformas en palabras de Dávalos (2011, p. 179) se constituyen en un “cascarón jurídico destinado a proteger más a las inversiones y a los inversionistas que a los derechos fundamentales de la población”; 2. Beneficios fiscales y comerciales al capital transnacional; y, 3. La adopción de medidas relacionadas con la regulación ambiental.

En el caso concreto de Colombia Gutiérrez (2006. P. 45) establece

“Una de las preocupaciones de los inversionistas externos en el país era la inestabilidad jurídica, lo cual se mejoró con la Ley 963 de 2005, creada para garantizar la estabilidad jurídica de las inversiones nacionales y extranjeras en Colombia. La norma prevé que mediante un contrato con el Estado, el inversionista pueda asegurar que las normas que, son determinantes para su inversión (incluidos impuestos de renta y al patrimonio) no le serán cambiadas por un período que oscila entre tres y 20 años, dependiendo de lo pactado con el gobierno”.

Esta normativa, aunada con los requisitos flexibles que aplica Colombia para expedir títulos mineros y licencias ambientales, más los contenidos del código minero, hacen posible que estas empresas ingresen al país e inicien su operación trayendo consigo todo un desarrollo tecnológico, científico y estructural que ponen en actividad inmediatamente. La actividad extractiva inicia entonces sin mayor regulación en términos ambientales y económicos. En palabras de Quiñonez y Sañudo (2016, p. 7)

“Con la formulación de la Constitución de 1991 se sientan las bases para garantizar la seguridad jurídica a las empresas mineras y la inversión privada. A través de 1. El traspaso de la propiedad del subsuelo de la nación al Estado (Artículo 332); y, 2. La limitación de las funciones estatales en la minería, quedando esta en mera regulación (Artículo 334); se cede la soberanía nacional a las corporaciones y a la finanza internacional”.

De acuerdo con las autoras el Código de Minas de 2001 (Ley 685 de 2001) afianza aún más las posibilidades ventajosas que tienen las multinacionales para operar en el país. Esta norma se constituye en una estrategia para eliminar los obstáculos que pueden limitar la participación privada en la minería (González, 2014). Concretamente se puede decir que a “través del Artículo 5 se ratifica que el Estado es dueño del subsuelo, pero se amplía tal consideración en la medida en que se establece que terceros que habiten o usen el territorio no podrán, en caso que el Estado lo titule, reclamarlo” (Quiñonez y Sañudo, 2016, p. 8).

Al respecto de la privatización que sufre el recurso hídrico en la Amazonia colombiana, la fundación CENSAT Agua Viva presenta unas apreciaciones y variaciones importantes sobre las cuales vale la pena reflexionar. En palabras de uno de sus miembros Danilo Urrea entrevistado en Radio Mundo Real en el 2013 considera que existen varios tipos de privatización del recurso hídrico igual o más peligroso que los ya conocidos (tradicionales), que amenazan no solo al recurso, sino también a las comunidades. Al respecto establecen “En Colombia existe la “estructura clásica de las formas de privatización” del agua, que es “privatizar gestión y privatizar fuentes”, en lo que llama “privatizaciones por apropiación” y “privatizaciones por contaminación”. Cuando el entrevistado hace alusión a privatizar, se refiere a las multinacionales que se apropian del tema de los servicios públicos domiciliarios, entran a operar infraestructuras por lo general obsoletas, a las cuales les inyectan importantes sumas de dinero provenientes de su actividad económica en otros sectores o mediante préstamos provenientes del Banco Mundial, con el fin de modernizarla y hacerla operativa, una vez contratada la obra entra en operación, quedando en concesión por varios años a favor de la multinacional.

Por otra parte cuando el entrevistado habla de “privatizar fuentes”, se refiere a las empresas multinacionales que se instalan en el territorio objeto de interés económico, inician su operación por lo general energética, minera o de hidrocarburos, en este proceso deben emplear sustancias químicas peligrosas, cuyo empleo masivo causa contaminación del recurso hídrico superficial como subterráneo, dejando sin posibilidades de uso del recurso a las comunidades vecinas o a las que viven río abajo, así les están negando el derecho al uso y goce del recurso, situación que se considera una forma de privatización.

Por lo general las actividades económicas actuales que llevan a cabo las empresas multinacionales en Colombia y, que revisten alguna amenaza para el recurso hídrico, giran en torno a la extracción de hidrocarburos, minería a cielo abierto y en gran escala, construcción y operación de hidroeléctricas e

implementación de mercados a nivel nacional e internacional de agua embotellada y concesiones para operar servicios públicos domiciliarios. Por su puesto que estas actividades desentonan con el equilibrio de la naturaleza y se visibilizan analizando lo siguiente:

- i) Extracción de Hidrocarburos: Causa principal de contaminación de cuerpos de agua y cambios de sus cursos (superficiales y subterráneos).
- ii) Minería en todas sus modalidades, especialmente a cielo abierto: Causa principal de contaminación de cuerpos de agua con el vertimiento de sustancias químicas, cambios de cursos, desaparición de afluentes y deforestación.
- iii) Construcción y operación de hidroeléctricas: Causa principal de cambios en la superficie terrestre, privatizan grandes cuerpos de agua y alteración del medio ambiente.
- iv) Implementación de mercados: Como viene sucediendo en la Amazonia brasilera y los páramos colombianos, el agua de la Amazonia colombiana no está lejos de ser presa del mercado, este potencial se puede ver afectado con su comercio en botellas o recipientes que faciliten su traslado.
- v) Concesiones para operar los servicios públicos: Causa principal de privatización del recurso y de las redes, haciendo oneroso e inalcanzable el servicio para vastos sectores de la población. Estas empresas optimizan la estratificación para efectos de hacer más lucrativo el negocio, la calidad del servicio y del elemento generalmente no es lo mejor. Esta situación obliga a la población que puede, a invertir importantes sumas de dinero en la compra de agua embotellada, favoreciendo a las empresas y auspiciando que el negocio se expanda.

De esta manera surge la amenaza de mercantilizar y privatizar el recurso hídrico en Colombia bajo modalidades de extracción de hidrocarburos, industria minero - energética, agroindustria, servicios públicos y/o comercialización masiva de agua envasada.

La privatización del recurso hídrico en Colombia se viene dando desde 1995, especialmente con el tema de servicios públicos domiciliarios, fenómeno que muestra la tendencia al aumento dada la intervención del Banco Mundial, mediante la financiación de sistemas de acueducto en más regiones del país. A continuación Motta (2012, p.202-203) nos ilustra acerca de los principales ejemplos referentes a la operación de empresas trasnacionales que promueven la privatización y mercantilización del recurso hídrico en Colombia, así:

- Aguas de Barcelona en asocio de Aguas de Cartagena.
- Compañía Canal de Isabel II en asocio con La Triple A de la Costa Caribe
- Aguas de Roma controla algunas empresas del Casanare
- Proactiva/Veolia FCC España y Francia, Aguas de Proactiva de Montería y Tunja (concesión por 30 años de 1996 a 2026).
- GDF Suez Energy Multinacional francesa, que se dedica al desarrollo de negocios de energía y gas, con negocios en Colombia.

Otra modalidad que toma fuerza en el contexto nacional para privatizar el recurso hídrico con fines mercantilistas, se evidencia en el poderío que vienen desarrollando empresas como el Grupo Enel Endesa, la cual es accionista de la Hidroeléctrica el Quimbo y Brookfield Asset Management (BAM) que adquirió en calidad de compra el 57,6% de las acciones de ISAGEN. Estas empresas no sólo se establecieron en Colombia sino que buscan sostenerse, y extender su cobertura para incrementar su poder económico, aprovechando la flexibilidad normativa. De proseguir esta dinámica, pronto sus tentáculos (neoliberalismo) se insertaran en la Amazonia colombiana, causando gran afectación a la vida, cultura

y costumbres de los pueblos indígenas allí establecidos (territorio - recurso hídrico), comprometiendo ostensiblemente la soberanía nacional.

Corresponde ahora llegar a la problemática que afronta la región amazónica colombiana, donde afortunadamente aún no hay registros oficiales de privatización de servicios públicos, ni establecimiento de hidroeléctricas, aunque ya se tiene conocimiento de la presencia de este tipo de proyectos en países limítrofes. Sin embargo toman fuerza actividades que tampoco entonan mucho con el medio ambiente, cuyo ejercicio impacta directamente contra las poblaciones y territorio indígenas, así:

Actividades mineras

- Anglogold Ashanti: Empresa multinacional de origen sudafricano, dedicada a la exploración y explotación de oro, cobre y molibdeno en la parte alta y media del departamento del Putumayo.
- Cosigo Frontier: Trasnacional canadiense que extrae oro en Taraira departamento del Vaupés y norte del corregimiento de la Pedrera departamento del Amazonas.

Extracción de hidrocarburos

- Grantierra Energy: empresa canadiense de petróleo y gas, que se instaló e inicio operaciones en el departamento del Putumayo sin la consulta previa a los pueblos indígenas nasa Kwima Tewe'sx, quienes han hecho reiteradas denuncias por las afectaciones sociales y ambientales ligadas a la extracción de petróleo en Puerto Asís, Villagarzón, Orito, Puerto Caicedo y Jardines de Sucumbíos, (Cuevas y Güesguán, 2015).
- Emerald Energy: empresa China de petróleo y gas, “En 2012 el Gobierno concesionó a esta multinacional parte del territorio de la Amazonía, bajo el proyecto denominado bloque petrolero ‘El Nogal’. Desde ese año la empresa empezó a socializar con los habitantes de la zona lo que sería su intervención y anunciando los supuestos beneficios que esta traería para la

comunidad” (Verdadabierta, 2015). Esta petrolera china lleva a cabo actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en los municipios de Florencia, Milán, Morelia y Valparaíso en el departamento del Caquetá.

- Amerisur: Empresa británica que se dedica a la exploración, desarrollo y producción de petróleo y gas natural en Sudamérica, su centro de operaciones está ubicado en área rural del municipio de Puerto Asís Putumayo.
- En el departamento del Putumayo, “además de Ecopetrol que lleva 35 años, y las transnacionales Amerisur Resources PLc, Gran Tierra Energy , Vetra, Esmerald Energy, Pacific Rubiales Energy, AngloAmerica Plc, Aglogold Ashanti Anglo American Plc , Anglo Gold Ashanti y B2Gold5” (LasZorillas2014), estas empresas llevan a cabo actividades de exploración y explotación de recursos naturales, en muchos casos sin la consulta previa, libre e informada.
- Las autoridades competentes han otorgado las licencias ambientales y títulos mineros que habilitan las:

Concesiones para la explotación industrial de minerales de oro, cobre y Molibdeno en las partes altas de los ríos Putumayo, Guamuéz, Mocoa y Caquetá, a las transnacionales Anglo American Plc , Anglo Gold Ashanti y B2Gold5, envenenarán las aguas desde su nacimiento afectando a cientos de comunidades de la Amazonia Colombiana. Estas concesiones mineras están en los territorios indígenas de los cabildos de San Andrés, Santiago, Sibundoy, San Francisco, Yunguillo y Condaqua. (agendalterna, 2014).

Infraestructura

- Los pueblos indígenas de la Amazonia (Putumayo) “Inga y Kamëntsá como ocupantes milenarios Ancestral Carlos Tamoabioy”, denuncian que son negados por parte del Estado y que las concesiones otorgadas por el Gobierno central los está afectando y vulnerando en sus derechos a través del proyecto no consultado “de Iniciativa de Infraestructura Regional para Sur América IIRSA, Eje Putumayo Proyecto Ancla Variante San Francisco – Mocoa, presentándose a las comunidades como un proyecto de inversión social del Estado, cuando en realidad es un proyecto del Banco Mundial para la extracción sistemática de recursos naturales (petróleo, agua, minas, conocimiento tradicional, riqueza natural)” (Red minera, 2010).

Por otro lado existe el temor por parte de la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana, ambientalistas y campesinos de la región amazónica, quienes se declaran escépticos de la bondad que pretende irradiar el Gobierno Nacional tras de la designación de gran parte de la Amazonia colombiana como Zona de Reserva Estrategia Minera. Como quiera que sea, esta designación fue formalizada por el Gobierno a través de la Resolución 0045 del 20 de junio de 2012, la Agencia Nacional Minera, declaró y delimitó más de 17 millones de hectáreas como zona de reserva estratégica minera. La medida abarca terrenos de cinco departamentos: Amazonas, Vaupés, Vichada y Guainía. Según Natalia Orduz, la medida fue anunciada por el presidente Santos en el marco de la cumbre internacional ambiental Río+20. Advierte la autora que la problemática que se gesta en la Amazonia colombiana, es monumental. Afirma que “esta medida, que según varios expertos puede ser una de las más decisivas para Colombia en materia ambiental en décadas, no contó con la realización de estudios previos en el Ministerio de Medio Ambiente” (2012).

5. PROPUESTAS DE GOBERNANZA DEL AGUA DESDE UNA PERSPECTIVA INDÍGENA

5. 1 El recurso hídrico en Colombia y su gestión

El marco normativo que emanó antes del año 2010 en Colombia, de las ramas Legislativa y Ejecutiva del Poder Público tendiente a la regulación del recurso hídrico, resultó insuficiente. Se evidencia también que a pesar de disponer de una normatividad, esta no está ajustada para interactuar con otras de similares propósitos, situación que limitaba su eficacia.

Este panorama cambio durante los años 2009 y 2010, con la construcción de la Política Nacional Integral del Recurso Hídrico, que si bien es cierto su propósito no persiguió cambiar la normativa, si la recogió (compiló), la articuló, diagnosticó e imprimió orden en términos de metodología. Esto lo corrobora el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según el cual, el documento que contiene la Política Nacional señala que:

Se destaca que el presente documento está estructurado inicialmente con una identificación de los antecedentes normativos, de política y el marco institucional, posteriormente contiene un diagnóstico general del estado del recurso hídrico y de la gestión del agua en Colombia. Finalmente, presenta la visión, los principios, los objetivos, las estrategias, líneas de acción y metas generales para la gestión integral del recurso hídrico en Colombia. (MADS, 2010, p. 9).

Para comprender mejor este proceso hará alusión a hechos concretos, primero al referente a la expedición de las normas que buscan regular el recurso, por el ejemplo la ley 23 de 1973 “Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones” (ley 23, 1973). Esta disposición faculta al Presidente de la República para que a través de la expedición de decretos o junto con su gabinete presente proyectos de ley ante el Congreso, propenda por regular la temática referente a los recursos naturales.

Así el proceso se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido, puesto que para estos efectos no se tenía prevista la participación de otros actores diferentes a los descritos que pudieran incidir en la toma de decisiones, operaba lo que Ostrom denomina modelo centralizado de regulación (2000, p.25), o modelo tradicional de gobernanza (Institucionalista).

Por otra parte en el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991, se habilitó a la sociedad civil para la participación e incidencia en la toma de decisiones que les afecten. Esta facultad se reforzó con el contenido del artículo 103 de la Carta Magna según el cual “Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará” (CN, 2011).

Estas facultades han venido siendo apropiadas y empleadas por la sociedad civil, aunque todavía no alcancen los niveles ideales de desarrollo y optimización. Sin embargo los primeros visos que se dieron en términos de participación en el proceso de toma de decisiones, concretamente en la regulación del recurso hídrico se empezó a configurar durante el año 2009, se fortaleció en 2010 y espera su concreción con la expedición por parte de las autoridades competentes de la ley del agua o del recurso hídrico, como lo reclama la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana, quienes se han constituido como actor protagónico de este proceso.

Así se vino amalgamando el proceso que produjo un cambio sustancial en el modelo de regulación del agua en Colombia. Si bien es cierto no implicó variaciones normativas, porque las existentes se consideraron oportunas, si le fijo “la visión, los principios, los objetivos, las estrategias, líneas de acción y metas generales para la gestión integral del recurso hídrico” en el país (MADS, 2010, p. 9). En este proceso fundamental la compilación normativa y el carácter integral

que le imprimió al resultado final del proceso llamado Política Nacional Integral para la Gestión del Recurso Hídrico, implementada el 19 de marzo de 2010²⁰.

Su formulación y discusión públicas logrados a través de la concertación y consensos, constituyeron la tarea inmediata para su implementación “con el objetivo de orientar la planificación, administración, seguimiento y monitoreo del recurso hídrico a nivel nacional bajo un criterio de gestión integral del mismo” (p. 9).

Para efectos del presente estudio, este proceso se puede considerar como un ejemplo de la ruptura del modelo tradicional (institucionalista) bajo el cual se regulaba hasta el año 2009 el recurso hídrico en Colombia. Las dinámicas de intervención del Estado, Mercado y Sociedad Civil (triángulo de la gobernanza), cada uno con sus segmentos, permitieron el surgimiento de lo que se pudiera denominar propuestas de gobernanza desde el enfoque Neoinstitucionalista dado su fuerte componente democrático-participativo. Así lo corroboraron los documentos consultados y entrevistas realizadas.

Lo innovador de esta política, fue la manera como se planeó, concibió y estructuró, ya que por primera vez para este efecto, el Estado y autoridades competentes permitieron la participación e incidencia de actores sociales (sociedad civil, sector privado, académicos, ONG's, investigadores, Estado, Ministerio Público).

La construcción de esta política pública marcó una pauta importante en la historia del país, porque se crearon espacios de participación ciudadana y del sector privado, donde se recogieron diferentes perspectivas de ver y entender el recurso hídrico desde sus usos más básicos y elementales, hasta el manejo de los

²⁰ Establece los objetivos, estrategias, metas, indicadores y líneas de acción estratégica para el manejo del recurso hídrico en el país, en un horizonte de 12 años. La Política fue sometida a consideración del Consejo Nacional Ambiental, en sesión número realizada el 14 de diciembre de 2009, en la cual se recomendó su adopción.

complejos estratégicos (agua dulce- agua salada, agua subterránea-agua superficial, entre otros).

La interacción de mencionados actores se dio a través del desarrollo de trece talleres temáticos que tuvieron lugar en Bogotá en el año 2009, bajo la coordinación de funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Quizá el registro más importante y novedoso que da cuenta de la participación de las comunidades indígenas en el proceso de toma de decisiones desde su perspectiva a nivel nacional (Gobernanza), se encuentra en dos de los trece talleres temáticos que se llevaron a cabo entre marzo y noviembre de 2009, y que sirvieron para complementar la formulación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

El Taller número 7 denominado “Encuentro de Representantes de Pueblos Indígenas en torno a la construcción de la Política Hídrica Nacional” se constituyó en un escenario para recoger la visión y propuestas de los pueblos indígenas frente a la Gestión Integral del Recurso Hídrico. En este espacio participaron representantes de diversas organizaciones indígenas, como la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC), siendo este el actor principal de la Mesa Regional Amazónica, también participaron los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, Nariño, Cauca, entre otros (MADS, 2010, p. 7).

El proceso participativo tuvo los siguientes objetivos; i) Identificar y reconocer perspectivas de los pueblos indígenas frente a la gestión del agua y la Política Hídrica Nacional, ii) Socialización del proceso de construcción participativa de la Política, su diagnóstico y contenidos propuestos; e iii) Identificación de intereses, expectativas y prioridades para la Política.

El taller consistió en la generación y optimización de un espacio colectivo, creativo y participativo que permitiera un clima propicio al diálogo, debate de opiniones y

concertación de objetivos y acciones. La metodología se basó en la visualización permanente en paneles con tarjetas, uso de presentaciones, conversatorios, trabajos grupales, reflexión conjunta y consensos colectivos (MADS, 2009).

Como resultado se logró un acercamiento importante con las comunidades indígenas y se conocieron sus perspectivas frente al proceso. Los representantes de las Comunidades, en el marco del taller resaltaron la importancia de: i) Que el Estado garantice el derecho a la consulta previa cuando se vayan a realizar: mega proyectos de infraestructura, pago por servicios ambientales y proyectos fuera de los resguardos que puedan afectar la calidad/cantidad del agua en los ríos; ii) Socializar con las comunidades las iniciativas para la realización de proyectos de inversión locales; iii) Diseñar y desplegar estrategias para evitar la contaminación de los ríos; iv). Creación de escenarios y mecanismos para que los pueblos indígenas puedan posicionar y hacer viables sus demandas; y, v) Que el Estado garantice la efectividad de los procesos (MADS, 2009).

A esta actividad asistieron y participaron funcionarios del Ministerio del Medio Ambiente, del Departamento Nacional de Planeación, Cooperación Alemana y española, representantes de las organizaciones indígenas arriba referidas y Ministerio Público.

En el marco del taller número 13, celebrado el día 24 de noviembre de 2009 se presentaron los avances de la política y la implementación de los datos recolectados durante la fase de diagnóstico. Lo anterior se constituyó en una estrategia para responder “al proceso participativo, a través del cual se ha llevado a cabo la construcción de la política, desde el Grupo de Recurso Hídrico, el objetivo de este taller es considerar los comentarios y sugerencias realizadas por representantes de gremios, con el fin de tenerlos en cuenta en la fase final de formulación de la Política” (MADS, 2009, p.8).

Al evento asistieron 82 profesionales (actores que se pueden entender y clasificar en cada uno de los vértices del triángulo de la gobernanza) en representación de las autoridades ambientales, gremios productivos, Organizaciones No Gubernamentales, organizaciones indígenas, universidades y centros de investigación, la Defensoría del Pueblo, Departamento Nacional de Planeación, el Instituto Nacional de Vías - Instituto Nacional de Vías, y los Ministerios de Transporte y de Agricultura, entre otros. (MADS, 2010, p. 8).

La dinámica utilizada para el desarrollo del taller fue de metodologías participativas de la GIZ. Divididos en seis grupos establecieron las reglas de trabajo a saber: i) Revisar los objetivos de la propuesta de política, las líneas de trabajo, metas e indicadores, con el fin de identificar deficiencias y realizar aportes, ii) Validar la propuesta de líneas estratégicas e indicadores de acuerdo con los objetivos propuestos y, iii) Discutir los alcances de los indicadores y las metas.

Antes de iniciar la dinámica grupal, la coordinadora del taller precisó a los participantes que:

“La política que se está proponiendo tiene una visión intersectorial donde empiezan a jugar varios actores, no es una política dirigida únicamente al sector ambiental, sino que se está incorporando aspectos sectoriales para que los sectores económicos y sociales entiendan la importancia del agua y empiecen a tomar las acciones como sector en el tema de agua” (MADS, 2009).

Para efectos del presente estudio es pertinente resaltar el componente visión intersectorial donde empiezan a jugar varios actores. Los participantes fijaron los cuatro aspectos claves para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (pilares) así: i) Oferta; que se enmarca el tipo de recurso (Aguas superficiales, subterráneas, meteóricas y marinas) y el estado del recurso, ii) Demanda, referente a los diferentes usos que tendrá el recurso, para ecosistemas, agrícola, doméstico, industrial, servicios, iii) Calidad, referente a la presencia de contaminación orgánica, sólidos y sedimentos, patógenos, nutrientes, sustancias de interés

sanitario y iv) Riesgos, que pueden ser naturales, antrópicos y conflictos (MADS, 2009).

El trabajo grupal estuvo dirigido a:

- Grupo No 1: Conservar los sistemas naturales y los procesos hidrológicos de los que depende la oferta de agua para el país.
- Grupo No 2: Cuantificar y optimizar la demanda de agua en el país.
- Grupo No 3: Minimizar el deterioro de la calidad y los agentes de contaminación del recurso hídrico.
- Grupo No 4: Prevenir los riesgos asociados a oferta hídrica.
- Grupo No 5: Generar las condiciones institucionales y normativas para la GIRH.
- Para destacar, encontramos el trabajo desarrollado por el Grupo No 6: Mejorar la gobernabilidad del recurso hídrico.

En su entorno los participantes discutieron sobre la participación e inclusión de las comunidades indígenas en las decisiones que se tomen. La consigna general fue la necesidad de tener en cuenta los planes de vida de estas comunidades dentro de la Política. Así como sugerencias encaminadas a definir los objetivos se postularon las siguientes:

- Consolidar y fortalecer la gobernabilidad para una construcción colectiva de la gestión integral del agua que sea justa, concertada, incluyente y sustentable.
- Mejorar y fortalecer esquemas que integren a todos los actores en el manejo del recurso Hídrico.
- Fortalecer la gobernabilidad de los actores sociales, incluyente y concertada para el uso del recurso Hídrico.
- Integrar y fortalecer la gobernabilidad para la gestión del recurso Hídrico.

El grupo de trabajo No 6 “Gobernabilidad” desarrolló su deliberación sobre las siguientes estrategias: i) Participación: la cual persiguió la meta “Se han

implementado mecanismos para la participación de los usuarios en la planeación, administración, vigilancia y monitoreo del recurso hídrico”; ii) Cultura del agua: la cual persiguió la meta “Se introdujo el concepto de cultura del agua en la GIRH”. Y iii) Manejo de conflictos: la cual persiguió la meta “Se han implementado mecanismos, protocolos y guías para el manejo de conflictos relacionados con la GIRH” (MADS, 2009).

La segunda parte del taller adquirió un carácter más protagónico, puesto que se reunieron los seis grupos, con el fin de socializar, discutir y concertar las metas planteadas para cada una de las fases de implementación del Plan Hídrico Nacional. La esencia del ejercicio radicó en los espacios de participación y concertación que emergieron sin mayor esfuerzo.

Como resultado final del Taller No 13, se fijaron objetivos específicos, estrategias y líneas de acción estratégicas para la Política Nacional Integral de Gestión del Recurso Hídrico, en cada una de las temáticas tratadas por los seis grupos de trabajo. Para efectos de darle más contexto al presente trabajo, sólo se citará el resultado del sexto grupo (participación indígena), así:

Tabla No 1. Taller No 13 Política Nacional Integral del Recurso Hídrico

POLITICA NACIONAL DE GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO		
Objetivos Específicos	Estratégicas	Líneas de Acción Estratégicas
6. Mejorar la gobernabilidad	6.1 Participación	6.1.1 Se han reglamentado e implementado los consejos de cuenca en al menos el 60% de las cuencas prioritarias por las autoridades ambientales. 6.1.2 Promover el control social y la veeduría ciudadana hacia la gestión sostenible del recurso hídrico. 6.1.3 Apoyar la participación en la GIRH de los más grupos sociales vulnerables.
	6.2 Cultura del agua	6.2.1 Promover una cultura del agua orientada al desarrollo de patrones de un consumo responsable y racional del agua
	6.3 Manejo de conflictos	6.3.1 Promover y fortalecer escenarios y espacios para gestionar conflictos y asegurar un uso compartido y equitativo del agua. 6.3.2 Proveer condiciones favorables para el manejo de conflictos en la GIRH.

Fuente: (MADS, 2009)

Como dato para resaltar, en el desarrollo central del taller número 13, este fue el espacio destinado para comentarios que alimentaron la discusión entre los miembros del grupo. Uno de los líderes indígenas aprovechó para puntualizar en la necesidad de que una vez construida la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, esta debía ser consultada con los pueblos indígenas, previa implementación. Al respecto en una de las entrevistas se establece:

“si hubo participación de los pueblos indígenas a través de representantes, quienes aportaron al desarrollo de los talleres, sin embargo una vez construida la política, esta no fue consultada con los pueblos indígenas, además su contenido refleja que la elaboración fue de ciudadanos y no por gente que conoce el manejo del recurso hídrico”. (Entrevista a líder indígena de la OPIAC, Bogotá, diciembre de 2015).

Aunque mencionado líder no desconoce que hubo un buen nivel de participación de los pueblos indígenas en el ejercicio, este se vio mermado a medida que se tomaban decisiones, haciéndose más evidente en la implementación de la política, es decir lo que finalmente quedó escrito en el documento. Por lo tanto se vislumbra que la Política fue construida más con aportes de ciudadanos, que con los de sus pueblos sin tener en cuenta que ellos y ellas son quienes poseen el conocimiento y la experiencia milenaria del cuidado y preservación del recurso hídrico en esta zona del país.

De esta manera se configuró e implementó la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico en Colombia.

A partir de ahí, se ha venido fortaleciendo, convirtiéndose en la guía para llevar a cabo procesos de regulación, gestión del recurso, así como referente para otros procesos de interés común.

5.2 La Mesa Regional Amazónica

Algunos datos de contexto

Según el Sinchi (2015) la Amazonia Colombiana posee 483.164 Km² de territorio distribuido en los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía,

Putumayo y Vaupés; de manera parcial, tiene territorio en la Amazonia los departamentos de: Nariño, Cauca, Meta y Vichada.

Mapa 1. Escorrentía

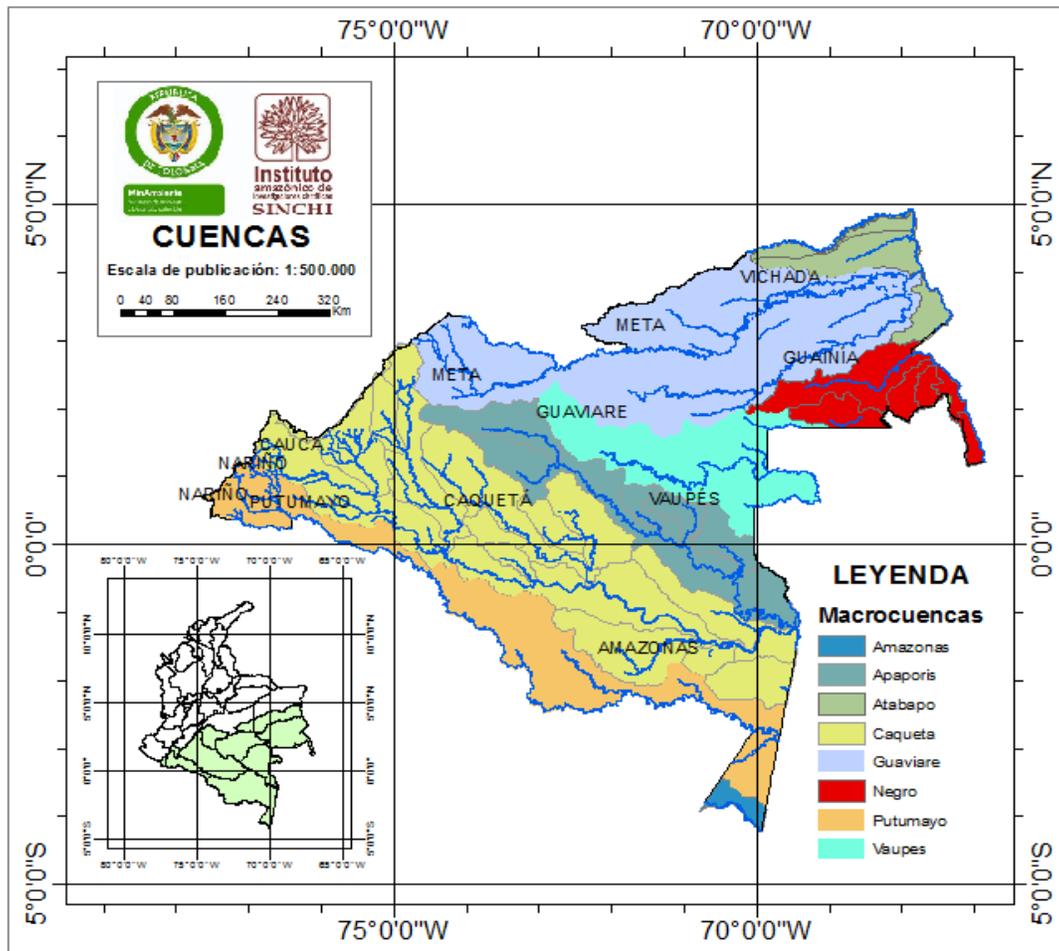


Fuente: Imágenes Google

Colombia ostenta la sexta mayor reserva de agua dulce del planeta (Boggiano, 2013), su amazonia aporta ostensiblemente a este mérito. El portal Colombia (2016) resalta que las aguas de escurrimiento²¹ en Colombia están divididas en cinco vertientes perfectamente determinadas por el sistema orográfico, de las cuales la vertiente del Amazonas es la principal con un área de 345.000 km². Esta, está formada por las siguientes cuencas: Caquetá (200.000 km²); Putumayo (54.000 km²); Vaupés (parte colombiana) (38.000 km²); y otras cuencas menores (53.000 km²).

²¹ Hace referencia a las aguas superficiales

Mapa 2. Cuenca Amazónica.



Fuente: Imágenes Google

Colombia es reconocida como país megadiverso por poseer el 10% de la biodiversidad terrestre mundial en el 0,7% del área. La gran región amazónica constituye el 45% del bosque tropical en el mundo (Prieto y Arias, citando a Malhi et al, 2007, p.75). Esta situación le representa un privilegio importante al país, pero así mismo le imprime mucha responsabilidad y esfuerzos para la preservación de la riqueza. Colombia ostenta el segundo lugar entre los doce países con mayor diversidad biológica del mundo, después de Brasil.

Tabla 2. Biodiversidad de Colombia.

**BIODIVERSIDAD
POSICIÓN MUNDIAL DE LOS PAÍSES MEGADIVERSOS EN RIQUEZA DE
ESPECIES**

	Aves	Mamíferos	Réptiles	Anfibios	Peces Agua-dulce	Mariposa	Cicin Délicos	Plantas Superiores	Total
Brasil	3	5	1	4	5	4	3	5	30
Colombia	5	2	3	5	4	3	-	4	26
Indonesia	1	4	2	-	3	-	5	3	18
Perú	4	-	-	-	-	5	-	-	9
México	-	1	4	2	-	-	-	1	8
China	-	3	-	1	1	-	-	2	7
Australia	-	-	5	-	-	-	-	-	5
Ecuador	2	-	-	3	-	-	-	-	5
India	-	-	-	-	-	-	4	-	4
Venezuela	-	-	-	-	2	1	-	-	3
Bolivia	-	-	-	-	-	2	-	-	2
Madagascar	-	-	-	-	-	-	2	-	2

Fuente: (Rodríguez, 2000, p. 1)

Mencionado autor explica cómo se interpreta el gráfico que nos presenta, se otorgan 5 puntos al primer lugar, 4 al segundo, 3 al tercero, 2 al cuarto y 1 al quinto. Así:

“Posición de los cinco países con la más alta biodiversidad en cinco grupos de vertebrados (aves, mamíferos, réptiles, anfibios, y peces de aguas dulces, en dos grupos de invertebrados (mariposas y CicinDélicos) y en plantas superiores; y en los cinco países con más altos endemismos de cuatro grupos de vertebrados (aves, mamíferos, réptiles y anfibios), en dos grupos de invertebrados (mariposas y Cicindélicos) y plantas superiores” (Rodríguez, 2000, p.1).

No obstante a la dimensión de riqueza natural que posee Colombia, “La revista Proceedings of the National Academy of Sciences publicó un estudio donde afirma que pese a ser Colombia el segundo país con mayor variedad de flora y fauna en

el mundo, ocupa el puesto 27 en la lista de países que menos invierte en la biodiversidad” (Blu Radio, 2013). Aspecto que facilita el surgimiento de nuevas amenazas hacia nuestros recursos. Se debe tener en cuenta que cualquier tipo de riesgo ambiental afecta directa o indirectamente al recurso hídrico. Así lo corrobora un líder indígena en entrevista:

“el recurso hídrico en la Amazonia está siendo afectado principalmente por la tala de bosques, la minería cuya actividad implica el uso de Mercurio, que en grandes concentraciones propicia afectaciones genéticas a las futuras generaciones. Así mismo a esta problemática se le suma la contaminación al recurso que causan las empresas petroleras, ganadería extensiva, cultivos de uso ilícito y el impacto del calentamiento global”. (Entrevista a coordinador Territorio, Recursos Naturales y Cambio Climático OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

Como una de las estrategias, que se han implementado para resolver las problemáticas de tipo ambiental propias de la Amazonia colombiana emerge la Mesa Regional Amazónica. Esta se define fundamentalmente como una institución formal y legal para llevar a cabo el proceso de consulta previa que el Estado debe hacer a los pueblos indígenas, antes de conceder el aval para la exploración y/o explotación de recursos naturales en sus territorios. Además se puede definir como un espacio político de concertación (toma de decisiones – consensos) dispuesto por el Estado para llevar a cabo la inclusión de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones. Esto lo corrobora un funcionario del Ministerio de ambiente Entrevistado:

“La MRA es por naturaleza un espacio de concertación entre el Gobierno y los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana, por tanto creo debe verse como un “instrumento formal” que facilita el dialogo, la concertación y el seguimiento a los temas abordados en este escenario. Como consecuencia de lo anterior, la “evaluación” de los resultados alcanzados en la MRA debe abordarse desde la generalidad e integralidad que constituyen los temas que allí se discuten”. (Entrevista a funcionario asesor del Ministro de Ambiente y Desarrollo sostenible MADS. Bogotá, diciembre de 2015).

El antecedente más puntual que promovió la adopción de la MRA como espacio de concertación, fue la Acción de Tutela que los pueblos indígenas de la OPIAC, interpusieron contra el Estado colombiano y otras entidades en julio de 2001, al

verse afectados en su vida y otros derechos con ocasión de la fumigación con glifosato tendiente a erradicar cultivos de uso ilícito vía aérea en su territorio. Según Navia (2003) en su momento este tema causó gran revuelo al punto de obligar al Gobierno por intermedio del Ministerio del interior a convocar una reunión extraordinaria con los líderes de esos pueblos indígenas para suavizar y conciliar la problemática generada.

La tutela fue interpuesta por la OPIAC debido a que el Estado no los consultó previamente y sin su consentimiento iniciaron la actividad de erradicación, desconociendo el contenido del convenio 169 de la OIT, ratificado por Colombia. En la tutela los pueblos indígenas pidieron la protección “transitoria de sus derechos fundamentales a la vida, existencia comunitaria, medio ambiente sano, libre desarrollo de la personalidad, debido proceso y derecho a la participación de los pueblos indígenas en las decisiones que los afectan” (OPIAC, 2013).

De esta manera la Corte Constitucional mediante Sentencia SU- 383 de 2003, le dio la razón a la OPIAC, reconociendo que esta es una instancia representativa de la Amazonía colombiana y que está habilitada para interlocutar con el Estado para tomar decisiones en temáticas que les afecten. Es decir le concedió el aval para que en adelante deban ser consultadas por parte del Gobierno. A través de su carácter de actor socio político dentro de la Mesa Regional Amazónica, como escenario propicio para que surjan propuestas importantes de gobernanza.

La Corte revisó todas las instancias de participación y las formas que tenían los pueblos indígenas para discutir con el Estado colombiano, determinando que estas no solo operan a nivel nacional, sino que son igualmente validos los escenarios locales para discutir problemáticas comunes. A esta instancia se debe “consultar de manera efectiva y eficiente a los pueblos indígenas y tribales de la Amazonía colombiana sobre las decisiones atinentes al Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos que se adelantan en sus territorios” (Sentencia SU.383, 2003).

De acuerdo con lo anterior la Mesa Regional Amazónica nace como un espacio de concertación, (característica esencial de la gobernanza), para hacer, discutir y desarrollar la consulta previa, y para recomendar a las distintas instancias del Gobierno la formulación, promulgación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo sostenible, participar en la evaluación y seguimiento de las mismas, así como dirimir problemáticas de interés común.

Tal como se dijo antes esta se consolida como el escenario de tipo político óptimo para recoger diferentes problemáticas de orden ambiental principalmente que inquietan a los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana. Para someterlas a una visión multicéntrica, en procura de encontrar soluciones negociadas, concertadas y de ello obtener un consenso. Es el escenario mediante el cual se legitiman las decisiones adoptadas por sus dos actores protagónicos (Estado-OPIAC), aunque en ella pueden participar más actores con igual o mayor derechos.

Como aspecto para resaltar, se encuentra la participación de la OIPAC constituido en un actor determinante dentro del escenario denominado Mesa Regional Amazónica, en el cual la convocatoria, el desarrollo y los resultados que son traducidos en consensos, adquieren el modelo de gobernanza. Esto lo corrobora un líder indígena de la OPIAC en entrevista:

“pero entonces en este momento estoy representando a los 56 pueblos indígenas que están ubicados en diferentes partes de la Amazonia y corresponden a los departamentos de Amazonas, Caquetá, Putumayo, Guaviare, Guainía y Vaupés... mi cargo que me corresponde es Coordinador de Territorio, recursos Naturales, Medio Ambiente y Cambio climático de la OPIAC” (Entrevista a líder OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

La OPIAC congrega 56 pueblos indígenas pertenecientes a 162 resguardos indígenas, los cuales están distribuidos en 24.699.414 hectáreas de territorio²².

²² Cabiayari, Tanimuca, Letuama, Macuna, Barasana, Tuyuca, Yahúna, Matapí, Yucuna, Miraña, Muinane, Bora, Andoque, Nonuya, Uitoto, Ticuna, Muruy, Ocaina, Cocama, Yaguas, Yepa Masa (Tukano), Tariano, Itano, Yuhup Makú, Kakua, Eduria, Cabiayari, Desano, Yuruti, Siriano, Carapana, Kurripaco, Wanano, Pamiva, WaiMaha (Bará), Hupda, Pisamira, ImirekoMaha (Tatuyos), Itapinozona (Tuyuka), Carijona, Sikuaní, Puinave,

A su vez estos pueblos se encuentran organizados por asociaciones con el fin de recoger sus necesidades y problemáticas más sentidas desde sus bases, canalizándolas a través de sus estructuras funcionales, logrando hacerlas visibles en el plano nacional, aterrizadas en la Mesa Regional Amazónica o Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático así:

AMAZONAS: Asociación de Capitanes Indígenas de Mirití Amazonas (ACIMA), Asociación de Capitanes Indígenas de Yaigojé-Apaporis (ACIYA), Asociación de Autoridades Indígenas de Pedrera Amazonas (AIPEA), Asociación de autoridades indígenas del pueblo Miraña y Bora del medio Amazonas (PANI), Asociación de autoridades indígenas de Tarapacá Amazonas (ASOAINAM), Cabildo indígena Mayor de Tarapacá (CIMTAR), Consejo indígena de Puerto Alegría (COINPA), Asociación Zonal indígena de Cabildos y Autoridades de La Chorrera (AZICATCH), Asociación de Cabildos Indígenas del Trapecio Amazónico (ACITAM), Asociación de Cabildos y Autoridades Indígenas de Tradición Autóctona – Trapecio Amazónico (AZCAITA), Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas (CRIMA), Organización Indígena del pueblo Muruy del Amazonas (OIMA), Cabildo organizado indígena zona Arica (AINZA).

CAQUETÁ: Concejo Regional de Orteguzza y Medio Caquetá - CRIOMC, ORUCAPU, TANDACHIRIDU, Asociación de cabildos uitoto del alto río Caquetá ASCAINCA y Asociación de cabildos indígenas The Wala - ASOTHEWALA

GUAVIARE: Concejo regional indígena del Guaviare - CRIGUA II

GUAINÍA: Asociación del concejo regional indígena del Guainía-ASOCRIGUA

PUTUMAYO: Organización Zonal Indígena Del Putumayo OZIP

VAUPÉS: Consejo Regional Indígena del Vaupés – CRIVA (OPIAC, 2015).

5.2.1 Dinámica de la Mesa Regional Amazónica

Vistos los procesos mediante los cuales emergió la Mesa Regional Amazónica, ahora corresponde decir que se trata de un espacio político donde interactúa un grupo multidisciplinario como actores, quienes a través de diálogo desarrollan consensos importantes para dirimir problemáticas (como eje de la gobernanza). Este escenario es quizá la representación más fehaciente de la emergencia de

Piapoco, Yeral, Piaroa, Nukak, Makú, Jiw, Corebajú, Siona, Kamentsa, Awa, Pijaos, Kofán, Inga, Pastos, Yanacona, Nassa, Emberas y Misak, (OPIAC,2015)

ejercicios de gobernanza en Colombia. Este proceso empezó a tomar forma según lo dispuesto por el Órgano Ejecutivo mediante decreto 3012 de 2005 mediante el que se determinó que este espacio estará conformado por:

i) El Ministro del Interior y de Justicia o su delegado, quien la presidirá, ii) El Ministro del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o su delegado, iii) El Ministro de Educación Nacional o su delegado, iv) El Ministro de la Protección Social o su delegado, v) El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, vi) El Gerente General del INCODER o su delegado, vii) El Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado, viii) Los Gobernadores de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés o sus delegados, ix) El Director de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, Corpoamazonia, x) El Director del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas, xi) El Director de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y del Oriente Amazónico, CDA, xii) El presidente de la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana, OPIAC, o un delegado por el Comité Ejecutivo, xiii) Dos delegados Indígenas de las organizaciones indígenas por cada uno de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés, elegidos mediante consenso por las respectivas organizaciones, xiv) Los Delegados Indígenas ante el Consejo Directivo de Corpoamazonia y CDA. (Decreto 3012, 2005)

Durante el año 2015 la MRA, sesionó en cuatro ocasiones, con el fin de abordar y debatir los diferentes temas y procesos en interacción con las diferentes instituciones con asiento en este importante escenario. Entre los temas de discusión que sobresalen están; Pueblos indígenas en aislamiento voluntario, conectividad electrónica TIC's, Salud, Educación, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Áreas no Municipalizadas (territorio), Reforma del INCODER, Parques Nacionales Naturales y Cambio Climático, incluyendo su participación en la última cumbre mundial celebrada en París (OPIAC, 2015).

Dentro de las temáticas abordadas desde la creación de la MRA predomina la agenda ambiental, que opera mediante una subdivisión de la OPIAC, denominada Coordinación de Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente, cuya importancia dio lugar a la creación de un escenario más especializado capaz de gestionar esos procesos.

Fue así como en virtud del artículo cuarto del Decreto 3012 de 2005, se habilitó la “Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático MIACC”. Durante su última sesión (octubre 2015), abordaron las problemáticas causadas por actividades principalmente extractivistas, desarrollo de infraestructura, y de explotación de recursos naturales que tienen lugar en la Amazonia, las cuales afectan su territorio. De tal manera que los representantes de los seis departamentos amazónicos expresaron su preocupación ante las amenazas actuales y potenciales, representadas así:

- Vaupés: Los pueblos indígenas asentados en este departamento encuentran serias amenazas en la masiva extracción de arena de sus principales afluentes para ser empleada en el mantenimiento de las vías y culpan a la administración municipal de Mitú y sus contratistas. Así mismo manifestaron preocupación por la creciente explotación maderera, especialmente en el medio Vaupés. Por último llaman la atención acerca de la creciente exploración minera en zona de Taraira, que aun siendo legal, no está en armonía con el ambiente (MADS, 2015).
- Putumayo: Este departamento por ser uno de los más poblados de la región amazónica, experimenta complejas problemáticas ambientales. Los pueblos indígenas asentados en este departamento, encuentran serias amenazas contra los recursos naturales generadas por acción de la minería adelantada por Anglo Gold América (legal) y minería por la guerrilla de la FARC (ilegal). Así mismo les preocupa la creciente amenaza ambiental que representa la actividad de extracción de hidrocarburos por cuenta de Ecopetrol, Grantierra Energy, Emerald Energy y Amerisur. Otra amenaza puntual la encuentran en la construcción de vías a cargo de INVIAS, infraestructura de bases militares a cargo del Ministerio de Defensa Nacional. Por último en lo concerniente al daño de la flora y fauna sus principales responsables son las empresas privadas quienes talan indiscriminadamente la selva para sacar maderas, extender la ganadería y los cultivos de uso ilícito (MADS, 2015).

- Guainía: En este departamento los pueblos indígenas encuentran permanentes y serias amenazas ambientales causadas por actividades de explotación minera ilegal de Coltan y Oro, extracción legal de recursos por parte de la asociación minera del Guainía, (no controlada). Falta de control estatal en la tala indiscriminada de la selva para extraer madera, a pesar de las licencias que otorga Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico (CDA). Explotación inadecuada de peces ornamentales. Explotación ilegal de material de construcción por parte de la alcaldía, la Gobernación por intermedio de contratistas de INVIAS. Así como la intervención de los Actores armados y colonización del río Guaviare (MADS, 2015).
- Amazonas: Las amenazas de orden ambiental que perciben los pueblos indígenas asentados en ese departamento provienen de la explotación de materiales de construcción para readecuar el aeropuerto que sirve a Leticia. Construcción de la carretera en medio de la selva que unirá a Leticia y Tarapacá, lo cual impactara intensamente en su territorio, primero porque para abrir los espacios deben talar la selva y segundo porque para darle contextura al trazado requieren de la remoción y traslado de materiales de construcción. La Explotación ilegal de oro caño río Cotué, río Putumayo y río Caquetá por balsas de colonos e indígenas. Intervención de los actores armados. Explotación ilegal de madera en asocio o por licencias otorgadas por Corpoamazonia. Por último presencia de cultivos de uso ilícito que dejan graves secuelas en el territorio (MADS, 2015).
- Guaviare: Este departamento, igual que la problemática que se experimenta en el Putumayo, por ser uno de los más poblados de la región, ofrece mayor afectación a los recursos naturales que se hallan en sus territorios. Allí las comunidades indígenas ven la amenaza de orden ambiental por la sobre explotación de maderas con permisos de la CDA. Presencia de cultivos ilícitos, ganadería extensiva sobre el margen del río Vaupés. Los colonos irrumpen en los resguardos indígenas sin respetar su autoridad y derechos, proceden a talar la selva, a explotar maderas y sembrar plantas

de uso ilícito. Práctica de ganadería extensiva en la finca Nápoles entre Guaviare, Vaupés y Guainía. Práctica de minería ilegal de oro y la construcción de carreteras (MADS, 2015).

De toda estas problemáticas de orden ambiental, se deriva principalmente la afectación del recurso hídrico de la Amazonia colombiana. Esta problemática es analizada por la Coordinación de Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente, de la OPIAC, para gestionarla a través de la MIAACC, para que desde este escenario emerjan propuestas de solución en interacción con el Estado, para ello “buscan generar capacidad en las comunidades para la discusión y la toma de decisiones propias, y dar herramientas para que en el futuro estén participando en los espacios que abre el Gobierno Nacional, con propios proyectos y procesos” (MADS, 2012).

Los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana atribuyen la responsabilidad por el daño ambiental principalmente al Estado, por su debilidad en la regulación de los territorios y los recursos, a los grupos armados ilegales, a los colonos, a la permisividad o tolerancia de las Corporaciones Autónomas Regionales, al mercado, quienes por acción u omisión permiten la notoria y creciente devastación de la selva colombiana con afectación directa sobre el recurso hídrico. Esta afectación se ve reflejada principalmente en la contaminación de afluentes, cambio de cursos de los torrentes, cambio en los ciclos del agua, malversación y hasta cambio de los cursos de los ríos que en la cosmovisión indígena transitan y se configuran en las nubes.

5.2.2 Los pueblos indígenas y la emergencia de procesos de gobernanza del agua desde una perspectiva indígena

Tal como se explicitó en la introducción la idea de este aparte es el evidenciar el cómo en espacios concretos de negociación y en relación a las capacidades que los avances normativos internacionales, regionales y nacionales y en conexión con las propias cosmovisiones y problemáticas que enfrentan las comunidades

indígenas, representadas a través de la OPIAC, emergen propuestas propias para la gestión y regulación del recurso hídrico en la Amazonía Colombiana. Estrategias que además están encaminadas a ofrecer alternativas sobre el manejo del agua en el marco de un escenario en el que existe una alta presión por los recursos hídricos.

En este sentido en primera instancia se mostrará como representantes de los Pueblos Indígenas, aludiendo y haciendo uso de los mecanismos jurídicos, de los que se han apropiado para hacer más efectivas sus luchas, van perfilando sus propuestas y demandas frente al agua. En segundo lugar se mostrará cómo estas propuestas se nutren o amalgaman con las propias cosmovisiones, es decir con las maneras particulares que ellos y ellas tienen del territorio y el agua. En tercer lugar y como último elemento, se evidenciarán los obstáculos que enfrentan. La idea de mostrar estos aspectos es confluir en la caracterización de las propuestas de gobernanza que desde una perspectiva indígena están emergiendo en la Amazonia.

5.2.3 Lo normativo y la construcción de las propuestas de gobernanza del agua desde una perspectiva indígena.

En las diversas entrevistas que se realizaron a los líderes de la OPIAC se evidencia el cómo las herramientas jurídicas tanto en el nivel internacional como en el nacional, las que han sido referenciadas en capítulos anteriores, se han constituido en una de las principales herramientas desde las que las comunidades en el marco de la Mesa interpelan al Estado por sus derechos frente al uso y gestión de los recursos naturales presentes en su territorio. A través del uso de contenidos plasmados en el Convenio 169 de la OIT, la Constitución Política, la Ley 21 de 1991, Los Decretos 1320 de 1998, 3012 de 2005 y 1953 de 2014 perfilan y construyen sus demandas y propuestas. Al respecto Rovere e Iza (2007, p. 122) argumentan:

“En Colombia existen varios espacios políticos, gubernamentales y legislativos en los que se contempla la participación de los grupos étnicos, que podrían ser aprovechados para incidir en la incorporación de los derechos consuetudinarios vinculados al agua en la normativa del sistema formal, y para la consideración y el respeto de las prácticas y usos tradicionales en la toma de decisiones relacionadas con la gestión y el manejo de los recursos hídricos”

En este sentido y de la mano de los elementos que les otorga la normativa ellos insisten en:

Los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana se han organizado para fortalecer sus luchas milenarias. Estos han logrado mediante diferentes instrumentos jurídicos y méritos propios, reivindicaciones importantes. Las reivindicaciones toman como punto de partida lo establecido en los diferentes instrumentos citados porque esta es la manera en que el Estado puede escuchar y es la vía desde el que se lo puede interpelar.

“Tanto el Convenio 169, como los diferentes arreglos en Colombia, nos han permitido participar en espacios en los que se discuten cosas concernientes a nuestros territorios y también sobre nuestros derechos. Para pelearle al Estado nosotros los usamos, en ocasiones tal cual lo que dicen y en otras los arreglamos a nuestras cosmovisiones” (Entrevista líder OPAIC, Bogotá, diciembre 2015).

Sin embargo la apropiación, tal como se evidencia en la entrevista anterior, no es tal cual, sino desde una perspectiva crítica y situada. Ellos “saben cómo usar” y cuando usar pero también comprenden las falencias que estos instrumentos contienen:

“realmente no digamos que es protesta, es como la reivindicación de nuestros derechos y como la garantía que esto debe dar hacia el futuro para los pueblos indígenas, es decir, exactamente en materia de recursos hídricos, la normatividad vigente no va de acorde con las prioridades que tiene la Amazonia colombiana, donde la mayor parte de la población es indígena”. (Entrevista a Coordinador Territorio, Recursos Naturales, Medio ambiente y Cambio Climático de la OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

Aunque las conquistas en términos jurídicos desde el orden internacional, regional y nacional, sean la mejor herramienta para hacer viables sus reivindicaciones, los pueblos indígenas encuentran algunas barreras que no les permite llevar a

optimizar su organización, ni la posibilidad de gestionar integralmente su territorio (recurso hídrico), esto lo corrobora el siguiente aparte de una entrevista:

“las barreras que hemos tenido han sido variadas, vamos a empezar desde la parte interna a la parte externa... es que la misma diversidad es como un obstáculo, para nuestra gestión, es decir cada pueblo es diferente, cada pueblo es autónomo, por eso lo que la OPIAC lo que hace es coordinar las acciones como actor en la MRA y la MIAACC... dos es la dispersión geográfica, es muy difícil reunirnos todos los pueblos de la Amazonia colombiana con el fin de llegar a un acuerdo único, siempre habrán excepciones por lejanía que no viene y existen pueblos aislados voluntariamente que no hacen parte del proceso pero que están en la Amazonia. Lo otro que ya está bajando la intensidad, han sido los actores armados que han impedido que las organizaciones se consoliden en su territorio, entonces el líder no puede hablar lo que cree que quiere porque de pronto lo que diga el político, lo que diga el actor armado, lo que diga la empresa, entonces eso ha limitado, hacia a fuera ha sido uno que el Estado no le ha dado prioridad a la Amazonia excepto en estos últimos cuatro o cinco años, a razón del cambio climático, el problema de REDD+, la deforestación, es como han comenzado como a darle la importancia, porque no existía ese carácter, nosotros éramos ciudadanos de segunda, y u otro es la falta de aplicación diferencial de las normas indígenas para la amazonia colombiana, por ejemplo el decreto 1953 fue pensado para indígenas con población muy alta, no para pueblos pequeños....lo otro es la incapacidad del Estado, mejor dicho el Estado deja de existir en la Amazonia colombiana” porque no llega la capacidad institucional diferente a la fuerza pública. (Entrevista a Coordinador Territorio, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Cambio Climático de la OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

Sin embargo a pesar de estos obstáculos la OPIAC se ha logrado posicionar en la Mesa Regional Amazónica, como un actor determinante, en procura de defender sus derechos y en este escenario han logrado interactuar directamente con el Estado donde han prosperado consultas previas, se han elaborado políticas públicas y se han dirimido problemáticas de interés común. Este aspecto es corroborado por un líder indígena en entrevista:

“en el espacio de participación denominado MRA, nos sentamos a dialogar con el Estado, allí se han hecho importantes aportes al Plan Nacional de Desarrollo, hemos trabajado políticas públicas y normas, este espacio es casi que un parlamento indígena” (Entrevista a Coordinador Territorio, Recursos Naturales y Cambio Climático de la OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

Ante la necesaria y adecuada gestión que demanda el recurso hídrico en la Amazonia Colombiana, los pueblos indígenas allí asentados y organizados, llevan

a la MRA y MIAACC, las diferentes problemáticas que se tejen entorno a este recurso de carácter vital. Sin embargo persisten las brechas que no permiten que haya una articulación entre el concepto indígena del recurso hídrico y el concepto que acuña el Estado. Sin embargo siempre están ahí, persistiendo, buscando el consenso a través del diálogo. Esto lo corrobora el líder indígena en entrevista:

“No como el gobierno que está pensando en hacer un monumento en medio de la selva, nosotros creemos que la Amazonía lo que debe ser es verde, donde los municipios sean verdes, donde la calidad de vida sea buena, donde la educación y los servicios públicos estén basados en recursos naturales y medio ambiente para vivir en armonía con este” (Entrevista a Coordinador Territorio, Recursos Naturales y Cambio Climático de la OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

Uno de los mecanismos más utilizados para interpelar al Estado es el de la consulta previa. Antes de la puesta en marcha de cualquier proyecto de exploración o explotación, se les debe consultar para que al interior de su organización (56 pueblos) se estudie el impacto desde su cosmovisión. (Consentimiento Libre, Previo e Informado). Esto lo corrobora un líder indígena entrevistado:

“El convenio C 169 de la OIT así lo establece, sin embargo la consulta previa en Colombia casi no funciona, empezando con la forma como el gobierno expidió el decreto 1320 de 1998, el cual no fue consultado, se espera que el congreso expida una ley que verdaderamente regule la consulta previa en Colombia”. (Entrevista a Coordinador Territorio, Recursos Naturales Medio Ambiente y Cambio Climático de la OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

5.4 Las cosmovisiones y la gobernanza.

Los líderes de la OPIAC, indican que el interés y compromiso suyo con el cuidado del recurso hídrico, se ajusta exclusivamente con la necesidad de preservar la vida. Así no conciben el recurso hídrico como un bien enajenable, eso va en contra de sus cosmovisiones y es un irrespeto a su conocimiento milenario, mencionan que el ser indígena no es la forma de su cara, sino el cúmulo de experiencias y conocimiento que llevan consigo. Este aspecto lo corrobora en entrevista un líder indígena:

“Para nosotros, para los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana el agua es principio de vida y es también principio de la muerte, pero no la muerte entendida como el final de la vida de la persona, sino como el ciclo de la vida, esa que la muerte es como un paso más, no es el fin como concibe el cristianismo...por lo mismo el agua para nosotros es eterna, el agua no se acaba, es eterna pero desde el punto de vista occidental, el agua tiene para la Amazonia, la importancia del agua está dada uno porque es el medio de transporte de los pueblos indígenas, nosotros siempre hemos vivido cerca a los caños, los ríos las lagunas, porque de ahí también se consigue la alimentación, y además el agua es el medio en que viven los demás animales, el agua es esencial, pero entonces lo que nos preocupa es que el agua tenga que ser reglamentada con ciertos estándares nacionales, entonces ya uno para acercarse a ella hay que pedir permiso, nosotros no le pedimos permiso al Estado, esa es la contradicción, nosotros le pedimos permiso a través de los rezos era la misma naturaleza, el agua tiene un dueño de acuerdo donde esté viviendo, entonces ahora hay que pedirle permiso a la normas, eso para nosotros no tiene sentido, eso hace que se limite la capacidad de vida de la misma agua, es decir el agua para nosotros si tiene olor, si tiene sabor,” (Entrevista a Coordinador Territorio, Recursos Naturales y Cambio Climático de la OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

Los representantes difieren del Estado quien permanentemente busca formas de promover el desarrollo, colocando en peligro la vida. Su temor crece con ocasión del posconflicto que se avecina ya que para financiar esos programas se necesitan importantes sumas de dinero, el cual se obtendrá con la promoción de actividades extractivistas de los recursos naturales, cuyo principal afectado el recurso hídrico. Así lo corrobora un líder indígena entrevistado:

“El Estado con sus normas limita el espíritu y la filosofía de vida de los pueblos indígenas en relación con el agua, entonces ellos, el agua la miran desde una óptica económica desde una óptica de desarrollo, mientras nosotros miramos desde una óptica de vida, el valor del agua no es valor el económico, sino que se usa para vivir”. (Entrevista a Coordinador Territorio, Recursos Naturales y Cambio Climático de la OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

Para llevar a cabo sus procesos de gestión del recurso hídrico, los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana no sólo apelan a elementos técnicos (jurídicos) que han recuperado como fruto de sus reivindicaciones, sino que permanentemente construyen sus propuestas mezclando lo técnico con los

principios dictados por sus cosmovisiones. Esta particularidad demuestra el grado de funcionalidad que se logra interactuando armónicamente con la naturaleza.

Los pueblos indígenas de la Amazonia reclaman que ellos fueron 8000 años primero que el Estado, por ende deben ser escuchados y sus derechos fundamentales respetados, con prevalencia en su autogestión, autogobierno. En trabajo de observación durante una sesión de la MRA, se pudo establecer que los líderes indígenas manifestaron a los asistentes que su presencia en sus territorios se prolonga ya por más de 8000 años, tiempo en el cual han cuidado y preservado el entorno, entonces no ven porque el Estado ahora con el tema de la reforma del INCODER y la aplicación de la ley de restitución de tierras pretende reducir sus espacios geográficos.

Mencionan que ellos no sólo son indígenas por su contextura física, sino que su esencia y valor radica en esa fuerte carga de experiencia y conocimientos milenarios que les ha permitido preservar la selva y su recurso hídrico, demostrando que su método es el adecuado para la gestión presente y futura del recurso hídrico. Esto lo corrobora un líder indígena de la OPIAC en entrevista:

“Nosotros valemos para la humanidad no por la cara que tengamos, sino por los conocimientos que llevamos adentro...” (Entrevista a coordinados Territorio, Recursos Naturales y Cambio Climático OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

Los indígenas consideran que el agua es principio de vida y principio de muerte, per la muerte no entendida como fin, sino como un ciclo de sabiduría (obligatorio) que les permite adquirir mayores experiencias. Esto es corroborado por un líder indígena entrevistado:

“Para nosotros, para los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana el agua es principio de vida y es también principio de la muerte, pero no la muerte entendida como el final de la vida de la persona, sino como el ciclo de la vida, esa que la muerte es como un paso más, no es el fin como concibe el cristianismo...por lo mismo el agua para nosotros es eterna, el agua no se acaba. (Entrevista a Coordinador Territorio, Recursos Naturales y Cambio Climático de la OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

Consideran que la gestión del agua bajo el modelo occidental está agotada y ha traído consigo alteraciones drásticas al orden de la naturaleza, su interés económico, no le permite alinear con la misma. Con estas prácticas, están contaminando el recurso, lo están haciendo cambiar de curso tanto en aguas subterráneas, superficiales. Esto lo corrobora un líder indígena de la OPIAC mediante entrevista.

Los pueblos indígenas desde su cosmovisión consideran la oportunidad de interactuar con los demás actores, como algo que los visibiliza y los hace sentir útiles a los demás. Consideran que los consensos o acuerdos obtenidos se pueden comparar como un parlamento indígena guardas las proporciones. Esto lo corrobora un líder indígena en entrevista:

“El espacio MRA, es el único que tenemos para sentarnos a hablar con el Estado.... Se ha vuelto casi que un parlamento indígena y con ello nos hemos evitado diferentes conflictos, es decir para no ir a paro, o ir a demandar... entonces nos ponemos de acuerdo en eso” (Entrevista a coordinados Territorio, Recursos Naturales y Cambio Climático OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

Los ríos y el agua son de gran importancia dentro del ámbito cultural puesto que estos suministran a la comunidad alimentación (pesca), curación, recreación, transporte y agua para uso doméstico (Potable). Esto lo corrobora un líder indígena de la OPIAC en entrevista:

“el agua tiene para la Amazonia, la importancia del agua está dada uno porque es el medio de transporte de los pueblos indígenas, nosotros siempre hemos vivido cerca a los caños, los ríos las lagunas, porque de ahí también se consigue la alimentación, y además el agua es el medio en que viven los demás animales, el agua es esencial” (Entrevista a coordinados Territorio, Recursos Naturales y Cambio Climático OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

La dinámica de pueblos indígenas en la Amazonía se enmarca en el tema territorial, porque los bosques hoy, en el país, están en su mayor parte en territorios amazónicos. Porque allí están las diferentes afinidades culturales que preservan la selva, por ejemplo, afinidad cultural del Yagé, del Yuruparí, del Yopo, de la coca, tabaco y ambil. Por ello se tienen hoy 26 millones de hectáreas

conservadas como selva. Este aspecto lo corrobora un líder de la OPIAC en entrevista:

“Somos hombres de selva y sólo desde hace 10 años hemos comenzado a estar mucho más cerca con apoyo de los gobiernos y algunas ONG´s, mucho más cerca de las comunidades para llevar a cabo actividades de talleres y preservación.... Otro es el territorio, la base de la vida del indígena no es el dinero, sino es lo que hay en él, es decir los recursos naturales asociados a los conocimientos y pensamiento... lo otro es la cultura dinámica que debe existir y eso es lo que nos hace indígenas, es decir nuestro conocimientos que llevamos adentro y lo otro es la autonomía” (Entrevista a coordinador Territorio, Recursos Naturales y Cambio Climático OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

El tema ambiental existe en la Amazonia porque existen los pueblos indígenas. Así lo corrobora un líder indígena mediante entrevista:

“El conocimiento y experiencia del indígena es puesto al servicio de la naturaleza, su condición esencial es la de preservar el entorno” (Entrevista a coordinados Territorio, Recursos Naturales y Cambio Climático OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

No solamente se trata de ver qué se puede explotar o qué recursos se pueden sacar de ésta zona del país. Por ejemplo, para hacer minería se necesitan permisos y licencias; pero la pregunta es cómo garantizar la pervivencia de los pueblos indígenas, teniendo presente que hay beneficios que se espera se generen como resultado de esa explotación. Aquí se empieza a comparar el tema de la necesidad del pueblo indígena que vive en su territorio y el que llega con proyectos. En el caso de REDD+²³, lo que debe prevalecer es cómo garantizar el derecho de los pueblos indígenas a vivir, la pervivencia económica (no la cultural, porque está ya la tienen) y a que no se pueda perder el territorio. Al respecto nos contextualiza un líder indígena mediante entrevista:

²³ REDD + es un mecanismo innovador, con el apoyo de la comunidad científica internacional, que reconoce a las comunidades del país en desarrollo por el valor económico de sus reducciones de emisiones logradas como resultado de la disminución de la deforestación y la degradación forestal. Las organizaciones privadas pueden invertir en iniciativas de REDD+ a través de la compra de reducciones de emisiones en proyectos debidamente validados. Estas inversiones reducen las emisiones globales de CO2 y, al mismo tiempo, impulsan el desarrollo sostenible en comunidades motivadas y necesitadas.

“Si se cumple ese trabajo, ese compromiso de reducir en dos por ciento el efecto invernadero, si se cumple el compromiso, lógico que en el mundo va a ser mucho más factible, básicamente el tema del agua va a ser como el tema fuerte de la supervivencia de la humanidad” (Entrevista a líder indígena de la OPIAC Cambio Climático OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

La ONU, en sus resoluciones afirma abiertamente que la Amazonia no es propiamente de los 9 países que se hayan en la cuenca Amazónica, sino que es patrimonio de la humanidad, ante esta afirmación, líderes de la OPIAC, manifestaron que la Amazonia no es patrimonio de la humanidad, sino de los que viven en ella, los que viven, vivirán y ha vivido en armonía en ella. (MADS,2009)

Dentro de los procesos que tienen pendientes los pueblos indígenas está la necesidad de priorizar acciones y empezar a actuar sobre los grandes temas: como el recurso hídrico, el ordenamiento territorial, el cambio climático. Esto lo corrobora un líder indígena en entrevista:

“La MRA es un espacio súper importante en el cual se han tomado medidas hacia todos los temas, más el tema hídrico que va a ser tema a futuro, el próximo año es agenda, el tema de la cosmovisión indígena es importante, nosotros hablamos de la importancia y el valor de los servicios eco sistémicos, que los indígenas prestan en los bosques, entonces hay que verlo de manera holística” para entenderlo. (Entrevista a líder indígena de la OPIAC Cambio Climático OPIAC. Bogotá, diciembre de 2015).

Estos espacios de participación de los pueblos indígenas que en otrora no existían, contribuyen a perfilar visos de gobernanza. Podemos considerar que por ahora la gobernanza es un híbrido, ya que ni su concepto, ni su procedimiento están institucionalizados en Colombia, sin embargo sus formas operan y se perfeccionan con el paso del tiempo.

No cabe duda que los espacios políticos conquistados por los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana, como la Mesa Regional Amazónica y su derivación la Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático fueron esenciales para su intervención a estos niveles, pero los pueblos esperan más conquistas de ese orden, mas reivindicaciones, que les impriman músculo político a sus

intervenciones y por ende que sus decisiones impacten, más aun cuando han demostrado que sus conocimientos tradicionales y sus prácticas de protección del agua milenarias son efectivas.

Es decir que esperan a que la voluntad política del Gobierno central, el acompañamiento de la institucionalidad, sus constantes gestiones se alineen, de tal manera que las relaciones de poder operen a su favor para mejorar sus procesos, los cuales les permitan cumplir el legado ancestral específicamente en términos de protección de los recursos naturales, en especial el hídrico.

5.5 Obstáculos en el ejercicio de la MRA y MIAAC

A pesar de que en Colombia está dispuesto todo un ordenamiento jurídico, conformado por los instrumentos internacionales ratificados por el gobierno, para efectos del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, tomando como base el Convenio 169 de la OIT, y los demás ya descritos, la verdad es que se encuentra que aún falta mucha evolución, madurez, responsabilidad, compromiso y determinación por parte del Estado para que este cúmulo de garantías se aterricen a la realidad nacional y favorezcan efectivamente a los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana en el ejercicio de su autogobierno. En este sentido los procesos analizados evidencian los siguientes problemas:

- El Decreto 1320 de 1998 “Consulta Previa” neutraliza el carácter vinculante que lograron introducir los pueblos indígenas del mundo con el Convenio 169 de la OIT. Por lo tanto pierde fuerza y sentido, convirtiéndose en un mero trámite.
- La omisión del Gobierno en muchos procesos de consulta previa a pesar de tener la categoría de derecho fundamental, aduciendo condiciones de seguridad, proyectos estratégicos y tramitología.
- Los consensos emanados de las mesas no revisten el carácter vinculante, por lo tanto su aplicación queda supeditada a la voluntad política.

- La totalidad de los actores gubernamentales que plantea el Decreto 1320 de 1998 (MRA), por lo general no asisten a las sesiones, o se designa a funcionarios que no tienen la capacidad de decisión.
- A pesar del esfuerzo y buena voluntad que los actores de la MRA y MIAACC, manifestadas en desarrollo de las sesiones, desde donde se obtienen importantes consensos, por lo general estos requieren de financiamiento para su implementación, dada la situación económica del país, estos recursos no son girados, o por lo menos no en su totalidad (parcialmente).
- La presencia de grupos económicos fuertes y grupos armados en la región Amazónica, de una manera u otra coaccionan y limitan a los indígenas en su gestión.
- La extensión de la región y la dificultad para lograr una comunicación directa, limita el ejercicio de consulta previa, no les alcanza el tiempo para analizar y dirimir cada caso.
- A pesar de los avances en términos jurídicos y prácticos, persiste la tendencia a subestimar el cúmulo de conocimientos milenarios que poseen los pueblos indígenas.
- Falta de continuidad en los cargos de los coordinadores
- Los dineros destinados a proyectos importantes son consumidos en consultorías.
- Los profesionales que los asesoran por lo general demoran en comprender sus cosmovisiones y los indígenas que se han formado como profesionales les falta mucho bagaje.

6. CONCLUSIONES

El estudio realizado permitió frente a las propuestas de gobernanza indígena que están emergiendo y dentro del espacio analizado llegar a las siguientes conclusiones:

- Las comunidades indígenas de la Amazonia colombiana optimizan los instrumentos jurídicos y administrativos en el nivel nacional y local a través de la Mesa Regional Amazónica y la Mesa indígena Ambiental y de Cambio Climático. Estos como escenarios donde se aplica la consulta previa, se dirimen problemáticas de interés común para obtener consensos y hasta se estructuran políticas públicas. Estas herramientas les resultan útiles para construir propuestas de gobernanza del recurso hídrico de acuerdo al ver y entender el mundo desde su perspectiva.
- Las propuestas de gobernanza del recurso hídrico que emergen desde la perspectiva indígena con el amparo jurídico, han demostrado funcionalidad. El cúmulo de experiencias y conocimientos transferidos de generación en generación entre los pueblos indígenas, son la cuota de confianza y tranquilidad mientras los protocolos previstos para la aplicación de la consulta previa libre e informada se respeten, porque la población indígena no opera bajo el formato del neoliberalismo.
- Aunque aún sin institucionalizar ni reglamentar, las propuestas de gobernanza que emergen en el interactuar de actores (Estado, Mercado y Población indígena de la Amazonia colombiana) para dirimir problemáticas de interés común, estas evidencian que la última categoría de actor gana protagonismo, ya que surge como una institución sólida, de tal manera que le permite adquirir capacidad de llevar a cabo procesos de autogobierno y autogestión fuertes en procura de defender sus derechos a la vida y al territorio.

- Aunque la particularidad de cada caso sometido a regulación, bajo la propuesta de gobernanza del (territorio – agua) desde la perspectiva indígena, demande especial aplicación, éste ha demostrado funcionalidad y armonía para con la naturaleza, la población indígena de la Amazonia colombiana así lo ha leído. Es un grupo relativamente homogéneo consciente de su responsabilidad en la preservación del recurso hídrico, por eso esta población actúa con la convicción suficiente para sobreponerse a los dictados del neoliberalismo, de acuerdo a sus cosmovisiones y legado ancestral.
- Las propuestas de gobernanza que emergen al dirimir las diferentes problemáticas ambientales en la Amazonia colombiana, son herramientas novedosas y útiles. En diversos países ha sido aplicada con especial detalle, de tal manera que han arrojado éxito. Los ejercicios con visos de gobernanza realizados bajo el enfoque neoinstitucional en Colombia, van muy alineados con la democracia como régimen de gobierno, de tal manera que no la lesiona, sino que al contrario la enriquece. En este sentido la gobernanza es un ejercicio que favorece y potencializa a la democracia pero nunca busca sustituirla.
- La Mesa Regional Amazónica y la Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático a través de sus progresivas gestiones encarnan la tercera vía, planteada para optimizar la regulación de los recursos de uso común, con el fin de evitar que éstos sean sobre explotados o dilapidados. Las propuestas de gobernanza que surgen son provenientes de iniciativas indígenas las cuales funcionan como una nueva institución.
- El éxito del modelo de gobernanza adoptado para regular el recurso hídrico en la Amazonia colombiana radica en encontrar, aplicar y supervisar adecuadamente opciones, donde el protagonismo lo tenga la sociedad civil representada en el segmento de la misma (pueblos indígenas). Los

actores entonces se organizan entorno a tomar decisiones y aplicarlas en escenarios en los que se dirimen variados intereses.

- Ante las fallas tanto del Estado como del mercado en términos de regulación de recursos naturales entre ellos el hídrico, otras instituciones con convicción se toman confianza para gestionar dicho recurso. Aunque persista el imaginario que en términos de administración y gestión, tanto el mercado como el Estado lo hacen mejor, la población indígena se sobrepone y resiste como actor esencial en el papel de la regulación, demostrando así que ellos si se pueden organizar entorno a generar procesos de autogestión y autogobierno aplicables a la regulación de los recursos de uso común.
- Se resalta el papel que desempeñan los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana como actores de las propuestas de gobernanza (segmento de la sociedad civil organizada), ya que ha adquirido la capacidad de asumir nuevas formas de gestionar el recurso hídrico como bien común, logrando con ello alejarlo de la posibilidad de caer presa de la privatización. Es decir tomar decisiones efectivas para dejar de depender tanto de las regulaciones que hacen el Estado y el mercado y alejarse del imaginario según el cual el Estado y el mercado lo hacen mejor.
- Los conflictos por el uso de los recursos naturales y en específico del agua y la emergencia en este contexto de estrategias locales autónomas de gobernanza de los pueblos indígenas, no pueden ser entendidos sin comprender el cómo el neoliberalismo modela la toma de decisiones de los actores que intervienen en procesos de regulación y control de los recursos naturales. El sistema crea condiciones para evitar la emancipación epistemológica y material. Contra estos fenómenos es que lucha el movimiento social indígena.

- Los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana han dado muestra de la manera como debe resistirse al actual modelo económico. En este sentido la gobernanza indígena implica que las personas puedan participar en las decisiones que les aseguran una vida digna, donde prevalezcan la libertad de expresión y asociación, donde exista el respeto y fortalecimiento de los derechos humanos.
- Por otra parte se debe considerar que en el marco del concepto de Gobernanza Indígena, resulta clave reflexionar acerca del papel que juegan las visiones, cosmovisiones, valores y tradiciones culturales propias. Bajo estas, la conceptualización de los territorios y de los recursos tiene una connotación diferente a la nuestra, es decir no como bienes transables, sino como parte de la estructura en la que se asienta no solo su cultura sino también su ser como sujetos. En este sentido las decisiones sobre el uso y control de los recursos es una cuestión mediada por las lógicas propias de los pueblos indígenas. Este aspecto le imprime a la gobernanza indígena unas características propias y particulares, que exceden a lo que occidente contempla como tal.
- El recurso hídrico que se encuentra en la Amazonia, empieza a ser afectado por efectos de conductas antrópicas, que si no se regula a tiempo, conducirá a la su escasez, a su vez es un recurso vital para la pervivencia de la Nación y del Estado ya que incrementa su poder y por último es un recurso que ayuda a la protección o adquisición de otros recursos. Por lo tanto requiere de niveles especiales de gestión (gobernanza).
- No se puede hablar de un único modelo de gestión de los recursos hídricos en la Amazonia colombiana, sino que existen diversas alternativas en las que primordialmente prevalece el respeto por el agua.
- Todo el respaldo normativo, y la cantidad de experiencia acumulada en términos de regulación que tiene espacio en la Mesa Regional Amazónica y la Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático, hacen que

se consolide en Colombia como modelo regulación donde las propuestas de gobernanza surgen, se configuran y fortalecen para que se privilegie la vida sobre el desarrollo.

- A pesar que en Colombia la gobernanza ha sido escasamente estudiada, ésta, como modelo de regulación de los recursos hídricos en la Amazonia colombiana promete bondades que le representa al medio ambiente, su desarrollo y fortalecimiento.

BIBLIOGRAFÍA

Anderson, P. (2003), *“Neoliberalismo: un balance provisorio. En: La trama del neoliberalismo. Mercado, crisis y exclusión social”*. Emir Sader (comp.) y Pablo Gentili (comp.). 2ª. Ed.. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, Argentina.

Camdessus, M. *Et al.* (2006), *“Una nueva gobernanza del agua: ciudadanía, alianza, solidaridad: ¿Qué es la gobernanza?”* En: Agua para todos”, México D.F, Fondo de Cultura Económica.

Congreso de la República, (1973, 12 de diciembre), “ley 23 del 12 de diciembre de 1973, Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones”, en Diario Oficial No. 34.001 del 17 de enero de 1974.

Congreso de la República (1991, 4 de marzo), “ ley número 21 del 4 de marzo de 1991, Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989”, en *Diario Oficial* No. 39.720, marzo 6 de 1991.

Congreso de la República (1993, 22 de diciembre), “Ley número 99 del 22 de diciembre de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”, en *Diario Oficial* No. 41.146, de 22 de diciembre de 1993.

Congreso de la República (2001, 15 de agosto), “Ley 685 del 15 de agosto de 2001, Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.”, en *Diario Oficial* número 44.522 del 17 de agosto de 2001.

Colombia, (2011), “Constitución Política”, Bogotá, Grupo editorial LECCE.

- Dávalos, P. (2011), *“La democracia disciplinaria: el proyecto posneoliberal para américa latina”*, Bogotá D.C, Desde abajo.
- Falquet, J. (2003), *“Mujeres, feminismo y desarrollo: un análisis crítico de las políticas de las instituciones internacionales”*, México, Centro de investigaciones y estudios superiores de antropología social.
- Gentes, I. (2006), *“Derecho al agua de los pueblos indígenas en américa latina en: Movimientos sociales y luchas por el derecho humano al agua en américa latina”*, México, D.F. Fondo de Cultura Económica.
- Ministerio del Interior (1998, 13 de julio), “Decreto número 1320 del 13 de julio de 1998, Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.”, en *Diario Oficial No 43.340*, del 15 de julio de 1998.
- Ministerio del Interior (2005, 30 de agosto), “Decreto número 3012 del 30 de agosto de 2005, Por el cual se crea la Mesa Regional Amazónica para los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana y se dictan otras disposiciones”, en *Diario Oficial No. 46.017* de 31 de agosto de 2005, Bogotá.
- Ministerio del interior (2014, 7 de octubre), “Decreto número 1953 del 7 de octubre de 2014, Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política”, en *Diario Oficial No. 49.297* de 7 de octubre de 2014.
- Mora, D (2003), Bases conceptuales de la jurisdicción especial indígena [trabajo de grado], Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas.
- Ostrom, E. (2000), *“El gobierno de los bienes comunes, La evolución de las instituciones de acción colectiva”*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Quiñonez y Sañudo (2016), "Extractivismo, conflictos y defensa del territorio: el caso de los habitantes rurales del corregimiento de La Toma (Cauca-Colombia)"

Salamanca, J. (2001), "El estado del arte de la regulación en el sector de agua potable y saneamiento básico en Colombia", Bogotá, Tercer Mundo Editores.

Vargas, C. (2012), "*Escenario geopolítico del siglo XXI*", Bogotá, División de Investigación ESDEGUE./

INTERNET

Agendalterna, (2014), "Putumayo entre la resistencia y las multinacionales", [en línea], disponible en [:http://agendalterna.com/procesos/menuproceso/notiproceso/1690-putumayomultinacionales.html](http://agendalterna.com/procesos/menuproceso/notiproceso/1690-putumayomultinacionales.html) , recuperado: 11 de enero de 2016.

Amazonas2030, (2013), "El año de la amazonia", [en línea], disponible en: <http://www.amazonas2030.net/el-ano-de-la-amazonia> , recuperado: 14 de enero de 2016.

Arias, (2011), "Avance en el reconocimiento de derechos colectivos indígenas con el convenio 169 de la OIT, la declaración de la ONU de los derechos de los pueblos indígenas y en el proyecto de declaración americana de los derechos de los pueblos indígenas", [en línea], disponible en: http://www.docentes.unal.edu.co/grnemogas/docs/3_Arias_tr.pdf , recuperado: 20 diciembre 2015.

Barlow, M. (2007, julio), entrevistada por Arellano, F. en Agua.org. mx, [en línea], disponible en: http://www.agua.org.mx/h2o/index.php?option=com_content&view=article&id=1914:entrevista-a-maude-barlow-premio-nobel-alternativo&catid=1586:entrevistas-de-aguaorg&Itemid=300090 , recuperado: 23 de agosto de 2015.

Blu Radio, (2013), “Colombia, segunda en biodiversidad pero de los países que poco invierten en ella”, [en línea], disponible en: <http://www.bluradio.com/40272/colombia-segunda-en-biodiversidad-pero-de-los-paises-que-poco-invierten-en-ella> , recuperado: 31 de diciembre de 2015.

Boggiano, A. (2013), “Los 10 países con más reservas de agua del mundo”, [en línea], disponible en: <http://www.cartafinanciera.com/tendencia-actual/los-10-paises-con-mas-reservas-de-agua-del-mundo> , recuperado: 21 de diciembre de 2015.

Bruckmann, M. (2013), “Recursos naturales y la geopolítica de la integración sudamericana”, [en línea], disponible en: <http://www.albamovimientos.org/wp-content/uploads/2012/11/libro-bruckman-Recursos-naturales-y-la-geopolitica-de-la-integracion-sudamericana.pdf>, recuperado: 12 de octubre de 2015.

CIDH, (1997), “Documento 8. Proyecto de declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas”, [en línea], disponible en: <http://www.cidh.org/Indigenas/Cap.2g.htm> , recuperado: 18 diciembre 2015.

Chirif, P. (2015), “¿Qué es la gobernanza?”, [en línea], disponible en: <http://www.territorioindigenaygobernanza.com/gobernanza.html> , recuperado: 26 de julio 2015.

Colmenares, R. (2013), “¿Gobernanza del agua o justicia del agua?”, [en línea], disponible en: <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0342/articulo12.html> , recuperado: 21 noviembre 2015.

Colombia, Corte Constitucional, (2003, mayo), Sentencias, “Sentencia SU.383”, M.P.: Tafur Galvis, A., [en línea], disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/su383-03.htm> , recuperado: 16 de noviembre de 2015.

Colombia.com (2015), “Hidrografía”, [en línea], disponible en: <http://www.colombia.com/colombia-info/informacion-general/geografia/hidrografia/> , recuperado: 26 de diciembre de 2015.

Cuevas, A. y Gúesguán, O. (2015), “Pedirán suspensión de licencias a petroleras en el Putumayo”, [en línea], disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/pediran-suspension-de-licencias-petroleras-el-putumayo-articulo-578998>, recuperado: 06 de enero de 2016.

Definición.mx, (2015), “Neoliberalismo”, [en línea], disponible en: <http://definicion.mx/neoliberalismo/> recuperado: 22 noviembre de 2015.

Gutiérrez, F. (2006, octubre), “En Colombia están 700 multinacionales”, en revista Semana [en línea], disponible en: <http://www.semana.com/especiales/articulo/en-colombia-estan-700-multinacionales/81758-3> , recuperado: 13 de enero de 2016.

IUCN, (2012), “Foro mundial del agua y el foro del agua de las américas (WFA)”, [en línea], disponible en: [https://cmsdata.iucn.org/.../presentacion foro mundial del agua 1.pptx](https://cmsdata.iucn.org/.../presentacion_foro_mundial_del_agua_1.pptx) , recuperado: 20 diciembre 2015.

Iturralde, D. (1995), “La gestión de la multiculturalidad y la multiétnicidad en América Latina”, [en línea], disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001119/111935S.pdf>, recuperado: 18 noviembre 2015.

Machado, J. (dir), (2007), “Convenio No 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes”, [en línea], disponible en: http://www.oit.org.pe/WDMS/bib/publ/libros/convenio_169_07.pdf , recuperado: 12 octubre 2015.

MADS, (2010), “Política nacional para la gestión integral del recurso hídrico” , [en línea], disponible en: [https://www.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/ Presentaci%C3%B3n Pol%C3%ADtica Nacional -](https://www.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/Presentaci%C3%B3n_Pol%C3%ADtica_Nacional_-)

Gesti%C3%B3n /libro_pol_nal_rec_hidrico.pdf , recuperado: 11 de septiembre de 2015.

MADS, (2012), “Ayuda de memoria reunión mesa indígena amazónica ambiental y de cambio climático -MIACC”, [en línea], disponible en: https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemas/pdf/Actores-REDD/181212_ayu_mem_MIAACC_05_06_sep_2012.pdf , recuperado: 28 de noviembre de 2015.

Motta, R (2012), “Multinational Spanish Water In Colombia and Water Resource Management Corporate” , [en línea], disponible en: http://www.unicolmayor.edu.co/revistajuridica/pdf/cuarta_edicion/Articulo11.pdf , recuperado: 04 de enero de 2016.

Motta, R. (2012), “Multinational Spanish Water in Colombia and Water Resource Management Corporate”, [en línea], disponible en: http://www.unicolmayor.edu.co/revistajuridica/pdf/cuarta_edicion/Articulo11.pdf , recuperado: 10 de enero de 2016.

Navia, J. (2003), “Tambalea fumigación en territorios indígenas”, [en línea], disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-989230> , recuperado: 01 de enero de 2016.

Newell, P. *et al.* (2012), “Multiactor Governance and the Environment. Annual Review of Environmental Resources, 37”, [en línea], disponible en: <http://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev-environ-020911-094659?journalCode=energy> , recuperado: 3 de mayo de 2015.

Las2orillas, (2014), “Putumayo, selva laboral”, [en línea], disponible en: <http://www.las2orillas.co/putumayo-selva-laboral/>, recuperado: 07 de enero de 2016.

La Vina, Hoff, y De Rose, (2002), “Éxitos y fracasos de Johannesburgo: Una historia de muchas cumbres”, [en línea], disponible en: http://pdf.wri.org/wssd_joburg_spanish.pdf , recuperado: 14 febrero 2015.

- OEA, (2001), “Plan de acción iii cumbre Quebec”, [en línea], disponible en: http://www.summit-americas.org/iii_summit/iii_summit_poa_sp.pdf, recuperado: 08 diciembre 2015_
- OEA, (2015), “Pueblos indígenas”, [en línea], disponible en: http://www.oas.org/es/temas/pueblos_indigenas.asp recuperado: 23 diciembre 2015.
- ONU, (1992), “Agenda 21”, [en línea], disponible en: https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/1718a21_summary_spanish.pdf, recuperado: 25 diciembre 2015.
- ONU, (1992), “Programa 21: capítulo 26: Reconocimiento y fortalecimiento del papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades”, [en línea], disponible en: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter26.htm> , recuperado: 7 mayo 2015.
- ONU, (2006), “El derecho humano al agua y al saneamiento”, [en línea], disponible en: http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml , recuperado: 11 diciembre 2015.
- ONU, (2012), “Resolución aprobada por la asamblea general el 27 de julio de 2012 66/288: El futuro que queremos”, [en línea], disponible en: <https://books.google.com.co/books?id=0uhAufWPNBYC&pg=PA117&lpg=PA117&> , recuperado: 23 junio 2015.
- ONU, (2015), “Conferencia anual 2015 de ONU-agua en Zaragoza. Agua y desarrollo sostenible: De la visión a la acción. 15-17 de enero de 2015”, [en línea], disponible en: http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/waterandsustainabledevelopment2015/governance_frameworks.shtml , recuperado: 10 de octubre 2015.
- ONU, (2015), “Gobernanza”, [en línea], disponible en: <http://www.un.org/es/globalissues/governance/> , recuperado: 2 diciembre 2015.
- OIT, (2013), “Comprender el convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) : Manual para los mandantes tripartitos de la OIT”, [en línea],

disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_205230.pdf, recuperado: 21 diciembre 2015.

OPIAC, (2013), “OPIAC 18 años, en los escenarios de concertación”, [en línea], disponible en: <http://www.opiac.org.co/index.php/mesa-regional-amazonica/26-opiac-18-anos-en-los-escenarios-de-concertacion> , recuperado: 16 de enero de 2015.

Orduz, N. (2012), “La reserva minera en la amazonia que el ministro de ambiente aprobó sin estudiar”, [en línea], disponible en: <http://lasillavacia.com/historia/la-reserva-minera-en-la-amazonia-que-el-ministro-de-ambiente-aprobo-sin-estudiar-35135> , recuperado: 11 de enero de 2016.

Organización Importancia. (2015), “Importancia del desarrollo sustentable”, [en línea], disponible en: <http://www.importancia.org/desarrollo-sustentable.php> , recuperado: 06 de julio 2015.

PNUMA, (2008), “Gobernanza, gobernabilidad e institucionalidad para la gestión de cuencas Estado de arte ”, [en línea], disponible en: [http://www.pnuma.org/agua-miaac/REGIONAL/MATERIAL%20ADICIONAL/BIBLIOGRAFIA-WEBGRAFIA%20\(2\)/Gobernanza%20e%20institucionalidad%20GIRH.pdf](http://www.pnuma.org/agua-miaac/REGIONAL/MATERIAL%20ADICIONAL/BIBLIOGRAFIA-WEBGRAFIA%20(2)/Gobernanza%20e%20institucionalidad%20GIRH.pdf) , recuperado: 21 noviembre 2015.

Prieto, A. y Arias, C. (2007), “Diversidad biológica del sur de la Amazonia colombiana”, [en línea], disponible en: http://www.corpoamazonia.gov.co/files/planes/biodiversidad/diagnostico/AMAZONIA_C2.pdf , recuperado: 29 de diciembre de 2015.

Red minera, (2010), “Pueblos indígenas inga y kamentsá denuncian a la minera anglo gold ashanti”, [en línea], disponible en: <http://www.conflictosmineros.net/contenidos/10-colombia/6403-pueblos-indigenas-inga-y-kamentsa-denuncian-a-la-minera-anglo-gold-ashanti> , recuperado: 06 de enero de 2016.

Rocha, J. Martínez, J. y González, X . (2009) “EL agua escasea, las empresas transnacionales se enriquecen y el derecho lo permite”, [en línea], disponible en:

<http://tierradigna.net/attachments/article/75/EI%20agua%20escasea,%20las%20empresas%20transnacionales%20se%20enriquecen%20y%20el%20derecho%20lo%20permite.pdf> , recuperado: 3 septiembre 2015.

Romagosa, F. *et al.* (2012), “Evaluación de la gobernanza en los espacios naturales protegidos. El caso de la Columbia Británica y Ontario (Canadá)”, [en línea], disponible en: revistas.ucm.es/index.php/AGUC/article/download/39311/37884 , recuperado: 22 de septiembre de 2015.

Rodríguez. (2013), “La consulta previa en proyectos ambientales: ¿un derecho o un obstáculo?”, [en línea], disponible en: <http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/7073-la-consulta-previa-en-proyectos-ambientales-iun-derecho-o-un-obstaculo.html#comment-17827> , recuperado: 6 diciembre 2015.

Rodríguez, M. (2000), “La biodiversidad en Colombia”, [en línea], disponible en: <http://www.manuelrodriguezbecerra.com/bajar/biodiversidad.pdf> , recuperado: 31 de diciembre de 2015.

Rovere, M e Iza, A. (edits), (2007), “ Practicas ancestrales y derecho de aguas: de la tensión a la coexistencia. UICN, Gland, Suiza”, [en línea], disponible en: [https://books.google.com.co/books?id=LUBb2Cycv38C&pg=PA153&lpg=PA153&dq=participacion+de+los+pueblos+indigenas+en+el+Foro+del+Agua+de+las+Am%](https://books.google.com.co/books?id=LUBb2Cycv38C&pg=PA153&lpg=PA153&dq=participacion+de+los+pueblos+indigenas+en+el+Foro+del+Agua+de+las+Am%20) , recuperado: 11 septiembre 2015.

SCIELO, (2013), “El péndulo de la gobernabilidad y la gobernanza del agua en México”, [en línea], disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-24222013000300009&script=sci_arttext , recuperado: 2 diciembre 2015.

Silva, C *et al.* (2013), “Análisis de la gobernanza indígena, la gestión del territorio y los recursos naturales en Bolivia”, La Paz, Comité Boliviano de la UICN, [en línea], disponible en: https://cmsdata.iucn.org/downloads/ analisis_gobernanza_bolivia.pdf , recuperado 12 de agosto de 2015.

Terán, J. (2007), “La política del neoliberalismo institucionalista” [en línea], disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/clacso/crop/teran/Capitulo1.pdf> , recuperado: 23 agosto de 2015.

Territorio Indígena y Gobernanza. (2015), “Gobernanza Indígena”, [en línea], disponible en: <http://www.territorioindigenaygobernanza.com/gobernanzaindigena.html> , recuperado: 26 de agosto 2015.

UNESCAP, (2014), “¿Qué es gobernanza? ¿y buen gobierno?”, [en línea], disponible en: <http://www.casaasia.es/governasia/boletin2/3.pdf> , recuperado: 17 septiembre de 2015.

UNESCO, (2001), “Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural”, [en línea], disponible en: [en línea], http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html , recuperado: 4 diciembre 2015.

UNESCO, (2003), “Declaración de Kyoto de los pueblos indígenas sobre el agua: tercer foro mundial del agua”, [en línea], disponible en: portal.unesco.org/.../IP%2BWater%2BDeclaration%2BSpanish.doc. recuperado: 25 diciembre 2015.

UNESCO, (2007),” el agua y los pueblos indígenas”, [en línea], disponible en: <http://portal.unesco.org/science/es/files/5809/11883043131W/W> , recuperado: 2 diciembre 2015.

Urrea, D. (2013, 27 enero), entrevistado por Radio Mundo Real. “Malas experiencias: Colombia: privatización del agua, la “locomotora minero energética” y las negociaciones de paz, Radio Mundo Real” [en línea], disponible en: <http://www.radiomundoreal.fm/Malas-experiencias> , recuperado: 10 de enero de 2016.

Verdadabierta, (2015), “¿Por qué no quieren exploración petrolera en Caquetá?”, [en línea], disponible en: <http://www.verdadabierta.com/lucha-por-la-tierra/5869-por-que-no-quieren-exploracion-petrolera-en-caqueta> , recuperado: 07 de enero de 2016.



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
MAESTRÍA DE ESTUDIOS POLÍTICOS**

Guía de Entrevista Semiestructurada para funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1. PRESENTACION

Del objetivo y alcance del estudio

La presente guía orienta el trabajo de recolección de información primaria dirigida a funcionarios del ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, útil para la Investigación “La Gobernanza del Agua en la Amazonia Colombiana. Para su realización se observarán las siguientes pautas:

- Establecer una relación de confianza a partir del primer acercamiento con el (la) entrevistado(a), prestando máxima atención a una actitud verbal y corporal amable y abierta y mostrando gran disposición a la escucha y a lo que se menciona, mirando a los ojos frecuentemente y tomando notas atentas.
- Hacer énfasis en que se trata de una recolección de datos propositiva para aportar información concerniente a las organizaciones Indígenas, normatividad relacionada vigente, antagonismos entre Estado, mercado y movimientos sociales.
- Las preguntas están diseñadas para poder generar sinergia con el análisis de las categorías conceptuales empleadas en el trabajo de investigación.
- Considerar a esta guía como un elemento flexible y de carácter inductivo. Las respuestas del (la) entrevistado(a) no sólo generan insumos de interés, sino que son parte integrante de la construcción del “texto interpretativo” por el valor del conocimiento volcado por el (la) entrevistado(a) en el marco de la entrevista. Por ende, es posible generar nuevas preguntas a partir de las respuestas.
- La grabación debe iniciar con la identificación del (la) entrevistado(a) anotando a parte en el papel el mismo dato.
- Cuidar que la grabadora esté a la distancia correcta para captar la voz del entrevistado o entrevistada. Para ello, realizar una auto-grabación de prueba antes de realizar la entrevista (puede ser en otra instalación).

2. DESARROLLO

I. Aspectos generales

A. ¿Cuáles son sus nombres y apellidos?

Neider Eduardo Abello Aldana

B. ¿Cuál es el cargo que ostenta actualmente?

Asesor Despacho Ministro de Ambiente

C. ¿Cuál es su percepción sobre el recurso hídrico que hay en la amazonia?

D. ¿Cómo han sido las relaciones del ministerio con Organizaciones Indígenas, Mercado y demás sectores de la Sociedad civil?

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores²⁴.

Considerando lo anterior, el MADS tiene un relacionamiento continuo con los sujetos objeto de la política y el marco regulatorio ambiental, en este caso, la totalidad de la sociedad Colombiana.

Para el caso de las organizaciones indígenas, el MADS siempre ha mantenido una relación de dialogo y respeto hacia sus costumbres y saberes, reconociendo para ello las necesidades de los pueblos como sujetos de derecho, en este caso a un ambiente sano. En la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas MPCPOI creada mediante Decreto 1397 de 1996, se concertan las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, se evalúa la ejecución de la política ambiental y se hace seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que allí se establezcan.

Adicional a lo anterior, existen otros espacios de relacionamiento con las organizaciones indígenas que el permiten al MADS mantener un diálogo continuo con los pueblos. Ej: Mesa de los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.

²⁴ Artículo 1, Decreto 3570 de 2011

Para el caso de la Sociedad Civil, el relacionamiento es sectorial de acuerdo a la regulación o política objeto de ajuste o formulación por parte del MADS.

E. ¿Cómo interactúan ustedes con estos actores?

Adicional a lo mencionado anteriormente, existen otros espacios de relacionamiento con los pueblos indígenas con un carácter más local, ejemplo de ello es el desarrollo de proyectos de conservación en áreas ocupadas por pueblos indígenas.

F. ¿Cómo ha sido el respaldo del Estado hacia las organizaciones de indígenas.

Para el caso del sector ambiental, el Plan Nacional de Desarrollo aprobado mediante la Ley 1753 de 2015, da cuenta de 11 compromisos con los pueblos indígenas, producto de la concertación en la MPCPOI, lo cual demuestra la voluntad del Gobierno y la capacidad política de las organizaciones indígenas:

No.	AREAS	ESTRATEGIAS
1	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE TERRITORIOS Y ECOSISTEMAS	Diseñar e implementar programas ambientales que rescatan prácticas tradicionales de conservación ancestral en cuanto manejo ambiental de los recursos naturales.
2		Financiar las iniciativas propias de las comunidades indígenas para la realización de planes y proyectos de reforestación, regeneración natural de bosques, cuencas y de mejoramiento ambiental.
3		Incluir en el proyecto de ley de áreas protegidas la creación de una categoría especial de manejo para los territorios indígenas.
4		Construcción e implementación de programas de restauración ecosistémico, en territorios indígenas a partir de sus sistemas de ordenamiento ancestral.
5		Procesos de gestión integral del recurso hídrico y los sistemas de cuenca a partir de los conocimientos y el ordenamiento territorial y ancestral.
6		Realización de estudios hidrológicos y monitoreo de aguas en territorios indígenas afectados por la minería.
7		Creación de fondos de agua para la conservación de fuentes hidrográficas
8		Programa de restauración y conservación de ecosistemas ambiental y culturalmente sensibles.
9	MITIGACION Y CAMBIO CLIMÁTICO	Concertar e implementar acciones ecaminadas a la mitigación y adaptación a las aectaciones generadas a raiz del cambio climático.
10	ORDENAMIENTO AMBIENTAL EN T.I	Ordenamiento ambiental del territorio a partir de los sistemas de conocimiento indígena como instrumento base para la gestion ambiental en los territorios indígenas.
11	MECANISMO REDD+	Construccion e implementación de una agenda ambiental entre pueblos indígenas y Estado. Coordinacion en la definicion e implementacion de la estrategia REDD+.

II. Percepción sobre la acción colectiva de las organizaciones indígenas

A. En su opinión, ¿Cuáles han sido los logros más significativos que han tenido las organizaciones indígenas de la amazonia colombiana?

Desde un enfoque político y organizativo, creo que la creación en 1995 de la organización de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana –

OPIAC, y su continuo fortalecimiento y reconocimiento, es tal vez el logro más importante.

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:

1. Opinión más específica sobre el proceso de organización de las comunidades, capacidad de gestión.

Considero que la OPIAC, que agrupa a 56 pueblos de la amazonia colombiana, representa el proceso organizativo indígena más representativo de esta región del país, su estructura le ha permitido fortalecer continuamente su capacidad de gestión.

2. Opinión más específica sobre procesos de participación política en las que han intervenido las organizaciones, el poder contar con representantes en los espacios de decisión política a nivel local, regional y nacional.

(Nota: Por el carácter Nacional y temático del MADS, la opinión expresada tiene ese mismo ámbito.)

La OPIAC tiene un asiento importante en la Organización Nacional Indígena ONIC, lo cual les da a los pueblos representados en la OPIAC un poder político importante en las instancias de diálogo y concertación con el Gobierno central.

- B. En su criterio ¿Cuáles han sido los aspectos negativos que hayan impedido un mayor alcance en la acción colectiva de la organización indígena?

Como en otro tipo de organizaciones sociales, ocasionalmente la representatividad de estas, subyace a los intereses particulares de algunos dirigentes, lo que va en detrimento de la credibilidad de las partes, y por ende en el éxito de los intereses reales de los pueblos y organizaciones.

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:

1. Indagar si se han presentado amenazas de diferentes actores y que imposibilitan la acción de las organizaciones.

Información NO disponible por la naturaleza legal del MADS.

2. Opinión sobre el no acceso a escenarios de participación y decisión política.

Información NO disponible por la naturaleza legal del MADS.

- C. Desde su perspectiva ¿Qué aspectos considera que le falta a las organizaciones Indígenas para que se puedan desarrollar como actores determinantes en la vida política, económica, social y Cultural en su región?

Los pueblos indígenas están continuamente expuestos a las externalidades negativas que suponen el modelo de desarrollo occidental, lo cual socava sus costumbres, creencias y expectativas, bajo esta premisa constituye un gran reto para los pueblos, organizaciones y el estado Colombiano, salvaguardar la identidad étnica y cultural, eje central de cualquier sociedad.

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:

1. Opinión sobre la relación con otras organizaciones sociales de carácter local, regional y nacional.

(Nota: Por el carácter Nacional y temático del MADS, la opinión expresada tiene ese mismo ámbito.)

Desde el ámbito nacional, se comienzan a evidenciar conflictos por el territorio con organizaciones campesinas; de un lado los pueblos indígenas exigen al Gobierno áreas para ampliar sus resguardos, y de otro las organizaciones campesinas hacen los propio para constituir Zonas de Reserva Campesina, sin mencionar la oferta de suelo que se requiere a futuro para el posconflicto, los proyectos agroindustriales y mineroenergéticos, por mencionar solo algunos temas.

2. Opinión sobre la participación de los integrantes de la organización si esta es pasiva o activa, continua o discontinua.

La participación de las organizaciones indígenas en los temas de su interés, es activa y continúa, se expresa en distintos escenarios sociales y políticos como marchas, mingas, foros, audiencias públicas y demás.

- D. De acuerdo al decreto 3012 de 2005 – MRA-, ¿Cuáles han sido los resultados más sobresalientes?

La MRA es por naturaleza un espacio de concertación entre el Gobierno y los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana, por tanto creo debe verse como un “instrumento formal” que facilita el dialogo, la concertación y el seguimiento a los temas abordados en este escenario. Como consecuencia de lo anterior, la “evaluación” de los resultados alcanzados en la MRA debe abordarse desde la generalidad e integralidad que constituyen los temas que allí se discuten.

Tratando de hacer un abordaje para la Amazonía Colombiana, en la MRA se discuten con más especificidad los planes de acción de las entidades del Gobierno, a escala regional amazónica.

Un resultado sobresaliente de la MRA fue la participación en la formulación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, en el año 2010, ¿para usted, que nivel de incidencia de las organizaciones Indígenas observó que tuvieron en el resultado final?

No dispongo de esta información. Consultar con la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico del MADS.

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:
 1. Con que nivel de poder considera que entraron las organizaciones indígenas en los procesos que definieron la GIRH.

No dispongo de esta información. Consultar con la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico del MADS.

E. ¿Qué propuestas y avances hay en el marco de la Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático (MIAACC)?

Ver acta de la última reunión (Adjunta en otro archivo)

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:
 1. Que temas puntualmente se han tratado en ese escenario respecto al recurso hídrico de la amazonia colombiana.

Ver acta de la última reunión (Adjunta en otro archivo)

- 2.Cuál es la propuesta de los pueblos indígenas en torno a esa mesa.

Ver acta de la última reunión (Adjunta en otro archivo)

3. Cómo interactúan el Gobierno y los Pueblos Indígenas entorno a esta mesa.

La Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático MIAACC, se deriva de la MRA en desarrollo del artículo 4 del Decreto 3012 de 2005. Por la temática que se aborda, el MADS juega un papel importante en términos de liderazgo y relacionamiento entre las organizaciones indígenas, Gobierno, ONGs y organismos de Cooperación Internacional.

- F. En el entendido que la gobernanza es un proceso mediante el cual los actores sociales - Estado, mercado y sociedad civil- interactúan en espacios de concertación para la toma de decisiones y su implementación respecto a asuntos de interés común y que sus resultados son consensos.

• **INDIQUE POR FAVOR.** Preguntar acerca de:

1. Qué nivel de influencia e incidencia tienen los pueblos indígenas en la toma de decisiones y su implementación.

Como consecuencia del fortalecimiento de las organizaciones indígenas a través de procesos de capacitación y formación, y el liderazgo político de algunos de sus dirigentes, la incidencia de los pueblos indígenas en la toma de decisiones es cada vez mayor, como se mencionó anteriormente los compromisos del Gobierno en el actual Plan Nacional de Desarrollo, son producto de ello.

2. Considera usted que dada la calidad y cohesión como se han logrado organizar los pueblos indígenas, los hace actores fundamentales en el proceso de toma de decisiones e implementación de los consensos.

Definitivamente sí.

III. Identificación de relaciones Económicas –mercado- con el Estado

- A. ¿Cómo se desarrolla la consulta previa que hace el Ministerio del medio Ambiente y Desarrollo sostenible a las organizaciones indígenas cuando se otorgan licencias para explotar recursos naturales en sus territorios?

Las Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, son otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales en desarrollo de las funciones asignadas a estas entidades en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y en el Decreto 2041 de 2014. De otro lado, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, creada mediante el Decreto 3573 de 2011, asumió las funciones que antes tenía el Ministerio de Ambiente para otorgar Licencias Ambientales.

- B. Cómo se maneja el tema de autorización de licencias ambientales para empresas que explotan o pretenden explotar recursos naturales en la amazonia?

Ver Decreto 2014 de 2011.

- C. Que afectaciones han identificado ustedes con la entrada de multinacionales a la región amazónica?

Competencia de la ANLA y las CARs

IV. Presencia Institucional del Estado

- A. ¿Cuál es su percepción respecto a la gestión que propone el Estado para los recursos naturales, en especial el agua?

Considero que se requiere un enfoque más integrador de la gestión del agua que articule los “eslabones” más importantes del ciclo hidrológico, es decir la conservación de las áreas productoras del agua, el uso del agua y el tratamiento de las aguas residuales, o el reúso de recurso. Hay una brecha muy grande entre la conservación y el uso del recurso, institucionalmente se evidencia un desbalance entre los recursos asignados a la conservación del recurso y los asignados a proyectos de abastecimiento e hidroenergéticos.

No se está teniendo en cuenta la depreciación del capital natural desconociendo los riesgos que esto implica para el desempeño económico y social del país.

- B. En su opinión ¿Cómo considera la relación que en ocasiones se teje entre Estado y Mercado respecto a recursos naturales?

Considero que ante los fenómenos de degradación ambiental y variabilidad climática, la oferta natural del país es cada vez más escasa, el mercado no está asumiendo las externalidades negativas del agotamiento del capital natural en detrimento de la calidad de vida de las poblaciones ubicadas en áreas de importancia ambiental y por supuesto del desarrollo mismo del país, basado en el extrativismo de recursos naturales renovables y no renovables.

V. Presencia de Cooperación Internacional

- A. Desde su perspectiva ¿Cómo ve la gestión de entidades relacionadas con la cooperación al desarrollo?

Es una pregunta demasiado amplia, no sabría cómo abordarla.

- B. ¿Cómo analiza el hecho que cooperación internacional, ONG´s, entre otras entidades, inviertan fuertes sumas de dinero en la amazonia colombiana?

De acuerdo con la WWF, el Bioma Amazónico abarca el bosque tropical más grande que queda en el mundo; también es hogar de al menos el 10% de la biodiversidad conocida en el mundo, incluyendo flora y fauna endémica y en peligro, y su río representa entre el 15% y 16% de la descarga fluvial total a los océanos del mundo. El río Amazonas fluye a lo largo de más de 6.600 km, y junto con sus cientos de afluentes, contiene el número más grande de especies de peces de agua dulce del mundo.

Como se puede ver los sus 6.7 millones de kilómetros cuadrados presentes en 8 países, representan la mayor “reserva” natural del planeta.

- C. ¿Qué beneficios o afectaciones les ha traído los proyectos de Cooperación internacional y ONG´s?
- D. Desde su perspectiva ¿Cuál será el interés de entidades de cooperación internacional, ONG´s y otras entidades por invertir dinero en la amazonia colombiana?

Ver literal B.

VI. Concepto desarrollo sustentable

¿Cuál es su opinión referente al concepto desarrollo sustentable o sostenible y como se aplica en la amazonia?

El concepto de desarrollo sostenible fue acuñado por el Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, más conocida como Comisión Brundtland (1987), que lo definió como “el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades”²⁵.

Lo primero que habría que plantear es; ¿cuál es el modelo de desarrollo “ideal”, para la bioregión amazónica Colombiana?, pensar en un modelo de desarrollo convencional de carácter extractivista (ganadería, monocultivos, minería etc), iría claramente en menoscabo del activo más importante de esta región, sus bienes y servicios ambientales.

En el entendido que no existe una política clara por parte del Gobierno nacional para el “desarrollo” de la Amazonía Colombiana, la sostenibilidad ambiental está íntimamente ligada a un modelo de desarrollo alineado con las características biofísicas y socioculturales de esta región.

Hoy día, la Amazonía enfrenta fuertes presiones antrópicas que ponen en riesgo la calidad ambiental de la región, la ganadería extensiva, los cultivos de uso ilícito y la atracción ilegal de minerales, son algunos ejemplos de motores de desarrollo que están afectando la sostenibilidad ambiental de la Amazonía.

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:
 1. ¿tiene prelación el carácter sustentable o el desarrollo?

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, es claro que el modelo de desarrollo convencional no es una buena opción para la Amazonía, más aun si entramos a explorar que significa desarrollo para los pueblos indígenas, ellos han venido construyendo desde muchos años sus propios modelos de gobierno y desarrollo intercultural, lo cual implica una disputa constante con la irrupción de modelos de

²⁵ COMISIÓN MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO. Nuestro Futuro Común. Bogotá, Alianza Editorial Colombiana, Colegio Verde de Villa de Leiva, 1988.

desarrollo tradicionales, ajenos a sus costumbres y cosmogonía.

B. ¿Cuáles son sus propuestas particulares en torno a la gestión del agua en su región?

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:
 1. ¿Cómo ve que sean viables?

VII. Marco Normativo

A. ¿Qué aspectos positivos o negativos resalta en la Constitución Política de Colombia de 1991, que le atañen a los Pueblos Indígenas?

La Constitución de 1991 marcó un referente muy importante para los pueblos indígenas, de ser considerados como animales, salvajes y menores de edad, pasaron a ser sujetos de derecho. Los derechos más relevantes se agrupan en lo relacionado con territorio, autonomía, diversidad étnica y cultural y participación política.

B. ¿Qué aspectos positivos o negativos resalta en el decreto 3012 de 2005 MRA?

La “formalización” de un escenario de diálogo y concertación entre el Gobierno y los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana, constituye un gran logro para las comunidades indígenas dado que permite a las partes disponer de un espacio donde se abordan las temáticas que pueden afectar a los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana.

C. ¿Qué aspectos positivos o negativos resalta en el decreto 1320 de 1998 referente a la consulta previa para la explotación de recursos naturales en territorios indígenas?

En el entendido que la consulta previa parte de un derecho fundamental asociado al derecho a la subsistencia de los pueblos étnicos a través del cual se protegen otros derechos fundamentales como el de la participación y el de la autonomía, resulta un instrumento de vital importancia para salvaguardar el medio ambiente de estos pueblos, así como reconocer y proteger sus valores y prácticas sociales, culturales, religiosas, espirituales e institucionales.

3. CIERRE DE LA ACTIVIDAD (5 Minutos)

Dé por terminada la actividad agradeciendo el tiempo, la atención y dedicación ofrecida.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD CIENCIAS POLITICAS Y DE RELACIONES INTERNACIONALES

MAESTRÍA DE ESTUDIOS POLÍTICOS

Guía de Entrevista Semiestructurada para el funcionarios del Ministerio del Interior.

3. PRESENTACION

Del objetivo y alcance del estudio

La presente guía orienta el trabajo de recolección de información primaria dirigida a funcionarios del Ministerio del Interior, útil para la Investigación “La Gobernanza del Agua en la Amazonia Colombiana. Para su realización se observarán las siguientes pautas:

- Establecer una relación de confianza a partir del primer acercamiento con el (la) entrevistado(a), prestando máxima atención a una actitud verbal y corporal amable y abierta y mostrando gran disposición a la escucha y a lo que se menciona, mirando a los ojos frecuentemente y tomando notas atentas.
- Hacer énfasis en que se trata de una recolección de datos propositiva para aportar información concerniente a las organizaciones Indígenas, normatividad relacionada vigente, antagonismos entre Estado, mercado y movimientos sociales.
- Las preguntas están diseñadas para poder generar sinergia con el análisis de las categorías conceptuales empleadas en el trabajo de investigación.
- Considerar a esta guía como un elemento flexible y de carácter inductivo. Las respuestas del (la) entrevistado(a) no sólo generan insumos de interés, sino que son parte integrante de la construcción del “texto interpretativo” por el valor del conocimiento volcado por el(la) entrevistado(a) en el marco de la entrevista. Por ende, es posible generar nuevas preguntas a partir de las respuestas.
- La grabación debe iniciar con la identificación del (la) entrevistado(a) anotando a parte en el papel el mismo dato.
- Cuidar que la grabadora esté a la distancia correcta para captar la voz del entrevistado o entrevistada. Para ello, realizar una auto-grabación de prueba antes de realizar la entrevista (puede ser en otra instalación).

4. DESARROLLO

VIII. Aspectos generales

- A. ¿Cuáles son sus nombres y apellidos?
- B. ¿Cuál es el cargo que ostenta actualmente?
- C. ¿Cuál es su percepción sobre el recurso hídrico que hay en la amazonia?
- D. ¿Cómo han sido las relaciones del ministerio con Organizaciones Indígenas, Mercado y demás sectores de la Sociedad civil?
- E. ¿Cómo interactúan ustedes con estos actores?
- F. ¿Cómo ha sido el respaldo del Estado hacia las organizaciones de indígenas.

IX. Percepción sobre la acción colectiva de las organizaciones indígenas

- A. En su opinión, ¿Cuáles han sido los logros más significativos que han tenido las organizaciones indígenas de la amazonia colombiana?

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:

1. Opinión más específica sobre el proceso de organización de las comunidades.
2. Opinión más específica sobre procesos de participación política en las que han intervenido las organizaciones, el poder contar con representantes en los espacios de decisión política a nivel local, regional y nacional
3. Opinión más específica sobre la capacidad de gestión de las organizaciones para poder mejorar sus condiciones de vida (necesidades económicas- sociales, culturales y políticas).

- B. En su criterio ¿Cuáles han sido los aspectos negativos que hayan impedido un mayor alcance en la acción colectiva de la organización indígena?.

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:

1. Indagar si se han presentado amenazas de diferentes actores y que imposibilitan la acción de las organizaciones.
2. Opinión sobre el no acceso a escenarios de participación y decisión política.

C. Desde su perspectiva ¿Qué aspectos considera que le falta a las organizaciones Indígenas para que se puedan desarrollar como actores determinantes en la vida política, económica, social y Cultural en su región?

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:
 1. Opinión sobre la relación con otras organizaciones sociales de carácter local, regional y nacional.
 2. Opinión sobre la participación de los integrantes de la organización si esta es pasiva o activa, continua o discontinua.

D. De acuerdo al decreto 3012 de 2005 –MRA-, ¿Cuáles han sido los resultados más sobresalientes?

E. Un resultado sobresaliente de la MRA fue la formulación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, en el año 2010, ¿para usted, que nivel de incidencia de las organizaciones Indígenas observó que tuvieron en el resultado final?

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:
 1. Con que nivel de poder considera que entraron las organizaciones indígenas en los procesos que definieron la GIRH.

F. En el entendido que la gobernanza es un proceso mediante el cual los actores sociales -Estado, mercado y sociedad civil- interactúan en espacios de concertación para la toma de decisiones y su implementación respecto a asuntos de interés común y que su resultados son consensos.

- INDIQUE POR FAVOR. Preguntar acerca de:
 1. Qué nivel de influencia e incidencia tienen los pueblos indígenas en la toma de decisiones y su implementación.
 2. Considera usted que dada la calidad y cohesión como se han logrado organizar los pueblos indígenas, los hace actores fundamentales en el proceso de toma de decisiones e implementación de los consensos.

X. Identificación de relaciones Económicas –mercado- con el Estado

XI. Presencia Institucional del Estado

XII. Presencia de Cooperación Internacional

A. Desde su perspectiva ¿Cómo ve la gestión de entidades relacionadas con la cooperación al desarrollo?

- B. ¿Cómo analiza el hecho que cooperación internacional, ONG´s, entre otras entidades, inviertan fuertes sumas de dinero en la amazonia colombiana?
 - C. ¿Qué beneficios o afectaciones les ha traído los proyectos de Cooperación internacional y ONG´s?
 - D. Desde su perspectiva ¿Cuál será el interés de entidades de cooperación internacional, ONG´s y otras entidades por invertir dinero en la amazonia colombiana?
- 1.

XIII. Marco Normativo

- A. ¿Qué aspectos positivos o negativos resalta en la Constitución Política de Colombia de 1991, que le atañen a los Pueblos Indígenas?
- B. ¿Qué aspectos positivos o negativos resalta en el decreto 3012 de 2005 MRA?
- C. Qué aspectos positivos o negativos resalta en el decreto 1320 de 1998 referente a la consulta previa para la explotación de recursos naturales en territorios indígenas?

3. CIERRE DE LA ACTIVIDAD (5 Minutos)

Dé por terminada la actividad agradeciendo el tiempo, la atención y dedicación ofrecida.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD CIENCIAS POLITICAS Y DE RELACIONES INTERNACIONALES

MAESTRÍA DE ESTUDIOS POLÍTICOS

Guía de Entrevista Semiestructurada para el Líderes y Lideresas de las Organizaciones adscritas a la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana

5. PRESENTACION

Del objetivo y alcance del estudio

La presente guía orienta el trabajo de recolección de información primaria dirigida a un líder y a una lideresa de Organizaciones indígenas adscritas a la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana, útil para la Investigación “La Gobernanza del Agua en la Amazonia Colombiana. Para su realización se observarán las siguientes pautas:

- Establecer una relación de confianza a partir del primer acercamiento con el (la) entrevistado(a), prestando máxima atención a una actitud verbal y corporal amable y abierta y mostrando gran disposición a la escucha y a lo que se menciona, mirando a los ojos frecuentemente y tomando notas atentas.
- Hacer énfasis en que se trata de una recolección de datos propositiva para aportar información concerniente a las organizaciones Indígenas, normatividad relacionada vigente, antagonismos entre Estado, mercado y movimientos sociales.
- Las preguntas están diseñadas para poder generar sinergia con el análisis de las categorías conceptuales empleadas en el trabajo de investigación.
- Considerar a esta guía como una elemento flexible y de carácter inductivo. Las respuestas del (la) entrevistado(a) no sólo generan insumos de interés, sino que son parte integrante de la construcción del “texto interpretativo” por el valor del conocimiento volcado por el(la) entrevistado(a) en el marco de la entrevista. Por ende, es posible generar nuevas preguntas a partir de las respuestas.
- La grabación debe iniciar con la identificación del (la) entrevistado(a) anotando a parte en el papel el mismo dato.
- Cuidar que la grabadora esté a la distancia correcta para captar la voz del entrevistado o entrevistada. Para ello, realizar una auto-grabación de prueba antes de realizar la entrevista (puede ser en otra instalación).

XIV. Aspectos relacionados a las Organizaciones Indígenas de la amazonia colombiana

- A. ¿Cuáles son sus nombres y apellidos?
- B. ¿A qué comunidad o comunidades indígenas representa – zona geográfica-?
- C. ¿Qué cargo ostenta dentro de la organización?
- D. ¿A qué proceso organizativo representa?
- E. Este proceso organizativo tiene otras vinculaciones organizativas o tiene otros espacios organizativos?
- F. ¿Cómo comunidad cuáles son las demandas o situaciones por las que protestan?
- G. ¿Cuáles son las barreras que obstaculizan la dinámica de organización de los pueblos indígenas?
- H. ¿Cuáles sus percepciones sobre el agua desde la cosmovisión?

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:

1. Opinión más específica sobre la situación política, económica, social de sus comunidades.

- I. ¿Cómo fue el proceso organizativo de su comunidad?

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:

1. Opinión más específica, sobre como convocaron a los integrantes que conforman a la organización.
2. Opinión más específica sobre las dificultades y logros en el proceso de organizarse.

- J. ¿Cuál ha sido el objetivo central de la organización y de las acciones colectivas que tienen ustedes como Organización?

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:

1. Opinión más específica sobre la naturaleza de Movimientos y Organizaciones que hacen, como se han visibilizado, que propusieron cuando surgieron como movimientos.

2. Si con el pasar de los años se han propuesto nuevos objetivos y metas (Políticas hacia la protección del medio ambiente, tener un mayor alcance de sus acciones colectivas, transmitir su experiencia en otros espacios físicos, escenarios políticos y otras organizaciones comunitarias).
- K. ¿Cómo han sido las relaciones de las Organizaciones Indígenas con los demás actores sociales, entendidos así: Estado, Mercado y Sociedad civil?
- L. ¿Cómo interactúan ustedes con estos actores?
- M. Cómo ha sido la relación de las organizaciones indígenas con entidades como Corpoamazonia, Sinchi y Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente de la Amazonia Colombiana
- N. Se sienten identificados con las gestiones que estas entidades adelantan en defensa y protección de los recursos naturales, en especial el agua?

XV. Percepción sobre la acción colectiva de las organizaciones indígenas

- A. En su opinión, ¿Cuáles han sido los logros más significativos que han tenido las organizaciones indígenas en su región en los últimos 20 años?
- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:
 1. Opinión más específica sobre el proceso de organización de las comunidades, acuerdos que hayan logrado con actores institucionales, fortalecimiento de la organización.
 2. Opinión más específica sobre procesos de participación política en las que han intervenido las organizaciones, el poder contar con representantes en los espacios de decisión política a nivel local, regional y nacional
 3. Opinión más específica sobre la capacidad de gestión de las organizaciones para poder mejorar sus condiciones de vida (necesidades económicas- sociales, culturales y políticas).
 4. Relacionamiento con otras organizaciones sociales que hayan potenciado a la organización indígena (Organizaciones de mujeres, Organizaciones colonos-campesinos., Organizaciones de Jóvenes, Organizaciones de Afros)

B. En su criterio ¿Cuáles han sido los aspectos negativos que hayan impedido un mayor alcance en la acción colectiva de la organización indígena que usted representa?.

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:
 1. Opinión sobre los motivos que han generado una discontinuidad en las acciones colectivas.
 2. Indagar si se han presentado amenazas de diferentes actores y que imposibilitan la acción de las organizaciones.
 3. Opinión sobre el no acceso a escenarios de participación y decisión política.
 4. Conflictos que hayan tenido con otras organizaciones sociales (De carácter comunitario, grupos colono-campesinos, organizaciones de mujeres etc)

C. Desde su perspectiva ¿Qué aspectos considera que le falta a las organizaciones Indígenas para que se puedan desarrollar como actores determinantes en la vida política, económica, social y Cultural en su región?

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:
 1. Opinión sobre si falta mayor respaldo de las entidades del Estado hacia las organizaciones de indígenas.
 2. Opinión sobre la relación con otras organizaciones sociales de carácter local, regional y nacional.
 3. Opinión sobre la participación de los integrantes de la organización si esta es pasiva o activa, continua o discontinua.

D. De acuerdo al decreto 3012 de 2005 –MRA-, visto como un gran logro de los pueblos indígenas, ¿Cuáles han sido los resultados más sobresalientes?

E. Un resultado sobresaliente de la MRA fue la formulación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, en el año 2010, ¿Usted vio plasmada allí la opinión y decisión de su comunidad para esa entonces?

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:
 1. Qué nivel de influencia ejercieron los pueblos indígenas en la adopción de la GIRH.
 2. Con que nivel de poder considera que entraron las organizaciones indígenas en los procesos que definieron la GIRH.

F. En el entendido que la gobernanza es un proceso mediante el cual los actores sociales -Estado, mercado y sociedad civil- interactúan

en espacios de concertación para la toma de decisiones y su implementación respecto a asuntos de interés común y que su resultados son consensos.

• **INDIQUE POR FAVOR.** Preguntar acerca de:

1. Qué nivel de influencia e incidencia tienen los pueblos indígenas en la toma de decisiones y su implementación.
2. Considera usted que dada la calidad y cohesión como se han logrado organizar los pueblos indígenas, los hace actores fundamentales en el proceso de toma de decisiones e implementación de los consensos.

G. ¿Qué papel considera usted que desarrollan los pueblos indígenas de su región como agentes que no sólo velan por el cumplimiento del legado ancestral, el cual resulta fundamental en la gestión de los recursos naturales, en especial del agua, sino también en términos de coadyuvar a la garantía de la soberanía nacional, es decir que no cualquiera venga a su territorio y se apodere de los recursos con fines mercantiles o para su propio beneficio?

XVI. Identificación de tensiones Económicas –mercado-

- A. ¿Cómo ha sido la relación de las organizaciones indígenas con el mercado – empresas nacionales o multinacionales que pretenden ingresar a sus territorios a explotar recursos naturales?
- B. ¿Qué tipo de megaproyectos se están desarrollando en su región?
- C. Que afectaciones han identificado ustedes con la entrada de multinacionales a su región?

XVII. Presencia Institucional del Estado

- A. ¿Cuál es su percepción respecto a la gestión que propone el Estado para los recursos naturales, en especial el agua?
- B. ¿Identifique cuáles instituciones del Estado han dificultado el normal desarrollo de la MRA?
- C. En su opinión ¿Cómo considera la relación que en ocasiones se teje entre Estado y Mercado respecto a recursos naturales?
- D. ¿Cómo analiza la reestructuración que el gobierno le está haciendo al INCODER?
- E. ¿Cómo analiza la política de restitución de tierras y territorios “baldíos” que lleva a cabo el gobierno nacional, y si este proceso puede afectar a sus comunidades?
- F. ¿La designación de zonas de reserva campesina puede afectar a sus comunidades y territorios?

XVIII. Presencia de Cooperación Internacional

- A. Desde su perspectiva ¿Cómo ven la gestión de entidades relacionadas con la cooperación al desarrollo?
- B. ¿Cómo analiza el hecho que cooperación internacional, ONG's, entre otras entidades, inviertan fuertes sumas de dinero en la amazonia colombiana?
- C. ¿Qué beneficios o afectaciones les ha traído los proyectos de Cooperación internacional y ONG's?
- D. Desde su perspectiva ¿Cuál será el interés de entidades de cooperación internacional, ONG's y otras entidades por invertir tanto dinero en la amazonia colombiana?
- E. ¿Consideran ustedes que la gestión de cooperación internacional, ONG's y otros entes, desarrollada en sus territorios es neutral, entendida que no persiguen ningún tipo de interés geopolítico?

XIX. Concepto desarrollo sustentable

- A. ¿Cuál es su opinión referente al concepto desarrollo sustentable o sostenible y como se aplica en su región?
- B. ¿Cree usted que es compatible su cosmovisión frente a la gestión del recurso hídrico, con los supuestos que plantea el concepto desarrollo sustentable o sostenible?
- C. ¿Cuáles son sus propuestas particulares en torno a la gestión del agua en su región?

- SI HAY RESPUESTAS MUY CORTAS O GENÉRICAS. Preguntar acerca de:
 1. ¿Cómo ve que sean viables?.
 2. ¿Son tenidas en cuenta?

XX. Marco Normativo de las organizaciones indígenas

- A. ¿Qué aspectos positivos o negativos resalta en la Constitución Política de Colombia de 1991, que le atañen a los Pueblos Indígenas?
- B. ¿Qué aspectos positivos o negativos resalta en el decreto 3012 de 2005 MRA?
- C. Qué aspectos positivos o negativos resalta en el decreto 1320 de 1998 referente a la consulta previa para la explotación de recursos naturales en territorios indígenas?
- D. ¿Qué aspectos positivos o negativos ve usted entorno al carácter de funcionario público especial, que les otorga el decreto 1953 de 2014?

3. CIERRE DE LA ACTIVIDAD (5 Minutos)

Dé por terminada la actividad agradeciendo el tiempo, la atención y dedicación ofrecida.

